



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 12 de diciembre de 2005, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, por la que se regula la nómina general de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y se establece el procedimiento para su elaboración.

8

#### CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 246/2005, de 8 de noviembre, por el que se regula el ejercicio del derecho de las personas menores de edad a recibir atención sanitaria en condiciones adaptadas a las necesidades propias de su edad y desarrollo y se crea el Consejo de Salud de las Personas Menores de Edad.

14

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 9 de diciembre de 2005, por la que se establece el modelo de solicitud para la inscripción en el censo de entidades de participación Juvenil de Andalucía.

19

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.

22

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Ricardo Espín Cañabate, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Gaucín (Málaga).

23

---

Viernes, 16 de diciembre de 2005

Año XXVII

Número 244

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo vacante, por el sistema de libre designación.

24

### UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de diciembre de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados, mediante contrato laboral especial.

24

Resolución de 7 de noviembre de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (Arquitecto Técnico) Especialidad Obras y Proyectos de la Universidad de Sevilla por el sistema de acceso libre.

31

Resolución de 7 de noviembre de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (Arquitecto Técnico), Especialidad Prevención de Riesgos Laborales, de la Universidad de Sevilla por el sistema de acceso libre.

40

Resolución de 28 de noviembre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

46

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 23 de noviembre de 2005, por la que se conceden los Premios Andalucía sobre Migraciones en su quinta edición.

49

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y Bandera del municipio de Nívar (Granada) (Expte. núm. 032/2005/SIM).

50

Resolución de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Huelva que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2005.

50

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 15 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a Cooperativas y Sociedades Laborales.

52

Resolución de 17 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, se concede subvención al Fomento del Empleo Asociado a Sociedad Laboral.

53

Resolución de 18 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a Cooperativas y Sociedades Laborales.

53

Resolución de 22 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por las que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a Cooperativas y Sociedades Laborales.

53

Resolución de 31 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

53

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.

54

Resolución de 3 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las nuevas tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva. (PP. 4466/2005).

54

Resolución de 23 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-146/2004, sobre Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Santa Ana la Real.

55

### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

57

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 1 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de nuevas ayudas a los municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, correspondientes al ejercicio 2005, ampliando el número de beneficiarios.

57

Resolución 2 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se amplía la concesión de subvenciones solicitadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005 para la concesión de subvenciones para empresas privadas en materia de Turismo.

57

Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de eventos comerciales (Convocatoria año 2005).

57

#### **CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 1 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador del X Premio Andaluz de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones.

58

Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 25 de noviembre de 2005, de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

58

Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la atención a la Comunidad Gitana, al amparo de la Orden que se cita.

59

Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la atención del Voluntariado Social, al amparo de la Orden que se cita.

59

Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de Drogodependencias y Adicciones, al amparo de la Orden que se cita.

60

Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones, al amparo de la Orden que se cita.

61

Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la atención a Colectivos con Necesidades Especiales y otros Colectivos, al amparo de la Orden que se cita.

63

Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la atención a Personas Emigrantes Andaluzas Retornadas, al amparo de la Orden que se cita.

63

Resolución de 14 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la Asistencia a Personas Emigrantes Temporeras Andaluzas y sus Familias, al amparo de la Orden que se cita.

64

#### **CONSEJERIA DE CULTURA**

Decreto 255/2005, de 22 de noviembre, por el que se delimita el Bien de Interés Cultural, Yacimiento de Ategua, con la categoría de Zona Arqueológica, sito en Córdoba.

64

#### **CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Corrección de errores a la Orden de 31 de agosto de 2005, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Cerro del Hierro», en la parte correspondiente a la antigua vía del ferrocarril, Código SE-10045-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en los términos municipales de Alanís, Cazalla de la Sierra y San Nicolás del Puerto, provincia de Sevilla (BOJA núm. 185, de 21.9.2005).

69

### **4. Administración de Justicia**

#### **TRIBUNAL DE CUENTAS**

Edicto dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. C-164/05-O. (PD. 4593/2005).

69

Edicto dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. C-165/05-O. (PD. 4592/2005).

70

#### **AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA**

Edicto de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 353/2004. (PD. 4588/2005).

70

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. SEIS)**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 336/2003. (PD. 4585/2005).

72

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 360/2001. (PD. 4611/2005).

73

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE FUENGIROLA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 549/2004. (PD. 4586/2005).

73

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE BERJA**

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 278/2000. (PD. 4590/2005).

74

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE LUCENA**

Edicto dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 131/2000. (PD. 4589/2005).

74

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 298/2005. (PD. 4646/2005).

75

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE FUENGIROLA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 294/2004. (PD. 4587/2005).

76

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUM. UNO DE MOTRIL**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 165/2004. (PD. 4591/2005). 76

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SIETE  
DE SEVILLA**

Edicto dimanante de los autos núm. 465/2005.  
(PD. 4612/2005). 77

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras,  
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 24 de noviembre de 2005, de la  
Dirección General de Patrimonio, por la que se  
anuncia concurso, por el procedimiento abierto,  
para la contratación del suministro de Equipos  
e Instalaciones de Seguridad para el edificio sede  
de las Delegaciones Provinciales de la Consejería  
de Economía y Hacienda, Innovación, Ciencia y  
Empresa, Empleo y para la Igualdad y Bienestar  
Social de Jaén. (PD. 4641/2005). 78

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA  
Y EMPRESA**

Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la  
Secretaría General Técnica, por la que se anuncia  
concurso abierto para la adjudicación de Gestión,  
operación y mantenimiento del Nasí de la red  
corporativa de la Junta de Andalucía. (PD.  
4615/2005). 78

Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la  
Secretaría General Técnica, por la que se anuncia  
concurso abierto para la adjudicación de elabo-  
ración de trabajo sobre el sector industrial anda-  
luz, encuadrado dentro de los objetivos del pro-  
grama industrial para Andalucía 2003-2006  
(PIA III). (PD. 4616/2005). 79

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS  
Y TRANSPORTES**

Resolución de 7 de diciembre de 2005, de la  
Delegación Provincial de Sevilla, por la que se  
anuncia la contratación de obras que se indica  
por el procedimiento abierto mediante la forma  
de subasta. (PD. 4643/2005). 79

Resolución de 7 de diciembre de 2005, de la  
Delegación Provincial de Sevilla, por la que se  
anuncia la contratación de obras que se indica  
por el procedimiento abierto mediante la forma  
de subasta. (PD. 4642/2005). 80

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 7 de diciembre de 2005, de la  
Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud,  
por la que se convoca contratación en su ámbito  
(CCA. +IF8H6Y). (PD. 4636/2005). 81

Resolución de 7 de diciembre de 2005, de la  
Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud,  
por la que se convoca contratación en su ámbito  
(CCA. ++H3FNU). (PD. 4637/2005). 82

Resolución de 7 de diciembre de 2005, de la  
Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud,  
por la que se convoca contratación en su ámbito  
(CCA. +-291QW). (PD. 4638/2005). 82

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 21 de noviembre de 2005, de la  
Universidad de Málaga, por la que se convoca  
concurso de suministro, entrega e instalación de  
un analizador paramétrico vectorial de dispositi-  
vos DWDM. (PD. 4608/2005). 83

Resolución de 22 de noviembre de 2005, de la  
Universidad de Málaga, por la que se convoca  
concurso de suministro, entrega e instalación de  
un sistema de análisis y medida de circuitos y  
dispositivos de comunicaciones que funcionen a  
frecuencias de 300 Hz a 50 GHz. (PD.  
4609/2005). 83

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Edicto de 10 de noviembre de 2005, de la Geren-  
cia de Urbanismo, para dar publicidad, a con-  
curso de las obras de Rehabilitación de Zonas  
Degradadas. MUR-DN-2. Polígono San Pablo,  
Sector B. (PP. 4334/2005). 84

Anuncio de adjudicación de concurso público  
(Expte. 22/2005). (PP. 4399/2005). 84

Anuncio de Subasta Pública (Expte. 114/05).  
(PP. 4427/2005). 85

**EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.**

Resolución de 28 de noviembre de 2005, por  
la que se anuncia la licitación del servicio de  
planificación y compra de medios para los anun-  
cios institucionales y las campañas de comuni-  
cación y publicidad a desarrollar por EGMASA.  
(PD. 4599/2005). 85

Resolución de 28 de noviembre de 2005, por  
la que se anuncia la licitación del concurso de  
ejecución de estructuras, equipos, instalaciones  
eléctricas e instalaciones auxiliares de la línea  
de afino en la planta de recuperación y com-  
postaje del Andévalo en Tharsis (Huelva). (PD.  
4600/2005). 85

Resolución de 5 de diciembre de 2005, por la  
que se anuncia la licitación de la ejecución de  
estructuras metálicas y elementos auxiliares en  
las obras de mejora y línea de afino en la planta  
de recuperación y compostaje del Andévalo en  
Tharsis (Huelva). (PD. 4617/2005). 86

**EMPRESA PUBLICA HOSPITAL  
ALTO GUADALQUIVIR**

Resolución de 29 de noviembre de 2005, por  
la que anuncia la adjudicación que se cita. 86

Resolución de 2 de diciembre de 2005, por la  
que se anuncia la adjudicación que se cita. 87

**EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA**

Anuncio de la Gerencia Provincial de Granada, de licitación de concurso de ejecución de obra de rehabilitación de edificio para la obtención de 8 viviendas protegidas en alquiler y 2 locales en C/ Calderería Nueva, 15, 15b y C/ Correo Viejo, 25, en el ARC Bajo Albaicín. Granada. (PD. 4640/2005).

87

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de recurso de alzada referente a autorización de transporte privado de mercancías por carretera.

92

**FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES**

Anuncio de licitación de concurso de prestación de servicios de publicidad. (PD. 4639/2005).

88

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a Información Pública la modificación solicitada en la concesión de servicio público regular de viajeros por carretera entre «Sabiote y Ubeda» (VJA-045). (PP. 4476/2005).

92

**GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.**

Anuncio de licitación de concurso de restauración paisajística. (PD. 4618/2005).

88

Anuncio de licitación de concurso de restauración paisajística. (PD. 4619/2005).

88

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 4620/2005).

89

Anuncio de licitación de concurso de restauración paisajística. (PD. 4621/2005).

89

Anuncio de licitación de concurso de restauración paisajística. (PD. 4634/2005).

90

Anuncio de licitación de concurso de restauración paisajística. (PD. 4633/2005).

90

**IAVANTE FUNDACION PARA EL AVANCE TECNOLÓGICO Y ENTRENAMIENTO PROFESIONAL**

Anuncio para convocatoria de concurso para la contratación del servicio administrativo de recepción de las sedes IAVANTE en Granada y Sevilla a cargo de Fundación IAVANTE. (PD. 4613/2005).

91

**VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.**

Anuncio de concurso de obra de ampliación de la ITV de Carmona (Sevilla). (PD. 4644/2005).

91

Anuncio de concurso de obras para la construcción de una Estación de ITV en Guadix (Granada). (PD. 4645/2005).

91

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud de aprovechamiento de recurso de la Sección B) «Yacimiento de Origen No Natural», situado en el Paraje El Antolín, de los términos municipales de Bémez y Peñarroya-Pueblonuevo. (PP. 4475/2005).

92

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 7 de diciembre de 2005, por la que se amplía el plazo de información pública del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

92

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución de desistimiento a la solicitud de ayuda por incorporación de socios presentada por Cilniana, S. Coop. And., relativa al expediente 102/2005/SOC.

93

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución favorable a la solicitud de calificación como I+E al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 a la empresa Abdelilah Bouzid relativa al expediente 258/2005/IE.

93

Anuncio de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución denegatoria a la solicitud de ayuda al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 presentada por la empresa Alejandro Vega relativa a los expedientes 26/2005/CON Málaga.

94

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Notificación de la Delegación Provincial de Málaga, del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador MA-82/05.

94

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdos de Iniciación de Procedimiento de Reintegro de Subvenciones a Entidades Deportivas, concedidas al amparo de las Ordenes de 18 de diciembre de 2000 y de 21 de mayo de 2002.

95

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.

95

Resolución de 28 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, de rectificación de errores, dictada en el expediente número 352-2005-41-0602 sobre protección de menores.

95

Acuerdo de 23 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

95

Notificación de la Delegación Provincial de Almería, de Resolución de Extinción de Medida y Archivo de Expedientes 67/5 y 68/5 sobre protección de menores, de fecha 25 de noviembre de 2005, a don José Antonio Martín Granados.

96

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de Desamparo de 9 de septiembre de 2005, dictada en los expedientes 352/2004/41/76-77 y 352/2005/41/0007 sobre protección de menores.

96

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador AL/2002/662/G.C./ENP, instruido por la Delegación Provincial de Almería, la resolución definitiva recaída en el expediente núm. 379/2004, acordada por el Viceconsejero.

98

### CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se dispone la notificación, a los interesados que se citan, del Decreto 171/2005, de 12 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Teatro Miguel de Cervantes, en Málaga.

96

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por la entidad Volteones, S.A., en su propio nombre y representación, contra Resolución de la Delegación Provincial de Córdoba, recaída sobre el Plan Técnico de Caza del coto CO-12.569.

99

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador SE/2003/470/CAZ, instruido por la Delegación Provincial de Jaén, la resolución definitiva recaída en el expediente núm. 412/2004, acordada por el Viceconsejero.

97

Resolución de 1 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se acuerda someter a información pública el Anteproyecto de Ley de Gestión del Ciclo Integral del Agua y Medidas de Fiscalidad del Agua.

99

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador JA/2002/380/G.C./CAZ, instruido por la Delegación Provincial de Jaén, la resolución definitiva recaída en el expediente núm. 2212/2003, acordada por el Viceconsejero.

97

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2005/410/AGMA/ENP.

99

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador JA/2002/377/G.C./CAZ, instruido por la Delegación Provincial de Jaén, la resolución definitiva recaída en el expediente núm. 2211/2003, acordada por el Viceconsejero.

97

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2005/652/P.A/FOR.

100

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador JA/2002/365/G.C./CAZ, instruido por la Delegación Provincial de Jaén, la resolución definitiva recaída en el expediente núm. 2209/2003, acordada por el Viceconsejero.

97

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de Caducidad de expediente sancionador AL/2004/889/AG.MA/FOR.

100

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador JA/2002/364/G.C./CAZ, instruido por la Delegación Provincial de Jaén, la resolución definitiva recaída en el expediente núm. 2206/2003, acordada por el Viceconsejero.

98

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores HU/2005/836/G.C./CAZ, HU/2005/828/G.C./CAZ, HU/2005/908/G.C./PES, HU/2005/906/G.C./PES.

100

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador JA/2002/379/G.C./CAZ, instruido por la Delegación Provincial de Jaén, la resolución definitiva recaída en el expediente núm. 2205/2003, acordada por el Viceconsejero.

98

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2005/567/G.C./PES, HU/2005/417/G.C./PES.

101

Resolución de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Alfonso Alarcón Mateos, en su propio nombre y representación, contra Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se aprobó el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Gerena».

98

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Reintegro del expediente de reintegro 01/05.

101

### AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE LAS VILLAS

Edicto de 8 de noviembre de 2005, sobre información pública de estudio de impacto ambiental. (PP. 4337/2005).

101

Edicto de 8 de noviembre de 2005, sobre aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística. (PP. 4336/2005).

101

### AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Corrección de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 231, de 25.11.2005).

101

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MEDIO-ALTO ANDARAX Y BAJO NACIMIENTO

Edicto de 4 de noviembre de 2005, sobre exposición al público de la aprobación inicial de Proyecto de Estatutos. (PP. 4355/2005).

101

**IES LOS MANANTIALES**

Anuncio de extravío de título de BUP. (PP. 4447/2005). 102

**IES FRANCISCO DE LOS COBOS**

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 4169/2005). 102

**IES LOS CERROS**

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 4140/2005). 102

**IES POLITECNICO HERMENEGILDO LANZ**

Anuncio de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 4287/2005). 102

**IES POLITECNICO JESUS MARIN**

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 4283/2005). 102

**IES SANTA BARBARA**

Anuncio de extravío de título de FPI. (PP. 4052/2005). 102

**SDAD. COOP. AND. COVIRAN**

Anuncio de fusión entre Coviran, S.C.A., y Gremio Económico Social Detallistas de Ultramarinos, S.C.L.V. (PP. 4412/2005). 102

**SDAD. COOP. AND. DEL CAMPO MARBEL**

Anuncio de disolución. (PP. 4467/2005). 103

**SDAD. COOP. AND. DE TRANSPORTES EGODI**

Anuncio de disolución. (PP. 4384/2005). 103

**SDAD. COOP. AND. MULTISERVICIOS GAUCIN**

Anuncio de disolución. (PP. 4459/2005). 103

---

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 12 de diciembre de 2005, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública, por la que se regula la nómina general de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y se establece el procedimiento para su elaboración.*

El Sistema de Información de Recursos Humanos «SIRhUS», aprobado mediante Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de 24 de septiembre de 1999, pretende implantar un sistema de información único de recursos humanos para todos los colectivos de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, constituyendo una herramienta de gestión de la planificación, seguimiento y control en materia de personal. La citada Orden determinó el inicio del funcionamiento de los subsistemas de Gestión de Puestos de Trabajo y de Gestión de la Situación del Personal, quedando habilitada la Secretaría General para la Administración Pública para la implantación del resto de los subsistemas.

La puesta en funcionamiento el día 1 de enero de 2002 del subsistema de Gestión de Nóminas, coincidiendo con la entrada en vigor de la adecuación de la normativa del Reglamento Regulador del Registro General de Personal llevada a cabo por el Decreto 279/2001, de 26 de diciembre, supuso una modificación sustancial del procedimiento de elaboración de la nómina, así como de la instrumentación documental que hasta entonces debía incorporarse y constar en la misma, al implicar en la mayoría de los casos la sustitución del movimiento de documentos en soporte papel por la interrelación y transmisión de datos entre los distintos subsistemas que forman el SIRhUS, de forma que cualquier dato introducido en uno de ellos es recuperado por otro sin necesidad de grabarlo nuevamente. De esta forma, el subsistema de Gestión de Nóminas se nutre fundamentalmente de los datos y actos administrativos procedentes de los distintos subsistemas que componen el Sistema de Información de Recursos Humanos, conforme al artículo 2 de la Orden de 24 de septiembre de 1999, sin perjuicio de la incorporación de datos y documentos ajenos al Sistema que deban repercutir en la nómina. Asimismo determinará en el futuro la sustitución de la firma manuscrita de documentos soporte de los datos de una nómina por su firma electrónica avanzada, en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

En lo que se refiere al régimen del pago y control de la nómina y, al objeto de implantar la aplicación SIRhUS en el subsistema de Gestión de Nóminas, el Decreto 52/2002, de 19 de febrero, modifica el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, como norma reguladora del procedimiento de pago de la nómina, suprimiendo el régimen de las cuentas de habilitación de personal abiertas en las entidades financieras gestionadas por los servicios centrales y periféricos de las Consejerías y estableciendo la concentración del pago de todas las nóminas de la Administración de la Junta de Andalucía en la entonces Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, con independencia del pago de las nóminas del personal de los Organismos Autónomos por sus respectivas tesorerías. Asimismo, el referido Decreto modifica las normas de control de gastos en materia de personal a fin de lograr una eficaz y eficiente ejecución, unificando toda la normativa existente

para el control de este tipo de gastos en la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

La Disposición Transitoria Primera del referido Decreto 52/2002, de 19 de febrero, establece que las disposiciones del mismo se aplicarán gradualmente a las distintas fases del procedimiento de gestión de la nómina general, conforme a lo que se establezca por Orden conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública. Asimismo, dispone que los distintos módulos del subsistema de Gestión de Nóminas del Sistema de Información de Recursos Humanos entrarán en funcionamiento en la forma y plazos que se determinen por las referidas Consejerías.

En virtud de dicha habilitación, la presente Orden regula la nómina general del personal de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, estableciendo el procedimiento para su elaboración, así como las determinaciones necesarias en orden a su formación, tramitación, aprobación, control, contabilización y pago. No obstante, aun cuando se desarrolle el nuevo régimen de pago, se mantiene transitoriamente el régimen de las cuentas de habilitación de personal, disponiéndose que la entrada en funcionamiento de la concentración del pago de la nómina en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública tendrá lugar en la fecha que se determine mediante resolución conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De otro lado cabe reseñar respecto al ámbito subjetivo que, a diferencia de la Orden de 18 de abril de 1997, conjunta de las Consejerías de Gobernación y Justicia y de Economía y Hacienda, por la que se regula la confección de las nóminas de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente Orden será de aplicación directa al personal docente dependiente de la Consejería de Educación, y al personal de los centros e instituciones sanitarias dependiente del Servicio Andaluz de Salud, si bien respecto a dicho personal, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Derogatoria Unica.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, se establece que la aplicación de la presente Orden se realizará de manera gradual en la medida en que se vaya produciendo la implantación de los distintos subsistemas que sirven de soporte al de Gestión de Nóminas en relación con este personal. Del mismo modo, la presente Orden será de aplicación al personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez que se produzca la efectiva integración de dicho personal en el SIRhUS.

La Orden consta de veinticinco artículos estructurados en cinco capítulos, así como de dos disposiciones adicionales, dos transitorias, una derogatoria y dos finales, y se completa con un Anexo comprensivo de las tablas del Sistema.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que nos han sido conferidas

DISPONEMOS

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la nómina general de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, estableciendo el procedimiento para su elaboración, así como las operaciones necesarias para su formación, tramitación, aprobación, control, contabilización y pago, en desarrollo y aplicación de lo dispuesto en el Decre-

to 52/2002, de 19 de febrero, por el que se modifica el Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo, se establecen normas de control de gastos en materia de personal y se regulan determinados aspectos de las fianzas de arrendamientos y suministros.

2. La presente Orden será de aplicación a todo el personal que, manteniendo con la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos una relación de servicios profesionales, perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo será de aplicación a los titulares de cargos nombrados por Decreto.

Quedará incluido en el ámbito de aplicación de esta Orden el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, así como el personal docente dependiente de la Consejería de Educación, el personal de los centros e instituciones sanitarias dependiente del Servicio Andaluz de Salud, y el personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y para todos ellos respecto del subsistema de Gestión de Nóminas.

#### Artículo 2. Concepto de nómina general.

1. La nómina general constituye la expresión ordenada y sistemática, elaborada de manera uniforme, global y con los mismos plazos y procedimientos para todo su ámbito, del conjunto de las retribuciones devengadas, conforme a la normativa aplicable en cada caso, en un período determinado por las personas incluidas en el ámbito de aplicación a que se refiere el artículo anterior, así como de los descuentos que, legal o reglamentariamente, proceda realizar sobre dichas retribuciones.

Asimismo, se incluirán también en la nómina general los conceptos retributivos u otras cantidades que deban abonarse a personas en situación distinta de la de servicio activo, cuando así se determine por disposición legal o reglamentaria o por sentencia u otra resolución judicial firme.

2. Sólo podrán incluirse en la nómina las obligaciones económicas con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma que deriven de resolución judicial o acto administrativo, cuando sean referidas a conceptos retributivos o descuentos y su devengo sea posterior al día 1 de enero de 2002. Las restantes obligaciones que deriven de tales resoluciones o actos se tramitarán y abonarán al margen del Sistema de Información de Recursos Humanos «SIRhUS».

3. No se incluirá en la nómina el pago de las indemnizaciones por razón del servicio, de los anticipos reintegrables y de las ayudas de acción social. No obstante, se incluirán en la nómina los descuentos en concepto de devolución de anticipos reintegrables y ayudas de acción social cuando, de acuerdo con su normativa reguladora, proceda dicho descuento.

Asimismo, formarán parte del Sistema las tablas relativas a indemnizaciones por razón del servicio que puedan tener repercusión en los descuentos a practicar en la nómina.

4. Los perceptores de retribuciones incluidas en la nómina general dispondrán del correspondiente recibo individual y justificativo del pago de la nómina con expresión detallada de los distintos conceptos retributivos y de los descuentos aplicados a través del acceso personalizado a dicha información por medios informáticos. No obstante, en los casos en que ello no sea posible y, a petición del perceptor, le será facilitado por la Administración.

#### Artículo 3. Subsistema de Gestión de Nóminas.

1. La formación, tramitación, aprobación y control de la nómina general se realizarán a través del subsistema de Gestión de Nóminas del SIRhUS, y la contabilización y pago de la misma a través del Sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y financiera de la Administración de la

Junta de Andalucía (Sistema Júpiter), sin perjuicio de la necesaria vinculación entre ambos sistemas de información y de éstos con el Sistema Unificado de Recursos (SUR).

2. A estos efectos, la captación de los datos, actos administrativos y demás antecedentes necesarios para la formación de la nómina se obtendrá de los subsistemas que integran el SIRhUS, sin perjuicio de otros datos, actos o documentos ajenos al mismo que, en su caso, deban reflejarse en la nómina.

#### Artículo 4. Definiciones.

A los efectos del subsistema de Gestión de Nóminas se entenderá por:

Usuario: Sujeto o proceso autorizado para acceder a datos o recursos, de acuerdo con su ámbito de competencias.

Recurso: Cualquier parte componente de un sistema de información.

Acceso autorizado: Autorización concedida a un usuario para la utilización de diversos recursos.

Identificación: Procedimiento de reconocimiento de la identidad de un usuario y de su ámbito de competencias.

Autenticación: Procedimiento de comprobación de la identidad de un usuario.

Control de acceso: Mecanismo que, en función de la identificación ya autenticada, permite al usuario acceder a datos o recursos.

Contraseña: Información confidencial, frecuentemente constituida por una cadena de caracteres, que puede ser usada en la autenticación de un usuario.

Tabla: Elemento de la base de datos en el cual se almacena la información que es usada en el Sistema para la realización de sus operaciones.

Alta en tabla: Operación mediante la cual el usuario competente introduce datos en las tablas.

Incidencia: Resultado de toda acción que se realiza en los distintos subsistemas del SIRhUS que supone incorporación de nuevos datos a la nómina del empleado o la alteración de los ya existentes.

Información de cabecera: Datos que complementan a los de carácter general del perceptor, relativos a aspectos relacionados con su puesto de trabajo, cuenta bancaria, régimen de Seguridad Social y porcentaje de retención a efectos fiscales que le corresponda.

Validación electrónica: Proceso por el cual un usuario, ya identificado y autenticado por el Sistema, ratifica una tramitación específica.

#### Artículo 5. Organos responsables.

1. Corresponderá a la Secretaría General para la Administración Pública supervisar el funcionamiento del SIRhUS en su conjunto, dictando las instrucciones que resulten necesarias y, en particular, las requeridas en orden al adecuado funcionamiento del subsistema de Gestión de Nóminas.

2. A la Dirección General de Presupuestos le corresponde, en los términos de la presente Orden, la supervisión de la imputación presupuestaria de los distintos conceptos retributivos y de la asignación de los puestos a los distintos programas de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

3. La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública y, en sus ámbitos funcionales las tesorerías de los Organismos Autónomos, materializarán los pagos que correspondan a la nómina general, tanto los correspondientes a retribuciones netas del personal incluido en la misma, como los correspondientes a los descuentos practicados en aquella. Asimismo, la citada Dirección General elaborará y mantendrá las tablas que se determinen, y centralizará y supervisará la información relativa a las retenciones practicadas a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, asumiendo la interlocución ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria

en las cuestiones relacionadas con los pagos materializados a su favor en virtud de la nómina general.

4. Corresponderá a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a través de las Intervenciones competentes en cada caso, ejercer el control de la nómina general en los términos previstos en el Decreto 52/2002, de 19 de febrero, en la presente Orden, en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, y en la demás normativa de aplicación. Asimismo, corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía la fiscalización, con carácter previo a su operatividad, de las tablas de contenido económico del Sistema, de acuerdo con lo previsto en su artículo 6.3, siendo responsable del mantenimiento de aquellas que se determinen.

5. A la Dirección General de Función Pública le corresponde, en los términos de la presente Orden, la elaboración y mantenimiento de las tablas de contenido económico que se determinen, oída la Dirección General de Presupuestos en los casos contemplados en el Anexo con carácter previo a la fiscalización, así como la realización de las labores propias del mantenimiento del SIRhUS, en general, y del subsistema de Gestión de Nóminas, en particular, prestando a sus usuarios la asistencia y el apoyo que proceda. Dicha Dirección General elaborará y mantendrá las tablas del Sistema que no se hayan asignado a otros Centros Directivos y asumirá la grabación de datos de todas las tablas en el Sistema. Asimismo, centralizará y supervisará la información relativa a la afiliación, a efectos de su transmisión electrónica a la Tesorería General de la Seguridad Social, actuando como interlocutor ante la misma en cuanto a las cuestiones de carácter genérico que afecten al personal incluido en la nómina general, sin perjuicio de las competencias que en materia económica correspondan a la Consejería de Economía y Hacienda.

6. Las Secretarías Generales Técnicas, las Delegaciones Provinciales y los demás Centros Directivos u otros órganos competentes en materia de gestión de personal, dentro de su respectivo ámbito de actuación, serán los responsables de la formación, tramitación y aprobación de la nómina en cuanto afecte al personal bajo su dependencia, correspondiéndoles la introducción de actos e incidencias, y la producción de los documentos que les competan, así como las comunicaciones que, en su ámbito, procedan en relación con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

#### Artículo 6. Tablas.

1. La elaboración y mantenimiento de las tablas necesarias para el funcionamiento del subsistema de Gestión de Nóminas se llevará a cabo por la Dirección General de Función Pública o por los Centros Directivos a los que se asigne específicamente esta función respecto de alguna de ellas, de acuerdo con la relación contenida en el Anexo de la presente Orden.

2. La creación de nuevas tablas que resulten necesarias no previstas en el Anexo de esta Orden, o las modificaciones que hayan de realizarse sobre las definiciones de las tablas existentes en el subsistema de Gestión de Nóminas, se realizará mediante resolución conjunta de la Secretaría General para la Administración Pública y de la Intervención General de la Junta de Andalucía, debiendo señalarse expresamente los Centros Directivos responsables de su elaboración y mantenimiento y si las mismas tienen el carácter de fiscalizables. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo dos.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, la Intervención General fiscalizará, con carácter previo a su operatividad, las tablas de contenido económico que afecten a conceptos retributivos y descuentos de la nómina.

4. El órgano responsable de la elaboración de las tablas y su mantenimiento deberá comunicar a la Dirección General

de Función Pública los datos que hayan de conformarlas, así como las disposiciones normativas en que se basen, para que por dicho Centro Directivo se proceda a la grabación de los datos en el Sistema. En cualquier caso corresponderá al órgano responsable la supervisión y validación de las mismas.

## CAPITULO II

### Gestión de la nómina

#### Artículo 7. Formación de la nómina general.

1. La nómina general se formará cada mes natural con la totalidad de las nóminas individuales del personal incluido en su ámbito de aplicación ordenado por los siguientes sectores: Administración General, personal docente dependiente de la Consejería de Educación, personal de los centros e instituciones sanitarias dependiente del Servicio Andaluz de Salud, y personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Comprenderá para cada perceptor sus retribuciones y descuentos debidamente acreditados.

2. Sólo excepcionalmente podrá confeccionarse durante un mismo mes una nómina complementaria de la general, previo informe favorable de la Dirección General de Función Pública, que lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Presupuestos, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública y de la Intervención General.

3. A efectos de elaboración, fiscalización y pago, la nómina general podrá subdividirse por secciones presupuestarias o ámbitos inferiores.

#### Artículo 8. Incidencias en nómina.

1. Cualquier alta, baja o alteración en la vida administrativa o laboral de un perceptor debe encontrarse acreditada en el SIRhUS, que generará, si procede, la incidencia correspondiente en la nómina.

El contenido de las incidencias habrá de estar, por tanto, justificado en los datos y actos administrativos que consten en los distintos subsistemas.

2. Las incidencias que impliquen variación en la nómina serán objeto de control de la Intervención de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 52/2002, de 19 de febrero, en la presente Orden, en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, y en la demás normativa de aplicación.

3. No podrán incorporarse a la nómina las incidencias que carezcan de crédito presupuestario adecuado y suficiente para su imputación, sin perjuicio de la obligación de ejecutar las resoluciones judiciales firmes, realizando, si fuese necesario para el pago, la correspondiente modificación presupuestaria de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### Artículo 9. Estructura de la nómina general.

La nómina general quedará constituida por la agrupación de los siguientes documentos:

- a) Cuerpo de la nómina.
- b) Resúmenes de la nómina.

#### Artículo 10. Cuerpo de la nómina.

1. Constituirá el cuerpo de la nómina la relación nominal de todos los perceptores, ordenada por clases de personal comprendiendo, además, las descripciones referentes a la información de cabecera, los datos personales, retribuciones y descuentos.

2. El cuerpo de la nómina se dividirá por Consejerías y Organismos Autónomos y podrá subdividirse en unidades orgánicas inferiores.

Artículo 11. Resúmenes de la nómina.

Los resúmenes de la nómina serán:

a) Resumen contable.

El resumen contable comprenderá el listado de aplicaciones presupuestarias e importes imputados a las mismas, y la relación de descuentos aplicados en nómina, totalizados por tipo de descuento.

b) Resumen de la nómina.

El resumen de la nómina comprenderá el número total de perceptores, importe total de las retribuciones íntegras desglosadas por retribuciones mensuales, atrasos y reintegros e importe líquido de la nómina; listado de perceptores por tipo de descuento agrupado por conceptos; listado de reintegros que han operado en nómina, distinguiendo por unidad de origen y destino y las compensaciones producidas.

c) Relaciones de pago.

Las relaciones de pago comprenderán la relación de perceptores e importes netos a transferir, así como la de los beneficiarios de los descuentos practicados y los importes a percibir.

Artículo 12. Tramitación y aprobación de la nómina general.

1. La nómina general de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos incluirá mensualmente, hasta el día de cierre que se determine en el calendario aprobado, todas las incidencias fiscalizadas de conformidad, así como las no seleccionadas en muestra en los supuestos de fiscalización por muestreo.

La aprobación del calendario de cierre de las distintas fases de confección y fiscalización corresponderá, conjuntamente, a la Dirección General de Función Pública y a la Intervención General de la Junta de Andalucía. Dicho calendario deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

2. Cerrado el proceso de fiscalización de las incidencias, el Sistema realizará el cálculo de la nómina, emitiendo, por secciones presupuestarias, los documentos relacionados en los artículos 10 y 11 de la presente Orden, a excepción de las relaciones de pago.

3. A la vista de dicha documentación, los órganos competentes a los que se refiere el artículo 5.6 de la presente Orden, procederán, dentro del plazo fijado en el calendario, a la aprobación de la nómina mediante la firma electrónica avanzada en el Sistema, en los términos del artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

4. Una vez aprobada la totalidad de la nómina, el Sistema SIRhUS procederá a emitir las propuestas de documentos contables. Igualmente, emitirá las relaciones de cotización y las propuestas de documentos contables de Seguridad Social. El Sistema generará tantas propuestas de documentos contables como sean necesarias para su pago por secciones presupuestarias o unidades orgánicas inferiores, de acuerdo con los criterios de desagregación establecidos al efecto conforme a las competencias de gestión del gasto, y serán aprobadas por los titulares de los órganos gestores que tengan atribuidas dichas competencias.

Artículo 13. Contabilización y pago de la nómina.

1. La intervención formal del pago y su contabilización se llevará a cabo por las Intervenciones competentes. La contabilización de las propuestas de pago generará la emisión en el Sistema SIRhUS de la relación de perceptores e importes netos a transferir a éstos y a los beneficiarios de los descuentos.

2. Una vez fiscalizados y contabilizados los documentos contables de la nómina, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública y las tesorerías de los Organismos Autónomos, en sus respectivos ámbitos, materializarán el pago de la nómina a los perceptores mediante transferencia bancaria, con ante-

lación al último día hábil del mes, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47 y 49 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos.

A tales efectos, la información o documentación necesaria habrá de encontrarse en la fase de ordenación del pago, al menos, con cinco días de antelación al último día hábil de cada mes.

Artículo 14. Descuentos en nómina.

1. Los descuentos a practicar en las nóminas serán aquellos que tengan carácter obligatorio de acuerdo con la normativa de aplicación.

2. Los descuentos practicados deberán figurar, en todo caso, en el correspondiente documento contable, y serán propuestos por los órganos gestores competentes para la aprobación de la nómina.

Artículo 15. Reintegros.

Los reintegros que deban realizarse por pagos indebidos a perceptores de la nómina se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos y a la normativa de desarrollo de dicho precepto.

### CAPITULO III

#### Control de los gastos de personal

Artículo 16. Fiscalización de gastos en materia de personal.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo dos.3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, la fiscalización de los actos administrativos en materia de personal de los que deriven obligaciones de contenido económico se realizará con posterioridad a su adopción, y en el momento de su inclusión en nómina.

A tal efecto, la Intervención General, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 78 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá aplicar técnicas de muestreo al universo de incidencias, estableciendo los oportunos mecanismos y criterios de selección, identificación y tratamiento de la muestra.

2. Sin perjuicio de lo anterior, la fiscalización de los actos o acuerdos se realizará previamente a la adopción de los mismos en los siguientes supuestos:

a) Celebración de contratos laborales, cualquiera que sea su forma, así como sus prórrogas, salvo los de carácter fijo que se suscriban tras la superación de los correspondientes procesos selectivos para el personal laboral de la Junta de Andalucía, los que teniendo carácter temporal se formalicen como consecuencia de la supresión o modificación de puestos de trabajo o de la resolución de un proceso selectivo o de provisión de puestos de personal laboral, y los de sustitución del personal de administración y servicios de los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación.

b) Altas de personal funcionario, estatutario o interino de nuevo ingreso en la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, excepto:

1.º Las derivadas de los nombramientos que se produzcan como consecuencia de los correspondientes procesos selectivos o de provisión de puestos.

2.º Las de los interinos nombrados para sustituciones de funcionarios o de estatutarios en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

3.º Los nombramientos de personal interino al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tengan su causa en la necesidad de cubrir plazas por ausencia de su titular, por vacaciones, enfermedad, accidente o análogas, los que se produzcan por fallecimiento

de su titular y los derivados de las modificaciones del carácter de los mismos en los supuestos previstos en el artículo 10 c) y d) de la Orden de 24 de abril de 2000, de la Consejería de Gobernación y Justicia.

4.º Los nombramientos de interinos que se deriven de la resolución de procesos selectivos o de provisión de puestos.

- c) Reconocimiento de servicios previos.
- d) Reconocimiento de complementos personales.
- e) Resolución de recursos administrativos y reclamaciones previas a la vía judicial.
- f) Ejecución de sentencias y demás resoluciones judiciales.
- g) Regularización individual de haberes, cuando los atrasos a que dé lugar no se generen automáticamente por el Sistema. La relación de los actos e incidencias que pueden dar lugar a regularización individual no automática se definirá mediante Resolución de la Intervención General.
- h) Formalización de haberes no practicados automáticamente por el Sistema.

3. De acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 78 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Intervención General podrá determinar que la fiscalización previa establecida en el apartado anterior pueda realizarse mediante la aplicación de técnicas de muestreo.

4. Los actos e incidencias sometidos a fiscalización no podrán continuar el proceso para su inclusión en las nóminas mientras no sean fiscalizados favorablemente o formen parte de un universo al que se haya dado conformidad mediante técnicas de muestreo.

Artículo 17. Intervención formal del pago de la nómina.

1. La intervención formal de los documentos contables de la nómina corresponderá a las Intervenciones competentes.
2. La remisión de la información de los documentos contables a las respectivas tesorerías se realizará por procedimientos telemáticos.

Artículo 18. Control posterior de la nómina.

Todos los actos e incidencias no incluidos en el control previsto en el artículo 16 de la presente Orden, estarán sometidos a los procedimientos de control posterior que establezca la Intervención General de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo dos.4 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero.

Artículo 19. Control de carácter financiero.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo dos.5 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, sin perjuicio de los controles previstos en los artículos anteriores, la Intervención General de la Junta de Andalucía podrá establecer la aplicación a los gastos de personal del control financiero previsto en el artículo 85 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 20. Información y documentación.

1. Los distintos órganos gestores de las nóminas deberán tener a disposición de las Intervenciones competentes la documentación justificativa de los actos e incidencias con repercusión en nómina, así como cualquier otra comprensiva de los expedientes de personal o complementaria, que podrá ser requerida en cualquier momento en el ejercicio de sus funciones de control.

En ningún caso se solicitará por las Intervenciones la documentación de salida generada por el propio Sistema SIRhUS.

2. A los efectos previstos en el párrafo primero del apartado anterior la Dirección General de Función Pública y la Intervención General de la Junta de Andalucía, mediante resolución conjunta, establecerán la documentación que ha de justificar

en cada caso los distintos actos e incidencias de acuerdo con la normativa de aplicación.

#### CAPITULO IV

Cotización a la Seguridad Social y a otros regímenes de previsión social

Artículo 21. Cotización y pago a la Seguridad Social.

1. Una vez aprobada y fiscalizada la nómina, y con los datos procedentes del cuerpo y resúmenes de la nómina, el subsistema de Gestión de Nóminas generará automáticamente los documentos o ficheros de cotización de conformidad con la normativa de aplicación.

2. El proceso referido en el apartado anterior generará los siguientes listados:

a) Listado de cotización TC-2. En él figurará, con el mismo nivel de desagregación que el cuerpo de la nómina, y por Código de Cuenta de Cotización, la relación de trabajadores cuya cotización se efectúe ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

b) Listado de cotización TC-1. En él figurarán, con el mismo nivel de desagregación que el cuerpo de la nómina, y por Código de Cuenta de Cotización, las cuotas a ingresar a la Tesorería General de la Seguridad Social.

c) Resumen Contable de Seguridad Social. En él figurarán, con el mismo nivel de desagregación que el resumen contable de la nómina de que se trate y por Código de Cuenta de Cotización, el importe total a cotizar, la cuota obrera retenida junto con los ajustes efectuados, la cuota patronal resultante y el desglose por aplicaciones presupuestarias de los importes de cuota patronal.

3. Las propuestas de pago relativas a la aportación patronal a la Seguridad Social se generarán automáticamente por el Sistema, con los datos referentes al mes completo que corresponda y serán aprobadas por los titulares de los órganos gestores que tengan atribuidas las competencias de gestión del gasto.

4. Los importes de las cuotas a ingresar a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, se librarán por las tesorerías competentes por los importes devengados en los plazos establecidos, ya sea con carácter general o particular, sin perjuicio de los convenios que en esta materia puedan ser suscritos con la Tesorería General de la Seguridad Social. A tal efecto, los órganos señalados en el artículo 5.6 de la presente Orden les remitirán los documentos de cotización que justifiquen las propuestas de pago.

5. La presentación de la relación nominal de trabajadores acogidos a los distintos regímenes de la Seguridad Social se realizará por la Dirección General de Función Pública mediante remisión electrónica de datos a través del subsistema de Gestión de Nóminas del Sistema SIRhUS, o mediante los procedimientos que, al efecto, establezcan los órganos competentes del Sistema de la Seguridad Social.

Artículo 22. Otros regímenes de previsión social.

1. Los importes deducidos en nómina al personal adscrito a los regímenes de previsión Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), Mutualidad General Judicial (MUGEJU), e Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), o cualquier otro similar, serán ingresados por las tesorerías correspondientes a través de los procedimientos que cada una de estas instituciones indiquen.

Por la Dirección General de Función Pública se facilitará a dichas instituciones, una vez aprobada y fiscalizada la nómina, la información referente a las cotizaciones mensuales en la forma y plazos establecidos. A tales efectos, las tesorerías

correspondientes introducirán en el Sistema SIRhUS las fechas de pago material de las mismas.

2. Las cantidades detráidas en concepto de derechos pasivos serán ingresadas a favor del Tesoro Público en las cuentas que indique el Ministerio de Economía y Hacienda.

Artículo 23. Ingresos indebidos de cotizaciones a la Seguridad Social.

Cuando se hayan ingresado de forma indebida cotizaciones a la Seguridad Social u otras deducciones que no pudieran compensarse, los órganos a los que se refiere el artículo 5.6 de la presente Orden, serán los responsables de realizar las actuaciones que procedan ante la Tesorería General de la Seguridad Social o la entidad correspondiente.

## CAPITULO V

Retenciones en concepto de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Artículo 24. Presentación de la relación de perceptores y del resumen anual.

1. La presentación de las preceptivas relaciones mensuales de retenciones y, en su caso, ingresos a cuenta correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del personal incluido en la nómina general de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos se realizará por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública y las tesorerías de los Organismos Autónomos, en sus ámbitos respectivos, mediante los soportes electrónicos establecidos al efecto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. La elaboración del documento de Resumen Anual se realizará por los órganos competentes para la aprobación de la nómina, tomando los datos que facilite el Sistema SIRhUS respecto de las retribuciones satisfechas al respectivo personal. Las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías o Secretarías Generales de los Organismos Autónomos, serán los responsables de su presentación ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria en los plazos y por los medios reglamentarios.

Artículo 25. Materialización de los pagos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El subsistema de Gestión de Nóminas, una vez contabilizado el pago material de los documentos contables de la nómina mensual, generará automáticamente las propuestas de los documentos contables extrapresupuestarios necesarios para la tramitación y materialización de los pagos a realizar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria en concepto de retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Disposición adicional primera. Operatividad de procedimientos.

A la entrada en vigor de la presente Orden serán plenamente aplicables a todo el personal comprendido en su ámbito las disposiciones del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, así como las de esta Orden relativas al subsistema de Gestión de Nóminas, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones transitorias primera y segunda de la misma.

Disposición adicional segunda. Habilitación para la ejecución.

Se autoriza a la Secretaría General para la Administración Pública, a la Dirección General de Función Pública, a la Dirección General de Presupuestos, a la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en el ámbito de sus respectivas competencias, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de la presente Orden.

Disposición transitoria primera. Entrada en funcionamiento del pago centralizado de la nómina.

1. De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, la efectiva entrada en funcionamiento del nuevo régimen de pago introducido por el mismo con supresión del régimen de cuentas de habilitación de personal, tendrá lugar en la fecha que se determine mediante resolución conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Hasta que se proceda a la publicación de la resolución prevista en el apartado anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición Derogatoria Unica del citado Decreto, serán de aplicación, continuando en vigor, las siguientes disposiciones:

- El régimen de las cuentas de habilitación de personal contenido en los artículos 5.2.a), 37.2.a), 47, 48 y 50 del Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, en la redacción anterior al Decreto 52/2002, de 19 de febrero.

- El artículo 28 del referido Reglamento General de Tesorería y Ordenación de Pagos, y los artículos tercero.2 y cuarto.3 del Decreto 258/1987, de 28 de octubre, por el que se determinan las competencias de los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de ejecución del gasto público, en lo que se refiere a la ordenación de pagos de los gastos de personal.

Disposición transitoria segunda. Vigencia de las normas reguladoras de la nómina del personal docente, del personal de los centros e instituciones sanitarias dependiente del Servicio Andaluz de Salud y del personal al servicio de la Administración de Justicia.

1. Hasta que el personal docente dependiente de la Consejería de Educación, el personal de los centros e instituciones sanitarias dependiente del Servicio Andaluz de Salud, y el personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se integre en el SIRhUS, serán de aplicación, continuando en vigor, las normas por las que se viene rigiendo la confección, tramitación, aprobación y pago de sus nóminas de retribuciones, así como las relativas al control de los gastos de este personal, y expresamente las siguientes:

- El Decreto 203/1989, de 3 de octubre, por el que se establece el sistema de control de los gastos de personal de la Consejería de Educación y Ciencia.

- La Orden de 5 de marzo de 1990, de confección de nóminas de retribuciones del personal dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia.

- El Decreto 197/1992, de 24 de noviembre, por el que se establece el procedimiento de control de los gastos de personal del Servicio Andaluz de Salud.

- La Orden conjunta de 26 de febrero de 1993, de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Salud, de confección de nóminas de retribuciones del personal dependiente del Servicio Andaluz de Salud.

2. La fecha de efectiva integración en el SIRhUS del personal mencionado en el apartado anterior se hará pública mediante resolución conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Justicia y Administración Pública publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden de 18 de abril de 1997, conjunta de las Consejerías de Gobernación y Justicia y de Economía y Hacienda, por la que se regula la confección de las nóminas de la Administración de la Junta de Andalucía, así como las disposiciones de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Orden,

sin perjuicio de lo dispuesto en sus disposiciones transitorias primera y segunda.

Disposición final primera. Competencia en relación al control de los gastos de personal.

Lo dispuesto en el Capítulo III de la presente Orden se entenderá dictado exclusivamente por la Consejería de Economía y Hacienda al amparo de lo dispuesto en el Título V de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo dos del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, correspondiéndole, asimismo, su modificación en virtud de dichas disposiciones.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ      JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
 Consejera de Justicia y Administración      Consejero de Economía y Hacienda Pública

ANEXO

TABLAS DEL SISTEMA.

TABLA	CENTRO DIRECTIVO RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO	FISCALIZABLE
Jornadas y horarios	D.G. INSPECCIÓN Y EVALUACIÓN	SÍ
Reducciones de jornada	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	SÍ
Ley de Enjuiciamiento Civil	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	SÍ
Salarios mínimos interprofesionales	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	SÍ
Procedimientos de reintegro	D.G. TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA	SÍ
Mantenimiento del IPC	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA OÍDA LA D.G. PRESUPUESTOS	SÍ
Mantenimiento de importes	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA OÍDA LA D.G. PRESUPUESTOS	SÍ
Capacidad sometida a gravamen	INTERVENCIÓN GENERAL	NO
Dietas	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	SÍ
Importe de asistencias	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	SÍ
Precios por kilómetro	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	SÍ
Otros parámetros e importes	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	SÍ
Compensaciones y límites en servicios extraordinarios	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	NO
Tabla de modificadores / Grupo Profesional	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	SÍ
Tabla de retenciones	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	SÍ
Tabla del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	SÍ
Tabla de porcentajes de cotización	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	SÍ
Coefficientes reductores	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	SÍ
Tabla de forma de cotización	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	SÍ
Epígrafes de accidentes de trabajo	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	SÍ
Bases y topes de cotización	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	SÍ
Parámetros de Seguridad Social	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	SÍ
Porcentajes de prestaciones de I.T.	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	SÍ
Mantenimiento de entidades de crédito	D.G. TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA	NO
Mantenimiento de causas de atrasos	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	NO

TABLA	CENTRO DIRECTIVO RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN Y MANTENIMIENTO	FISCALIZABLE
Mantenimiento de causas de descuentos	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	NO
Mantenimiento de tipos de organismos beneficiarios	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	NO
Datos económicos de organismos beneficiarios	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	NO
Mantenimiento de tipos de complementos personales	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	SÍ
Mantenimiento de conceptos	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	NO
Mantenimiento de conceptos por perfil	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	NO
Mantenimiento de conceptos-perfil afectados	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	NO
Mutualidades integradas en afiliaciones	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	NO
Tipos de descuentos	INTERVENCIÓN GENERAL	NO
Mantenimiento de claves de percepción	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	NO
Datos del retenedor	INTERVENCIÓN GENERAL	NO
Mantenimientos de afiliación	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	NO
Mantenimientos de cotización	D.G. FUNCIÓN PÚBLICA	SÍ

CONSEJERIA DE SALUD

*DECRETO 246/2005, de 8 de noviembre, por el que se regula el ejercicio del derecho de las personas menores de edad a recibir atención sanitaria en condiciones adaptadas a las necesidades propias de su edad y desarrollo y se crea el Consejo de Salud de las Personas Menores de Edad.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en sus artículos 13.21 y 20.1 respectivamente, confiere a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de sanidad e higiene, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.1.16 de la Constitución Española, así como el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior.

Por otra parte, el artículo 13, apartados 22 y 23, del Estatuto de Autonomía dispone que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre asistencia y servicios sociales, orientación y planificación familiar e Instituciones Públicas de protección y tutela de personas menores de edad, respetando la legislación civil, penal y penitenciaria.

Ley 1/1998, de 20 de abril, sobre los Derechos y la Atención al Menor de nuestra Comunidad Autónoma, establece en su artículo 10, una serie de mandatos a la Administración Sanitaria Pública sobre la materialización de los derechos de la población infantil y juvenil, en su relación con centros y servicios sanitarios.

Por su parte, la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 6, apartado 1, establece los derechos de que son titulares y disfrutan los ciudadanos, con respecto a los servicios sanitarios públicos en Andalucía, y en su apartado 2 contempla la posibilidad de establecer actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes para grupos específicos de personas reconocidos sanitariamente, entre los que se encuentra el de los niños.

La Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente y de los Derechos y Obligaciones

en Materia de Información y Documentación Clínica, establece el derecho de los pacientes a recibir información sobre su salud y al respeto de la autonomía de la voluntad, abordando la regulación de tales cuestiones en relación con las personas menores de edad.

El término menor, que se aplica a personas con menos de 18 años en nuestra legislación, no debe encubrir las características y necesidades especiales de cada grupo de edad. Si bien existen una serie de derechos reconocidos y comunes a las personas menores de edad, es preciso que la atención sanitaria y los recursos que se utilicen en su atención tengan en cuenta su edad, su género, su personalidad, y sus condiciones socioculturales. Es importante considerar que las diferentes capacidades y peculiaridades de la vida evolutiva de la persona menor de edad, condicionan su forma de enfermar y su reacción ante la enfermedad y el internamiento hospitalario.

La aparición de nuevas técnicas que permiten la realización de diagnósticos y la aplicación de tratamientos en tiempos más cortos, junto al incremento de servicios de hospitalización de día y de la hospitalización domiciliaria, han permitido evitar ingresos y estancias prolongadas en centros sanitarios. Sin embargo, cuando no es adecuado optar por estas alternativas terapéuticas y es precisa la hospitalización, debe considerarse el acompañamiento de la persona menor de edad como una necesidad básica y un complemento al tratamiento, a la que deben adaptarse los centros y la organización sanitaria.

La enfermedad coloca a las personas menores de edad en una posición de máxima debilidad, tanto física como psicológica. Por ello es preciso optar por los sistemas de tratamiento que, en cada caso, permitan una menor ruptura con su vida cotidiana y adoptar mecanismos que en caso de ingreso permitan el acceso mayor posible de la persona menor a las personas y a las actividades que forman su medio habitual, garantizando su derecho a la salud y sus derechos como parte de la ciudadanía menor de edad.

En el caso de recién nacidos y lactantes, hay que destacar la especial importancia del establecimiento del vínculo entre la madre y su hija o hijo, así como la constancia de que la lactancia materna es la alimentación más idónea para el recién nacido, sin olvidar la participación activa del padre en el cuidado y atención de la niña o del niño también desde los primeros momentos de su vida.

Por otra parte, por el presente Decreto se crea el Consejo de Salud de las personas menores de edad, como órgano asesor de la Consejería de Salud para asuntos relacionados con el interés de las personas menores de edad, en lo relativo a su salud y a la atención sanitaria. Dicho órgano estará integrado tanto por personas representantes de la Administración autonómica andaluza, como por personas menores de edad, representativas de la población de menor edad de Andalucía.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la titular de la Consejería de Salud, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 8 de noviembre de 2005,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto tiene por objeto regular el ejercicio del derecho de las personas menores de edad a recibir atención sanitaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo las condiciones en que debe producirse la misma, con el objetivo de ofrecer una atención sanitaria integral, personalizada, y adaptada a sus necesidades específicas.

2. El presente Decreto será de aplicación en todo el ámbito de la asistencia sanitaria tanto pública, como privada, salvo las previsiones contenidas en los artículos 13, 14, 15 y 16,

que serán de aplicación exclusivamente a los centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

### Artículo 2. Personas beneficiarias.

Se beneficiarán de las disposiciones contenidas en el presente Decreto las personas menores de edad que precisen atención sanitaria en cualquier centro o institución sanitaria, tanto pública como privada, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### Artículo 3. Derecho a la asistencia sanitaria.

La persona menor de edad, en función de su madurez, podrá solicitar por sí misma y recibir la asistencia sanitaria que requiera.

Artículo 4. El derecho de las personas menores de edad a la intimidad.

1. En relación con los derechos de las personas menores de edad en Andalucía, los profesionales sanitarios y no sanitarios están obligados a:

a) Respetar su personalidad, dignidad humana e intimidad en el tratamiento y la estancia.

b) Respetar y proteger la confidencialidad de toda la información relacionada con su proceso asistencial y, en especial, con sus datos de carácter personal y relativos a su salud.

c) Respetar su libertad y la de su familia, de profesar cualquier religión o creencia, así como sus valores éticos y culturales, siempre que no pongan en peligro la vida de la persona menor de edad o la salud pública, en cuyo caso se atenderán a lo dispuesto por la legislación vigente.

d) Proteger a las personas menores de edad en su integridad física y psíquica ante la sospecha o detección de violencia de género, malos tratos y abusos físicos, psíquicos o sexuales, incluida la mutilación genital a niñas y cualquier práctica cultural o tradicional que perjudique su integridad, y a poner estas situaciones, así como las de abandono o desamparo, en conocimiento de los Organos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección de menores y de la Autoridad Judicial o del Ministerio Fiscal.

2. El respeto a la personalidad, dignidad humana e intimidad de la persona menor y el respeto a su libertad y la de su familia a profesar cualquier religión o creencia, así como sus valores éticos y culturales, se hará siempre y cuando no implique discriminación o subordinación por razón de sexo y atente contra la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

3. Las personas menores de edad en situación de riesgo social serán objeto de atención especial y programas específicos, si fuera preciso, en los que se adapten los procedimientos y los espacios de atención para abordar integralmente sus necesidades, teniendo presente el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

4. La dirección de los centros sanitarios velará para que la captación de imágenes de las personas menores de edad, respete, en todo momento su dignidad y cuente con el consentimiento otorgado al efecto por ellos mismos o, subsidiariamente, con el consentimiento de su padre y madre, de sus tutores o de sus representantes legales, en los términos establecidos por la legislación vigente, debiendo además contar con las autorizaciones legales correspondientes.

5. En todos los supuestos, se evitará la identificación de la persona menor.

### Artículo 5. Derecho a la información.

1. Las personas menores de edad tienen derecho a conocer, con motivo de cualquier actuación en el ámbito de su salud, toda la información disponible sobre la misma, en términos adecuados a su edad, desarrollo mental, madurez, estado afectivo y psicológico, a excepción de los supuestos que

prevea la normativa vigente. Serán tenidos en cuenta la opinión y deseos del padre y de la madre o de los tutores y las tutoras respecto a la cantidad y forma de la información que recibirá la persona menor edad.

2. Los profesionales sanitarios responsables de la persona menor de edad garantizarán el cumplimiento del derecho a la información del paciente menor de edad y de su padre y madre o representante legal. Se considerará que el padre y la madre tienen derechos y obligaciones iguales respecto de la persona menor, salvo que se acredite documentalmente que el ejercicio de la patria potestad corresponde exclusivamente al padre o a la madre.

3. El derecho a la información del paciente menor de edad podrá restringirse excepcionalmente por criterio facultativo, de acuerdo con el criterio del padre y de la madre, ante la posibilidad de que esta información pueda, por razones objetivas, perjudicar gravemente a su estado de salud, prevaleciendo en caso de conflicto la opinión de los padres de la persona menor de edad. Llegado este caso, el personal facultativo dejará constancia razonada de las circunstancias en la historia clínica y comunicará su decisión al padre y la madre o representantes legales.

#### Artículo 6. Otorgamiento del consentimiento informado.

1. Toda actuación en el ámbito de la salud de un paciente menor de edad requiere que se otorgue el consentimiento de la persona afectada por representación cuando tal paciente menor de edad no sea capaz intelectual, ni emocionalmente de comprender el alcance de la intervención, una vez que, recibida la información relativa a la finalidad y naturaleza de la citada intervención, sus riesgos y sus consecuencias, se hayan valorado las opciones propias del caso.

2. Aun cuando el consentimiento tuviera que ser otorgado por el padre, madre o representante legal, en el caso de menores con doce años cumplidos, la opinión de éstos será escuchada antes de que se otorgue el consentimiento, si aprecia el personal médico responsable del o de la paciente que dispone de capacidad intelectual y emocional para expresarla.

3. Cuando se trate de personas menores de edad no incapaces ni incapacitadas, pero emancipadas o con dieciséis años cumplidos, no cabe prestar el consentimiento por representación. Sin embargo, en caso de actuación de grave riesgo, según el criterio del personal facultativo, el padre y la madre serán informados y su opinión será tenida en cuenta para la toma de la decisión correspondiente. Dicha información le será facilitada por el facultativo o la facultativa, responsable de la atención a la persona menor, de manera oral y en un lenguaje comprensible.

4. Los centros y servicios sanitarios, así como los y las profesionales requerirán el consentimiento por escrito para aquellas actuaciones previstas en la legislación vigente, facilitando las informaciones y explicaciones necesarias antes de que se firme el documento.

5. En los casos de interrupciones voluntarias del embarazo, de la práctica de ensayos clínicos y de la práctica de técnicas de reproducción humana asistida se estará a lo que se dispone en el artículo 9.4 de la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

#### Artículo 7. Acceso a la historia clínica.

El acceso a la historia clínica de las personas menores de edad se registrará de acuerdo con lo siguiente:

a) La madre, el padre o la persona representante legal de las personas menores de dieciséis años podrán acceder a la historia clínica de éstas a través del procedimiento que reglamentariamente se determine.

b) En los casos de personas menores de edad, pero con dieciséis años cumplidos o emancipadas, el derecho de acceso

a su historia clínica puede ejercerse por ellas mismas o por representación voluntaria debidamente acreditada.

c) En los casos de personas incapaces o incapacitadas se estará a lo que determine la legislación vigente.

#### Artículo 8. Derecho al acompañamiento.

1. Las personas menores de edad tienen el derecho a estar acompañadas permanentemente por la madre y el padre, tutoras o tutores, o persona en quien éstos deleguen, en tanto se mantenga la necesidad de su atención sanitaria en un centro o espacio asistencial. En caso de que el acompañamiento perjudique la tarea asistencial o la salud de la persona menor de edad, desde el servicio asistencial se tomarán las medidas necesarias para evitar el perjuicio. Cuando se produzca una circunstancia que impida el acompañamiento, se informará a la madre y al padre o representantes legales y quedará constancia en la historia clínica.

2. En el caso de ingreso en cuidados intensivos, cuidados especiales y prematuros se articularán las medidas necesarias para que el acompañamiento por parte del padre, madre o representante legal, pueda llevarse a cabo durante el mayor tiempo posible. En situaciones terminales se facilitará, especialmente, el acompañamiento continuo de la persona menor de edad por parte de su madre y de su padre o personas tutoras.

3. El régimen de visita durante la hospitalización se llevará a cabo con criterios de flexibilidad horaria que faciliten el mayor tiempo posible de relaciones para respetar los vínculos de la persona menor de edad con personas de su entorno, con los límites necesarios para garantizar su descanso y la actividad asistencial del centro. Los hermanos y hermanas menores de edad, podrán visitarle junto a su madre, padre o persona tutora, si no existiera contraindicación clínica alguna tanto para la persona menor de edad paciente como para la persona menor visitante.

#### Artículo 9. Personas recién nacidas y vínculo madre-hija o hijo.

1. Los servicios sanitarios implicados en la atención perinatal adecuarán su organización y sus recursos para favorecer el vínculo madre-hija o hijo en los dispositivos de atención: en la educación maternal, en el proceso de parto, en el momento de las recomendaciones al alta puerperal y en la visita puerperal.

2. En el momento del nacimiento se facilitará el contacto físico con su madre y se evitará la separación madre-hija o hijo en el post-parto inmediato, garantizándose, salvo que circunstancias clínicas lo impidan, la permanencia hospitalaria conjunta del niño o niña con su madre.

3. En el caso de que la persona recién nacida precise ingreso, se facilitará el ingreso conjunto madre-hija o hijo y el acceso del padre y de la madre al contacto directo con su hijo o hija.

4. En todos los casos atendidos en los servicios y dispositivos de atención al embarazo, parto y puerperio se fomentará la lactancia materna, facilitando a las madres la información necesaria y eliminando cualquier obstáculo que pueda impedir aquélla. Una vez informada la madre, se respetará la opción que ésta elija sobre la alimentación de su hija o hijo.

5. Los centros sanitarios evitarán en sus dependencias la existencia de cualquier tipo de información o publicidad que induzca a la sustitución de la lactancia materna por otro tipo de alimentación.

6. En caso de ingreso de la persona recién nacida se garantizará la posibilidad de lactancia materna si no hay contraindicación médica. Se facilitará la alimentación con leche de su madre cuando el bebé no pueda mamar de forma transitoria.

Artículo 10. Identificación de las personas menores de edad.

1. Las personas menores de edad ingresadas en centros sanitarios tienen el derecho a que se respete su identidad y se garantice su identificación, mediante el uso de su nombre y de elementos externos de reconocimiento, a lo largo de todo el proceso asistencial.

2. En todos los centros hospitalarios existirá un procedimiento normalizado con plenas garantías para la identificación de los niños y niñas recién nacidos durante su permanencia en el ámbito sanitario.

3. Finalizado el parto se procederá, en presencia de una persona testigo, a la aplicación de un sistema de identificación madre-hija o hijo que permita comprobar inequívocamente la identidad de la niña o del niño, y que estará compuesto por elementos externos de identificación. En el supuesto de ser necesario, se empleará un sistema de registro de pruebas biológicas.

4. En el momento del alta de la persona recién nacida se realizará la comprobación sistemática de la identidad de la misma, mediante los elementos colocados externamente.

Artículo 11. Educación formal, formación y ocio durante el ingreso hospitalario y durante la asistencia periódica frecuente.

1. El Sistema Sanitario Público de Andalucía prestará su colaboración a la Consejería de Educación para que las personas menores de edad hospitalizadas de forma permanente o periódica, que se encuentren cursando la enseñanza obligatoria, puedan continuar con su formación escolar.

2. Los hospitales dispondrán en la zona pediátrica de espacios destinados a aulas, que estarán dotadas con mobiliario y material necesario y adecuado para el desarrollo de las actividades educativas y que favorezca la coeducación.

3. Los centros hospitalarios y aquellos que funcionen como hospital de día infantil dispondrán de espacios destinados a «salas lúdicas» o «salas lúdico-pedagógicas» que permitan el desarrollo de las actividades lúdicas y formativas de todas las personas menores de edad ingresadas. Dichas salas dispondrán de mobiliario adecuado y estarán dotadas del material lúdico-pedagógico adaptado a los requerimientos propios de las diferentes etapas educativas y de desarrollo y que favorezca la coeducación. Cuando las circunstancias lo aconsejen, las salas podrán ser utilizadas en actividades lúdicas.

4. Los centros hospitalarios y los que funcionen como hospital de día infantil contarán con las adecuadas instalaciones e infraestructuras en telecomunicaciones y con equipos informáticos, que se usarán para el desarrollo de la coeducación, del ocio y de la comunicación de la persona menor con sus familiares, amistades y con otras personas menores de edad que estén o hayan estado hospitalizadas. Se establecerán los controles y sistemas de gestión de la información y de los contenidos, que sean necesarios, para que cualquier actividad que se lleve a cabo usando estas tecnologías sea adecuada a las diversas edades de las personas menores de edad.

5. En los recintos hospitalarios se dispondrá de espacios al aire libre adecuados para el ocio de las personas menores de edad ingresadas que, en función de sus procesos, los puedan utilizar, teniendo en consideración las diferentes necesidades de cada grupo de edad.

6. Cuando sea precisa la atención ambulatoria frecuente de una persona menor de edad, se procurará que los horarios de atención sean compatibles con su horario escolar y, siempre que sea posible, con el horario laboral de su acompañante.

Artículo 12. Estancia hospitalaria.

1. Las personas menores de edad sólo serán hospitalizadas en situaciones que no permitan la atención de su problema de salud en el domicilio o en régimen ambulatorio y,

cuando el caso lo permita, se fomentará la hospitalización de día.

2. Las personas menores de edad que precisen ingreso hospitalario serán reintegradas a su ambiente familiar en el plazo más breve posible. A tal fin, se adoptarán estrategias de organización y coordinación que permitan realizar el conjunto de pruebas diagnósticas y tratamientos con la mayor rapidez, teniendo siempre en cuenta la situación y disponibilidad familiar.

Artículo 13. Profesionales responsables de la atención.

1. Las personas menores de edad tendrán asignado una facultativa o un facultativo, y otra u otro profesional sanitario cuando las circunstancias lo requieran, en un centro de atención primaria. Tal profesional será responsable del seguimiento de su salud, tanto en las actividades asistenciales como en aquellas otras orientadas a la promoción de salud y prevención de la enfermedad.

2. En los casos de ingreso hospitalario y en la fase de acogida al centro, el facultativo o la facultativa responsable de la atención a la persona menor de edad y el personal de enfermería responsable de sus cuidados, que actuarán de interlocutores habituales en el hospital, se presentarán a la persona menor de edad y al padre y a la madre o personas tutoras y estarán en todo momento plenamente identificados.

3. El Sistema Sanitario Público de Andalucía establecerá los mecanismos más adecuados para garantizar la continuidad en la atención sanitaria a la persona menor de edad, tanto en el ámbito extrahospitalario, como en el hospitalario. A tal fin, de forma específica se desarrollarán cuantas iniciativas sean precisas para facilitar que el personal facultativo responsable de la atención a la persona menor de edad en el ámbito de la atención primaria, cuente con la información actualizada relativa al proceso de atención seguido en el ámbito hospitalario.

Artículo 14. Habitaciones individuales en hospitales del Sistema Sanitario Público de Andalucía para personas menores de catorce años.

1. Las personas menores de catorce años que requieran internamiento hospitalario dispondrán de habitaciones de uso individual en las que puedan estar acompañadas permanentemente por la madre o el padre, un representante legal o un familiar.

2. Las habitaciones dispondrán de mobiliario adecuado y confortable para permitir el descanso nocturno de una persona acompañante, así como un aseo con baño o ducha para uso de la persona acompañante y de las personas menores de edad.

3. El acompañamiento permanente de las personas menores de catorce años hospitalizadas incluirá también el régimen básico de comidas para la persona acompañante, en caso de que ésta lo solicite.

4. El hospital dispondrá el uso compartido de habitaciones por personas menores de catorce años, cuando su proceso clínico así lo recomiende, a juicio del personal facultativo responsable del mismo.

5. Asimismo, para aquellas madres que lo deseen, se facilitará el uso compartido de habitaciones en el caso de ingreso de lactantes.

Artículo 15. Organización y condiciones para la atención de las personas menores de catorce años en los hospitales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1. Las personas menores de catorce años serán atendidas e ingresadas en zonas pediátricas específicas y en condiciones de máxima seguridad para su protección.

2. La atención urgente a las personas menores de catorce años en los hospitales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, se producirá en espacios específicos para su edad, a lo largo de todo el proceso de atención.

3. La organización de los servicios sanitarios, los espacios, la información y la señalización se realizará de manera que permita la potenciación de la equidad, así como la prevención de la discriminación de las personas menores de edad en desventaja, tanto por causa de discapacidad, como por razones de lengua, de cultura, de sexo, de etnia, de procedencia, o de edad.

4. Los espacios destinados a la atención pediátrica, tanto hospitalaria, como ambulatoria, dispondrán de decoración, ambientación y luminosidad con características adecuadas a la infancia.

5. Las personas menores de edad podrán utilizar sus propios pijamas y objetos personales. Los niños y las niñas más pequeños podrán tener consigo sus juguetes siempre que no exista una indicación clínica en contra.

Artículo 16. Organización y condiciones para la atención de las personas mayores de catorce años y menores de dieciocho años en los hospitales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Las personas mayores de catorce años y menores de dieciocho años, que por razones de edad o de tipo asistencial sean atendidas en la zona de adultos del hospital, gozarán de las mismas condiciones de confortabilidad que las previstas en el presente Decreto para el resto de las personas menores de edad.

Artículo 17. Difusión de los derechos de la persona menor de edad.

Los centros sanitarios, públicos y privados, en las que se preste atención a las personas menores de edad darán difusión y publicidad a los derechos reconocidos a estas personas en relación con la asistencia sanitaria en Andalucía, cuidando que se respete en todo caso el principio de no discriminación por razón de sexo.

Artículo 18. Consejo de Salud de las personas menores de edad.

1. Se crea el Consejo de Salud de las personas menores de edad como órgano asesor de la Consejería de Salud para asuntos relacionados con el interés de las personas menores de edad en lo relativo a su salud y a la atención sanitaria.

2. Formarán parte de este órgano asesor:

- La persona titular de la Dirección General competente en materia de Salud Pública y Participación, que ostentará la Presidencia del Consejo.

- La persona titular de la Dirección General competente en materia de Infancia y Familia, que ostentará la Vicepresidencia.

- La persona titular de la Dirección General competente en materia de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

- Una persona representante de la Consejería de Educación, titular de una Dirección General, designada por la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación.

- La persona titular de la Presidencia del Consejo Andaluz de Asuntos de Menores.

- Una persona representante del Ministerio Fiscal, designada por el Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

- La persona titular de la Dirección del Observatorio de la Infancia y la Familia de Andalucía.

- Dos personas menores de edad designadas por el Consejo de la Juventud de Andalucía y dos personas menores de edad designadas por el Consejo Escolar de Andalucía, entre aquellos que sean miembros del Consejo Escolar de Centros.

3. Las personas integrantes del Consejo de Salud de las personas menores de edad, serán nombradas y cesadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de Salud, por un plazo de dos años, pudiendo ser reelegidos.

4. Las personas integrantes del Consejo de Salud de las personas menores de edad cesarán cuando concurra alguna de las siguientes causas:

a) Fallecimiento.

b) Renuncia.

c) Expiración del plazo de su nombramiento.

d) Incumplimiento grave de sus funciones.

e) En el caso de las personas menores de edad, cuando alcancen la mayoría de edad.

5. La composición del Consejo de Salud de las personas menores de edad se determinará teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, sobre composición paritaria de los órganos consultivos y de asesoramiento de la Administración de la Junta de Andalucía.

6. Las personas ajenas a la Administración de la Junta de Andalucía, que formen parte del Consejo de Salud de las personas menores de edad, podrán ser indemnizadas por los gastos efectuados con motivo de su asistencia a las reuniones, mediante el abono del importe equivalente a las dietas y los gastos de desplazamiento, de conformidad con la normativa vigente.

En el caso de las personas menores de edad, el abono de las cantidades previstas en el párrafo anterior se hará efectivo a sus padres o a sus representantes legales.

7. El Consejo de Salud de las personas menores de edad tendrá como funciones, en el marco del objeto del presente Decreto, realizar propuestas de mejoras que deban producirse en la atención sanitaria a las personas menores de edad, conocer el grado de aplicación de los objetivos de este Decreto e informar medidas a implantar en el Sistema Sanitario Público de Andalucía relacionadas con la atención sanitaria a las personas menores de edad.

Disposición adicional primera. Mapa de competencias profesionales.

Los órganos de dirección del Sistema Sanitario Público de Andalucía, velarán para que las habilidades de relación con las personas menores de edad se incorporen al mapa de competencias de los profesionales que los atienden.

Disposición adicional segunda. Plan de acogida.

Los hospitales dispondrán de un plan de acogida específico para las personas menores de edad, la madre o el padre, o las personas representantes legales, en el que se establecerán los mecanismos para minimizar el impacto del ingreso y facilitar la estancia.

Disposición adicional tercera. Adecuación de los servicios y programas de salud.

Por la Consejería de Salud se analizará periódicamente la adecuación de los servicios y programas de salud a las necesidades de las personas menores de edad que viven en Andalucía, utilizando para ello diferentes instrumentos y metodologías entre las que se contará con las encuestas poblacionales a las madres y a los padres y los estudios basados en la opinión de las propias personas menores de edad.

Disposición transitoria única. Implantación.

1. Los centros y establecimientos sanitarios que a la entrada en vigor del presente Decreto no reúnan las condiciones estructurales necesarias para asegurar su cumplimiento, en lo que se refiere al uso de habitaciones individuales y espacios destinados para acompañamiento de familiares, disponen de un período máximo de tres años a partir de su entrada en

vigor, para adaptar y acreditar que sus estructuras se ajustan a lo establecido en este Decreto.

2. Las obras de adaptación y reforma que ya se estén ejecutando o las correspondientes a edificios de nueva construcción, en las áreas de atención infantil de los centros y establecimientos sanitarios, se ajustarán a las condiciones estructurales establecidas en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la titular de la Consejería de Salud para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ORDEN de 9 de diciembre de 2005, por la que se establece el modelo de solicitud para la inscripción en el censo de entidades de participación Juvenil de Andalucía.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el Decreto 247/2005, de 8 de noviembre (publicado en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía número 238, de fecha 7 de diciembre), por el que se regula el censo de entidades de participación Juvenil de Andalucía, con el fin de promover la participación y el asociacionismo juvenil, ha establecido un censo de entidades de participación Juvenil de Andalucía de carácter público y único.

En el capítulo segundo, artículo 9, apartado 1, del citado Decreto se establece el procedimiento de inscripción de las entidades que manifiesten su voluntad de ser inscritas en el referido censo, estableciendo la obligación de cumplimentar una solicitud conforme al modelo que se establezca.

Por lo expuesto, a propuesta del Director General de Instituto Andaluz de la Juventud, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

## DISPONGO

Artículo único. Aprobación de modelo de solicitud de inscripción.

Se aprueba el modelo de solicitud de inscripción en el censo de entidades de participación Juvenil de Andalucía conforme al anexo que se adjunta en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de diciembre de 2005

MICAELA NAVARRO GARZON  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social



Instituto Andaluz de la Juventud  
**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

**ANVERSO ANEXO**

**SOLICITUD**

**INSCRIPCIÓN EN EL CENSO DE ENTIDADES DE PARTICIPACIÓN JUVENIL**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DE LA ENTIDAD/CONSEJO Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>			
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN			CIF
SIGLAS	INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE		Nº DE INSCRIPCIÓN
DOMICILIO		PÁGINA WEB	
POBLACIÓN		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIF
CARGO QUE OSTENTA		DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
POBLACIÓN		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 TIPOLOGÍA DE LA ENTIDAD/CONSEJO</b>			
<input type="checkbox"/> ASOCIACIÓN JUVENIL	<input type="checkbox"/> FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES		
<input type="checkbox"/> SECCIÓN JUVENIL DE OTRAS ENTIDADES	<input type="checkbox"/> CONSEJO DE LA JUVENTUD		
ÁMBITO DE ACTUACIÓN			
ENTIDADES:	<input type="checkbox"/> REGIONAL	<input type="checkbox"/> PROVINCIAL	<input type="checkbox"/> LOCAL
CONSEJOS:	<input type="checkbox"/> PROVINCIAL	<input type="checkbox"/> LOCAL O DE ZONA	

<b>3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)</b>
<p><b>PARA ASOCIACIONES, FEDERACIONES Y SECCIONES JUVENILES DE OTRAS ENTIDADES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> CIF, de la entidad solicitante.</li> <li><input type="checkbox"/> Certificado suscrito por el/la Secretario/a de la entidad, con el visto bueno del/de la Presidente/a del acuerdo de solicitud de inscripción en el Censo.</li> <li><input type="checkbox"/> Certificado suscrito por el/la Secretario/a de la entidad, con el visto bueno del/de la Presidente/a, acreditativo del número de miembros de la entidad, con datos desagregados por sexo y edades, sede social, delegaciones de la misma y nivel de implantación territorial.</li> <li><input type="checkbox"/> Resolución de inscripción y hoja registral del Registro correspondiente.</li> <li><input type="checkbox"/> Estatutos vigentes del Entidad.</li> <li><input type="checkbox"/> Certificación literal del Acta de elección de cargos vigentes, con datos desagregados por sexo y edades.</li> <li><input type="checkbox"/> En caso de Asociaciones Juveniles, certificado suscrito por el/la Secretario/a, con el visto bueno del/de la Presidente/a, acreditativo de la composición mayoritaria de la misma por jóvenes andaluces y andaluzas mayores de catorce años, no formando parte de su órgano directivo ninguna persona menor de dieciocho años ni mayor de treinta.</li> </ul> <p><b>PARA CONSEJOS PROVINCIALES Y LOCALES O DE ZONA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Certificado suscrito por el/la Secretario/a del Consejo con el visto bueno del/de la Presidente/a, acreditativo del acuerdo de solicitud de inscripción en el Censo.</li> <li><input type="checkbox"/> En caso de Consejo Consejo Provincial, certificado acreditativo de su pertinencia al Consejo de la Juventud de Andalucía.</li> <li><input type="checkbox"/> En caso de Consejo Consejo Local o de Zona, certificado acreditativo de su integración o no en el respectivo Consejo Provincial.</li> <li><input type="checkbox"/> Certificado literal del Acta de Constitución.</li> <li><input type="checkbox"/> Estatutos vigentes, si los hubiere.</li> <li><input type="checkbox"/> Certificado suscrito por el/la Secretario/a del Consejo, con el visto bueno del/de la Presidente/a, acreditativo de la elección de cargos vigentes, con datos desagregados por sexo y edades.</li> </ul>

001082

**ANVERSO ANEXO**

<b>4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> que son ciertos cuantos datos que figuran en la presente solicitud, así como la documentación que se acompaña, se <b>COMPROMETE</b> a cumplir el deber de colaboración establecido en el Decreto de regulación y <b>SOLICITA</b> la inscripción en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía.</p> <p>En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.: .....</p>

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD.

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad establecer un Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, calle Muñoz Olivé 1 - 3ª planta, 41001 - SEVILLA.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.*

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación y Doctorado la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

#### 2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

#### 3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con Fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

#### 4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Doctorado de la Universidad de Málaga, encontrándose como Anexo II en la presente convocatoria. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, Campus El Ejido s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- Certificación académica personal.
- Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

#### 5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.

- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

#### 6. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, inter-

poner, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 28 de noviembre de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### ANEXO I

Núm. becas: 1.  
 Código: UMA-Acerinox, S.A.  
 Núm. Vic. Investigación: 731.  
 Investigador principal: José Javier Laserna Vázquez.  
 Departamento: Química Analítica.  
 Dedicación: 40 horas.  
 Duración: 12 meses.  
 Cuantía: 751,271 euros.  
 Perfil de la beca: Ldo. en Ciencias Químicas o Ingeniero Químico. Conocimientos en electroquímica y metalurgia. Buen nivel de inglés. Conocimientos de informática a nivel de usuario.

Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89, de 7.5.2004

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Ricardo Espín Cañabate, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Gaucín (Málaga).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), a favor de don Ricardo Espín Cañabate, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, y la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía de la citada Corporación con fecha 23 de noviembre de 2005 y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real

Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Ricardo Espín Cañabate, con DNI 52.519.944, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga). El presente nombramiento de funcionario interino se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de diciembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo vacante, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Delegación Provincial en uso de las competencias por la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 17 de septiembre de 2004, anuncia la provisión de un puesto de libre designación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública y serán presentadas en el Registro General de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sita en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, planta baja, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del puesto que se solicita y deberá ir acompañada de un «Curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de permanencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para

el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino por convocatoria pública.

Córdoba, 23 de noviembre de 2005.- El Delegado, Esteban Morales Sánchez.

### A N E X O

TAG: 1.  
 Código: 9162410.  
 Denominación: Oficina para la Calidad Serv.  
 Núm.: 1.  
 Dot.: 1.  
 Ads.: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Tipo Adm.:  
 Características esenciales:  
 Grupo: A-B.  
 Cuerpo: P-A11.  
 Area funcional/Area relacional Cat. Profesional: Adm. Pública.  
 C.D. C.E.: 26.  
 C. específico RFIDP: XXXX-14.196,00 euros.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Exp.:  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Córdoba.  
 Otras características:

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público de Profesores Contratados, mediante contrato laboral especial.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el Anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

## RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se citan en el Anexo, mediante contrato laboral especial de duración determinada.

Cádiz, 1 de diciembre de 2005.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución de 14.12.04), El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

## BASES DE CONVOCATORIA

## 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, las plazas de Profesores Contratados que se indican en el Anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades de carácter urgente que tiene la Universidad de Cádiz relacionadas con la docencia, teniendo las presentes bases un carácter provisional limitadas al curso académico 2005-2006.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.5. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, con validez para el curso académico 2005-2006. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.6. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.7. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.8. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Para las plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

- Estar en posesión del título académico de Doctor.
- Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Acreditar 2 años de investigación y/o docencia fuera de la Universidad de Cádiz, quedando exceptuados de esta desvinculación los Profesores Asociados de la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del punto 1 de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Universidades.

2.1.3. Para las plazas de Profesores Colaboradores:

- Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero como mínimo, excepto si se concurra a plazas en las que la titulación mínima exigida, según el área de conocimiento a las que pertenezca, sea la de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, expresamente indicadas en el Anexo de plazas.

- Contar con informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.1.4. Para las plazas de Profesores Asociados:

- Estar en posesión del título académico de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, como mínimo, excepto si se concurra a plazas en las que la titulación mínima exigida, según el área de conocimiento a las que pertenezca, sea la de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, expresamente indicadas en el Anexo de plazas.

- Ejercer actividad profesional fuera de la Universidad, relacionada con el área de conocimiento correspondiente a la plaza solicitada y/o con las actividades docentes o investigadoras a ejercer, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.7. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos (<http://www.uca.es/planificacion/>; opción «Convocatorias» de la botonera superior) y en la del Área de Personal (<http://www-personal.uca.es>).

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el número de plaza indicado en el anexo de plazas convocadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Doctor, Licenciado o equivalente, Diplomado Universitario o equivalente, según la categoría de la plaza.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

3.2.5. Para las plazas de Profesores Ayudantes Doctores presentar, además, fotocopia de la evaluación positiva de la actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

3.2.6. Para las plazas de Profesores Colaboradores presentar, además, fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

3.2.7. Para las plazas de Profesores Asociados presentar, además, fotocopia del contrato de trabajo o alta en la Declaración Censal e incorporación al Colegio Profesional correspondiente, en su caso, así como informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleado público aportar certificado de servicios actualizado. En caso de que del contrato de trabajo o alta en la Declaración Censal no se desprenda que se cumplen los requisitos establecidos a la fecha indicada en la base 2.2, deberá acompañarse cualquier otro documento que así lo acredite.

La Comisión de Valoración, previa comprobación de que la actividad profesional de los aspirantes está relacionada con la actividad de la plaza convocada, podrá declarar excluidos del proceso a aquellos candidatos que no cumplan dicho requisito, indicándolo expresamente en el acta de resolución del concurso.

3.2.10. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en

el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001 Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector de Planificación y Recursos, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

### 4. Valoración por el Departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector de Planificación y Recursos se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado de Planificación y Recursos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, este plazo se reducirá a la mitad.

### 5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno: Profesores don José M.<sup>a</sup> Maestre Maestre, don José M.<sup>a</sup> Quiroga Alonso, doña Cristina Verastegui Escolano y don Miguel Angel Cauqui López.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno: Prof. don Francisco José García Cózar.
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo.

6.2. El candidato propuesto será contratado por el número de horas semanales que se indique en el Anexo.

a) Las funciones a realizar por el Profesor Contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

### 7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las que se indican para el año 2005:

Prof. Ayudante Doctor	24.381,68 €
Prof. Colaborador	23.114,04 €
Prof. Asociado 12 horas	6.752,86 €
Prof. Asociado 8 horas	4.502,46 €
Prof. Asociado 6 horas	3.376,98 €

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

### 8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web de Vicerrectorado de Planificación y Recursos el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector de Planificación y Recursos, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

### 10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.



3ª CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS 2005/2006

Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Baremo	Perfil de la plaza	Requisitos y méritos preferentes	Puntuación mínima
DC3493	F. Medicina	Anatomía y Embriología Humana	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA	ASOCIADO	6 h.	2º cuatrimestre	Experimentales	Docencia en las asignaturas del área	Preferentemente Licenciado en Medicina	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3494	F. Medicina	Bioquímica y Biología Molecular,...	MICROBIOLOGÍA	AYUDANTE DOCTOR	TC	4 años	Experimentales	Docencia en Microbiología en Ciencias de la Salud	Preferentemente Licenciado en Medicina, Especialista en Microbiología	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3495	F. CC. Sociales y de la Comunicación	Filología Francesa e Inglesa	FILOLOGÍA ALEMANA	ASOCIADO	8 h.	2º cuatrimestre	Humanidades y Jurídicas	Docencia en las asignaturas del área	Preferentemente Licenciado en Filología Alemana, Anglogermánica o con conocimientos acreditado en Lengua Alemana	15% baremo
DC3496	F. CC. Sociales y de la Comunicación	Filología Francesa e Inglesa	FILOLOGÍA ALEMANA	ASOCIADO	8 h.	2º cuatrimestre	Humanidades y Jurídicas	Docencia e investigación, en su caso, en Lengua Alemana	Preferentemente Licenciado en Filología Alemana, Anglogermánica o con conocimientos acreditado en Lengua Alemana	15% baremo
DC3497	E.U. Enferm. y Fisioterapia (Extensión docente Jerez)	Filología Francesa e Inglesa	FILOLOGÍA FRANCESA	ASOCIADO	8 h.	2º cuatrimestre	Humanidades y Jurídicas	Docencia en las asignaturas del área	Preferentemente Licenciado en Filología Francesa	15% baremo

DC3498	F. F.ª y Letras	Filología Francesa e Inglesa	FILOLOGÍA INGLESA	COLABORADOR	TC	Hasta 30/09/07	Humanidades y Jurídicas	Docencia de Lengua Inglesa en el área de Inglés (Filología Inglesa y CC. de la Educación), y de Inglés para Fines Específicos en las áreas de Enfermería y Ciencias Empresariales	Preferentemente Licenciado en Filología Inglesa	15% baremo
NDC 3890	F. F.ª y Letras	Filología Francesa e Inglesa	FILOLOGÍA INGLESA	ASOCIADO	12 h.	(1)	Humanidades y Jurídicas	Docencia en las asignaturas del área	* Preferentemente Licenciado en Filología Inglesa	15% baremo
DC3499	F. Ciencias de la Educación	Didáctica	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	ASOCIADO	12 h.	2º cuatrimestre	Humanidades y Jurídicas	Docencia en las asignaturas del área	(2)	Ver art. 3º f) Reglamento Contratación Profesorado
DC3500	F. Ciencias de la Educación	Didáctica	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	ASOCIADO	12 h.	2º cuatrimestre	Humanidades y Jurídicas	Docencia en las asignaturas del área	(2)	Ver art. 3º f) Reglamento Contratación Profesorado
DC3501	F. Ciencias de la Educación	Didáctica	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR	ASOCIADO	12 h.	2º cuatrimestre	Humanidades y Jurídicas	Docencia en las asignaturas del área	(2)	Ver art. 3º f) Reglamento Contratación Profesorado
DC3502	F. CC. de la Educación	Didáctica de la Lengua y la Literatura	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	ASOCIADO	12 h.	2º cuatrimestre	Humanidades y Jurídicas	Docencia en Lengua Francesa: Francés	Preferentemente Licenciado en Filología Francesa y afines	Ver art. 3º f) Reglamento Contratación Profesorado
DC3503	F. CC. de la Educación	Didáctica de la Lengua y la Literatura	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA	ASOCIADO	12 h.	2º cuatrimestre	Humanidades y Jurídicas	Docencia en Lengua Francesa: Francés	Preferentemente Licenciado en Filología Francesa y afines	Ver art. 3º f) Reglamento Contratación Profesorado



Universidad de Cádiz

DC3456	Escuela Superior Ingeniería	Ing. Sistemas y Automática,...	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	COLABORADOR	TC	Hasta 30/09/07	Tecnológicas	Docencia e investigación, en su caso, en el área de conocimiento	* Preferentemente Ingeniero de Telecomunicación, Industrial, Físico o Informático	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3388	Escuela Superior Ingeniería	Ing. Sistemas y Automática,...	ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES	ASOCIADO	12 h	2º cuatrimestre	Tecnológicas	Docencia en las asignaturas del área	* Preferentemente Ingeniero Informático, Ingeniero Telecomunicaciones, Licenciado en Física	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3455	Escuela Superior Ingeniería	Ing. Sistemas y Automática,...	ELECTRÓNICA	COLABORADOR	TC	Hasta 30/09/07	Tecnológicas	Docencia e investigación, en su caso, en el área de conocimiento	Preferentemente Ingeniero Electrónico, Ingeniero Telecomunicaciones, Ingeniero Industrial	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado
DC3389	Escuela Superior Ingeniería	Ing. Sistemas y Automática,...	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	ASOCIADO	12 h	2º cuatrimestre	Tecnológicas	Docencia en las asignaturas del área	* Preferentemente Ingeniero Telecomunicaciones, Licenciado en Física, Ingeniero Industrial	Ver art. 3º j) Reglamento Contratación Profesorado

\*La titulación mínima exigida es la de Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

- (1) Hasta la incorporación de la titular en baja maternal y como máximo hasta fin segundo cuatrimestre
- (2) Preferentemente Licenciados en :
  - Ciencias de la Educación / Pedagogía
  - Psicopedagogía
  - Otras titulaciones de 2º Ciclo de Humanidades que tengan como base la titulación de Maestro

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (Arquitecto Técnico) Especialidad Obras y Proyectos de la Universidad de Sevilla por el sistema de acceso libre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 114 y siguientes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por dichos artículos, con el fin de fomentar la estabilidad en el empleo, al amparo de los principios que inspiran los acuerdos entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales firmantes sobre Empleo Público, condiciones de trabajo y estabilidad en el empleo, y previa negociación con los representantes de los funcionarios, el Excelentísimo Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (Arquitecto Técnico) Especialidad Obras y Proyectos de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Características generales de la convocatoria.

###### 1.1. Número de plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza en la Escala de Gestión (Arquitecto Técnico) Especialidad Obras y Proyectos de la Universidad de Sevilla, por el sistema de acceso libre.

###### 1.2. Disposiciones aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases de esta convocatoria, en el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Sevilla, la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, su normativa de desarrollo, así como por el resto de la normativa estatal y de la comunidad Autónoma que sea de aplicación.

###### 1.3. Sistema de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

En la fase de concurso se valorarán los méritos que se contemplan en Anexo I.1.

En la fase de oposición, los participantes deberán desarrollar los ejercicios que se especifican en el Anexo I.2 de esta Resolución, los cuales serán valorados según los criterios establecidos en dicho Anexo.

El programa de materias sobre el que versarán los ejercicios se desarrolla en Anexo I.3.

##### 2. Requisitos de participación.

###### 2.1. Requisitos generales.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los

Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad máxima establecida legalmente.

c) Estar en posesión del título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los participantes manifiesten expresamente en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de solicitudes. Deberán ser acreditadas fehacientemente en el plazo de aportación de documentos previo al nombramiento como funcionario de carrera, siendo excluido en caso contrario de la Relación definitiva de Aprobados.

###### 2.3. Fecha de cumplimiento de los requisitos.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

##### 3. Solicitudes.

###### 3.1. Modelo de solicitud.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce en Anexo II, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla. A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Podrá utilizarse dicho modelo fotocopiado siempre y cuando se presente por cuadruplicado (ejemplar para la Sección de Selección de PAS, para el interesado, para la Sección de Recaudación y para la Entidad Bancaria).

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes con discapacidad deberán indicar en la instancia utilizando para ello el correspondiente recuadro de la solicitud las posibles adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

###### 3.2. Lugares y plazo de presentación de solicitudes.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de solicitudes se hará bien en el Registro General sito en C/ San Fernando, núm. 4, o en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil sito en Paseo de las Delicias, s/n, de la Universidad de Sevilla o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en aquel Boletín Oficial (BOE o BOJA) que publique la convocatoria en último lugar y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

### 3.3. Documentación a aportar junto con la solicitud.

En el plazo indicado se acompañará a la solicitud de participación los siguientes documentos que se indican.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento identificativo del país al que pertenezca el solicitante en caso de no ostentar la nacionalidad española.

b) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para esta Escala o, al menos, declaración de la titulación que se ostenta.

c) Los nacionales de los demás miembros Estados de la Comunidad Europea que no ostenten la nacionalidad española, habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, o al menos, declaración expresa en tal sentido.

d) Documentación acreditativa de los méritos que se quieren hacer valer en la fase de concurso, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.1. No serán valorados aquellos méritos que no hayan sido aportados junto con la solicitud.

e) Justificación de haber abonado los derechos de participación en los términos establecidos en la base siguiente.

## 4. Derechos de participación.

4.1. El importe de los derechos de examen será de 18 euros y se ingresarán en la cuenta restringida de recaudación número 0049-2588-71-2114241655 del Banco Santander Central Hispano o en cualquiera de sus oficinas.

### 4.2. Forma de pago:

a) Directamente en las oficinas de la citada Entidad, para lo cual deberá utilizarse exclusivamente el impreso de ingreso que a tal efecto facilitará la propia Universidad y que se corresponderá con el modelo de solicitud de participación a las pruebas.

b) Mediante Transferencia bancaria, en la que deberá hacer constar obligatoriamente, en el campo observaciones, nombre y apellidos del participante, número del DNI y Código 760. El resguardo acreditativo de la misma deberá acompañarlo a la solicitud de participación a las pruebas.

### 4.3. Justificación de los derechos de examen.

El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de examen mediante la cumplimentación y sellado por la entidad bancaria, de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto.

Estarán, no obstante exentos del abono de las tasas de examen los colectivos a que se refiere el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en los términos y con las condiciones que allí se indican. A estos efectos habrán de hacer constar tal circunstancia en su solicitud de participación (Apartado 4.A), debiendo aportar la justificación pertinente de todos los extremos exigidos.

Asimismo estarán exentos del abono de las tasas de examen, en aplicación de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, los que estando en posesión del título correspondiente, ostenten la categoría especial y una bonificación del 50% los que ostenten la categoría general. A estos efectos habrán de hacer constar tal circunstancia (general o especial) en su solicitud de participación (Apartado 4.C), debiendo aportar la justificación pertinente.

La ausencia de justificación de dicho ingreso dará lugar a la exclusión provisional del solicitante. Dentro del plazo de reclamaciones o subsanaciones contra la lista de admitidos

podrá realizarse el ingreso y la pertinente justificación de dicho ingreso.

En ningún caso se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente. La no presentación de solicitud, aun justificándose el abono de dichos derechos, dará lugar a la exclusión definitiva del solicitante.

### 4.4. Devolución de derechos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

En este caso, el interesado tendrá derecho a la devolución de las cantidades ingresadas, siempre y cuando así se solicite aportando datos para la transferencia bancaria correspondiente.

## 5. Admisión de aspirantes.

### 5.1. Relación de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución a publicar en el BOJA en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se especificará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En dichos listados deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del DNI.

### 5.2. Plazo de subsanación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente de su publicación para subsanar las causas que hayan podido dar lugar a la exclusión.

### 5.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos.

Seguidamente procederá a publicarse Relación definitiva de admitidos y excluidos en BOJA.

## 6. Tribunales.

### 6.1. Composición.

El Tribunal Calificador, presidido por el Rector, estará constituido por cinco miembros de la Universidad de Sevilla o de otras Universidades Andaluzas nombrados por aquel de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente. La composición de los miembros del Tribunal se hará pública mediante Resolución del Rector junto con la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la base 5.1.

### 6.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes.

En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con minusvalía que lo soliciten.

#### 6.3. Cambio en la composición.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2.

#### 6.4. Constitución.

Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días, a partir de su designación, y mínimo de 10 días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal adoptará todas las decisiones que procedan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

#### 6.5. Sesiones.

A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

#### 6.6. Actuación del Tribunal durante el proceso.

Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

#### 6.7. Asesores.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Igualmente, y cuando, por el número de aspirantes en el proceso de desarrollo de ejercicios lo requiera, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

#### 6.8. Garantía de corrección de ejercicios.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

#### 6.9. Información a los participantes.

A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfonos 954 551 070 y 954 551 067.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

#### 6.10. Categoría.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

#### 6.11. Declaración de aprobados.

En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6.12. Adaptaciones para minusválidos.

El Tribunal de Valoración adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en

tiempo y medios para su realización por las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.1. De considerarse necesario se solicitará el oportuno informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y cuales otros sean procedentes para adoptar la decisión que corresponda, teniendo en cuenta para ello que los aspirantes con discapacidad deberán indicar en la instancia, en su caso, el porcentaje de minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. A esta se acompañará certificación expedida por los órganos competentes, en la que se acredite el grado de minusvalía.

#### 7. Calendario del proceso selectivo.

Fase de concurso: Las listas que contemplan la valoración de méritos de la fase de concurso se harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Fase de oposición: La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla en la que se aprueben las listas de admitidos y excluidos. Este no obstante no se realizará antes del 1 de marzo de 2006.

Desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

La fecha de celebración del segundo ejercicio se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el Rectorado y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con 72 horas al menos de antelación a la señalada para el inicio del mismo.

#### 8. Desarrollo de los ejercicios.

##### 8.1. Orden de actuación.

El orden de actuación de los opositores se iniciará, en su caso, según el establecido en la relación de admitidos.

##### 8.2. Llamamiento único.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

##### 8.3. Acreditación de la identidad.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad. Si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

8.4. Prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua. De dicha prueba estarán exentos los nacionales de países de habla hispana.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE). La prueba se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español (nivel intermedio) o el diploma de español (nivel superior) conforme a lo establecido

por el artículo 4.2 del mencionado Real Decreto, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o el Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto fotocopia compulsada de los diplomas de español (nivel intermedio) como lengua extranjera o del certificado de aptitud en español expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos, debiendo en consecuencia realizar dicha prueba.

#### 9. Sistema calificador.

Las fases de oposición y concurso serán valoradas de acuerdo a lo que establece el Anexo I.1 y I.2.

#### 10. Calificación final.

La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.i) del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA de 19 de enero).

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio; de persistir el empate, se preferirá a continuación la puntuación del segundo ejercicio y en último lugar se atenderá al criterio de la antigüedad en la Universidad de Sevilla.

Como último criterio de desempate se atenderá al procedimiento siguiente: Ordenación de menor a mayor del número inverso de los DNI de cada uno de los participantes afectados por el empate; sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates.

#### 11. Acuerdo provisional de aprobados.

11.1. Junto con la calificación del último ejercicio, el Tribunal publicará con carácter provisional Relación de Aprobados, que deberá estar ordenada por orden de puntuación alcanzada e indicación de su Documento Nacional de Identidad y habrá de constar puntuación desglosada de cada uno de los ejercicios celebrados y valoración de la fase de concurso, en su caso.

11.2. Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para posibles impugnaciones.

#### 11.3. Acuerdo definitivo de aprobados.

Finalizado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, el Tribunal elevará a definitiva la Relación de Aprobados la cual se remitirá al Rector, quien, previa declaración de conformidad, ordenará su publicación.

12. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

12.1. Documentación a presentar. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publiquen las listas de aprobados, los opositores que han superado el proceso selectivo deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, además de aquellos otros acreditativos de las circunstancias exigidas en la base 2, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título exigido en la convocatoria, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

#### 12.2. Exención de justificación.

Quienes tuvieran la condición de funcionario estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del órgano competente para acreditar su condición, así como, en su caso, fotocopia compulsada de la titulación exigida, y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

#### 12.3. Anulación de las actuaciones.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

13. Nombramientos. Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el supuesto de que existieran funcionarios interinos ocupando dichas plazas, será revocado su nombramiento.

#### 14. Eliminación de archivos.

Se informa a los participantes en esta Convocatoria que la documentación presentada junto con su solicitud de participación, en virtud de lo que establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2002 permanecerán en los Archivos del Servicio de PAS durante un año a partir de la firma del procedimiento y otro año en el Archivo Universitario de esta Universidad, y que pasados dichos plazos serán eliminados por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, procedan a la retirada de los mismos.

#### 15. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, procediendo contra esta Resolución alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 7 de noviembre 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## ANEXO 1

## I.1. MERITOS A VALORAR EN FASE DE CONCURSO

El máximo de méritos a otorgar en la fase de concurso será de 40 puntos.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

## A) Trabajo desarrollado (máximo 20 puntos).

La experiencia profesional en la Escala en la que se participa se valorará a razón de 0,5 puntos por mes completo trabajado. La experiencia acreditada en otro Cuerpo/Escala de cualquier Administración Pública o Empresa privada, previa justificación suficiente de la identidad de tareas con las de la Escala objeto de convocatoria, será valorada a razón de 0,25 puntos por mes completo trabajado.

La experiencia profesional dentro del ámbito de la Administración Pública deberá acreditarse mediante certificación, expedida por los Servicios de Personal o cualquier otro Organismo de la Administración con competencias en materia de Personal, donde se haya trabajado.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá acreditarse mediante informe de cotizaciones, copia de los contratos y/o certificación de las Empresas donde se haya trabajado habiendo de constar el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, categoría profesional, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, naturaleza jurídica de la relación de servicios mantenida y tipo de contrato de trabajo, así como breve enumeración de funciones realizadas (haciéndose constar además si se trata de un contrato de duración determinada o de duración indefinida).

## B) Formación (máximo 16 puntos)

Será valorada la formación académica complementaria del candidato en los siguientes aspectos:

B.1. Titulación (máximo 4 puntos). Por cada nivel de titulación superior al exigido en la convocatoria 2 puntos.

B.2. Expediente Académico (máximo 2 puntos). Nota media del expediente académico de acuerdo a la siguiente Escala:

- Matrícula de Honor: 2,0 puntos.
- Sobresaliente: 1,5 puntos.
- Notable: 1,0 punto.
- Aprobado: 0,5 puntos.

B.3. Cursos (máximo 8 puntos). Actividades formativas relacionadas con las funciones a desempeñar o con el programa de materias que integran el Temario, debidamente acreditadas, serán valoradas a razón de 0,1 punto por hora de formación impartida por un Centro específico de la Administración Pública con competencias en materia de Formación; serán valoradas a razón de 0,05 puntos hora, cuando la actividad formativa sea impartida por cualquier otro Organismo Público.

B.4. Ejercicios superados (máximo 2 puntos). Se valorará con 0,5 puntos cada ejercicio superado de acceso a la misma Escala/Cuerpo objeto de esta convocatoria en la Universidad de Sevilla.

## C) Otros méritos (máximo 4 puntos)

Se valorará cualquier otro aspecto debidamente acreditado y no contemplado entre los méritos anteriores que redunde en beneficio de la prestación a realizar en virtud del contenido de las actividades alegadas (Publicaciones, Asistencias a Con-

gresos, Impartición de cursos), a razón de 0,5 puntos por unidad.

## I.2. EJERCICIOS DE QUE CONSTA EL PROCESO SELECTIVO Y CALIFICACION DE LOS MISMOS

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

a) El primer ejercicio consistirá en un cuestionario de 80 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, cuyo contenido estará relacionado con todo el programa. La duración de este ejercicio será de 90 minutos.

Cada pregunta contestada incorrectamente penalizará descontando el valor de una respuesta válida por cada cuatro erróneas o la parte proporcional que corresponda.

Para considerarlo superado se exigirá acertar como mínimo el 65% del número total de preguntas que integre el cuestionario, una vez aplicada la penalización señalada en el apartado anterior.

b) El segundo ejercicio consistirá en la realización de dos supuestos prácticos a elegir por el opositor de entre tres propuestos por el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con la parte específica del programa.

La duración de este ejercicio será de tres horas.

c) Cada uno de los ejercicios serán valorados de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 15 puntos para superarlos.

## I.3. PROGRAMA DE MATERIA

## PARTE GENERAL

1. La Administración participativa. La Administración por objetivos: Dirección por objetivos. La Administración para la calidad. Instrumentos de mejora de la calidad.

2. El factor humano en la organización: Grupos de trabajo y trabajo en equipo. Desarrollo y motivación de los Recursos Humanos.

3. La comunicación. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.

4. La dirección de las organizaciones. Funciones directivas. Origen y naturaleza de la autoridad; el liderazgo: Clases, ámbito de actuación y factores de influencia. Jerarquía y autoridad: el proceso escalar. Responsabilidad y autoridad. Jerarquía lineal y jerarquía funcional. Delegación de la autoridad.

5. La planificación de la gestión pública. Estrategia organizacional. La planificación estratégica y operativa. Definición de objetivos, evaluación y asignación de recursos. Instrumentos estadísticos, informáticos y de reproducción en la actividad de las organizaciones actuales. Instrumentos de análisis y mejora de la organización.

6. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.

7. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.

8. El procedimiento administrativo: Concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho administrativo español.

9. Ley de contratos de la Administración Pública: Régimen Jurídico aplicable: Concepto y clases.

10. Régimen Jurídico de los contratos administrativos típicos o nominados: Obras, concesión de obra pública, gestión de servicios, suministros, consultoría, asistencia y el de servicios.

11. Prevención de riesgos laborales. Funciones y competencias de la Administración. Obligaciones de los empresarios y Administraciones Públicas.

12. La autonomía Universitaria: Principios inspiradores y extensión de la Ley Orgánica de Universidades. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades. El gobierno de las Universidades.

13. La Ley Andaluza de Universidades: La calidad universitaria. Evaluación de la calidad y acreditación universitaria. Agencia andaluza de evaluación de la calidad y acreditación universitaria.

14. Los funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios. Régimen del funcionario docente universitario: Derechos y obligaciones. El profesorado contratado.

15. La función pública: Situación constitucional y organización actual. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario, ingreso en los cuerpos y escalas de las Administraciones Públicas según la normativa estatal aplicable, la provisión de puestos de trabajo y promoción, requisitos, procedimientos y efectos según la normativa propia y autonómica.

16. El personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla: Su regulación en la Ley Orgánica de Universidades y en el Estatuto de la misma.

17. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas: IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

#### PARTE ESPECIFICA

1. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento de terrenos: Procesos y condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Criterios de medición y valoración.

2. Cimentaciones: Procesos y condiciones de ejecución. Controles de calidad. Criterios de medición y valoración.

3. Saneamiento: Criterios de diseño. Características constructivas. Controles y pruebas. Criterios de medición y valoración. Medidas de seguridad en el trabajo.

4. Estructura de hormigón armado: Normativa de aplicación. Controles de calidad. Condiciones de ejecución. Criterios de medición y valoración. Medidas de seguridad en el trabajo.

5. Cerramiento de fachadas de ladrillo: Normativa de aplicación. Condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en el trabajo. Controles de calidad. Criterios de medición.

6. Cubiertas de tejas y azoteas: Normativa de aplicación. Soluciones constructivas. Puntos singulares. Controles de calidad. Pruebas. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

7. Obras de urbanización de pavimentación y redes de servicios: Normativa de aplicación. Criterios de diseño y calidad. Criterios de medición y valoración. Conservación y mantenimiento.

8. Obras de restauración: investigación e información. Fotogrametría. Ensayos no destructivos. Diagnóstico. Tratamientos.

9. La organización de las obras: Evaluación de riesgos. Medidas de seguridad e higiene. Instalaciones sanitarias de urgencias y de servicios. Comités de seguridad e higiene. Vigilante de seguridad.

10. Control y ensayos: El programa de control como documento de proyecto. Control de calidad de la obra. Homologaciones. Costes de control.

11. Trabajo de entretenimiento. Conservación y mantenimiento del edificio: Precauciones a tomar. Cuidados y comprobaciones. Manutención y suministros.

12. Las humedades en la construcción: diferentes tipos. Características. Causas y efectos. Prevención. Tratamiento. Reparaciones.

13. Fisuras en el hormigón armado: Diferentes tipos. Características. Causas y efectos. Vigilancia. Tratamiento. Ayudas de laboratorio.

14. El estudio de Seguridad y Salud Laboral: Ambito de aplicación. Contenido. Documentos. El Plan de Seguridad e Higiene. Control y seguimiento. Responsabilidades. Abonos de las partidas del Estudio. Actuaciones de la Administración.

15. Anteproyectos y proyectos de obras del Estado: Clasificación. Requisitos. Documentos y su contenido. Normativa técnica de aplicación y su alcance.

16. Los Pliegos: El Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares. Los Pliegos de Condiciones Técnicas Generales: Los Pliegos de Condiciones Técnicas Particulares.

17. Los precios en las obras del Estado: Precios elementales y auxiliares. Precios unitarios descompuestos. Precios contradictorios. Actualización de precios.

18. Las Mediciones en las obras del Estado: Criterios de medición en proyectos y obras. Las mediciones durante la ejecución de las obras. La medición general y definitiva.

19. Los Presupuestos en las obras públicas: Distintas clases y denominaciones. Conceptos que lo forman. Repercusiones de la cuantía del presupuesto en las distintas fases de tramitación del proyecto y la obra.

20. Los plazos de ejecución de las obras del Estado: Programas de trabajo. Clases de plazos y su significado. La prórroga de los plazos. Modificaciones del plazo de ejecución. Efectos del incumplimiento de los plazos.

21. La comprobación del replanteo en las obras públicas y su trascendencia. El régimen de responsabilidades en los contratos de obras del Estado.

22. Abono de la obra pública en ejecución: Relaciones valoradas y certificaciones. Abonos a cuenta. Transmisión y embargo de certificaciones. Pago de intereses.

23. La cláusula contractual de revisión de precios. Su formalización. Fórmulas, índices y coeficientes de revisión. Certificaciones de revisión. Adicionales de revisión. La revisión en la liquidación provisional.

24. Modificaciones del proyecto en las obras del Estado: Clases de variaciones. Límites y efectos de las modificaciones. Procedimiento para su tramitación. Prohibición de modificaciones.

25. Suspensión de las obras del Estado: Naturaleza, modalidades, requisitos y efectos de la suspensión. Resolución de contrato de las obras: causas y efectos.

26. Obligaciones del Contratista en las obras del Estado: Previas al comienzo de las obras, durante su ejecución y a su finalización. La dirección de la obra: Funciones, competencias y responsabilidades.

27. Recepciones y liquidaciones de las obras del Estado. Recepciones: Parciales y totales. Provisional y definitiva.

**ANEXO II**

Si el interesado utiliza este modelo fotocopiado, habrá de formalizar su solicitud por cuádruplicado (Sección Selección P.A.S., interesado, Sección de Recaudación y Entidad Bancaria).



**UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

Entidad Emisora

Identificación

ESPACIO RESERVADO PARA REGISTRO

**1. CONVOCATORIA**

Escala o categoría a la que aspira	
Tipo: Laboral <input type="checkbox"/>	Sistema Acceso: Libre <input type="checkbox"/>
Funcionario <input type="checkbox"/>	Promoción Interna <input type="checkbox"/>

**2. DATOS DEL SOLICITANTE**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CÓDIGO
SEXO <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> H			D.N.I.
Adaptación solicitada para realización de ejercicios			Fecha de Nacimiento
DOMICILIO: Calle o plaza y número		C. POSTAL	DIA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>
DOMICILIO: Municipio	PROVINCIA:	TFNO con prefijo	¿Es Minusválido?
TITULACION:	FECHA DE OBTENCION		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
			Porcentaje <input type="text"/> %

**3. MERITOS ALEGADOS EN FASE DE CONCURSO**

Antigüedad (en meses)	Grado Consolidado:
Nivel del Puesto:	Meses trabajados como interino:

**4. OTROS DATOS A CONSIGNAR**

- Rellene estos apartados sólo si se exige en Convocatoria	4 A
- Lea atentamente las bases de la Convocatoria	4 B
	4 C

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos todos los datos consignados en la misma.

ADMITIDO

SI  NO

CAUSA EXCLUSIÓN

Sevilla a .....de.....de 20.....  
(Firma del interesado)

**A INGRESAR**

€

JUSTIFICACION DE INGRESOS DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION (Sólo en el caso de que lo establezca la convocatoria)

**Santander Central Hispano**

C.C.:0049.2588.71.2114241655

El pago se podrá realizar en cualquier oficina, del Banco Santander Central Hispano.

INGRESADO EN:

(Sello Entidad Bancaria, mecanización, fecha y firma)

- No escribir al dorso.



## UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

### INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- Se recomienda la lectura atenta de las bases de la Convocatoria. Recuerde que dichas bases son las que contienen la información válida que a usted le interesa; estas instrucciones sólo tienen el valor aclarativo e informativo.
- Cualquier duda que tenga al respecto de la convocatoria podrá consultarla en la Sección de Selección de Personal de Administración y Servicios y Acción Social (RECTORADO).
- Esta solicitud habrá de ser presentada, una vez abonados los derechos de examen, en su caso, en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/. San Fernando, n.º 4).
- PARA RELLENAR EL IMPRESO:
  1. Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando letras mayúsculas.
  2. No doble el papel ni realice correcciones, enmiendas o tachaduras.
  3. Sobre los siguientes apartados, tenga en cuenta:  
CODIGO: Indique el Código de la plaza o Escala solicitada que consta en las bases de la Convocatoria.  
MINUSVALIDO: Indique si lo es o no y en su caso, grado.  
DERECHOS DE EXAMEN: Indique el importe abonado.  
4A, 4B, 4C: Sólo indique la información requerida en convocatoria, cuando ésta lo exija.
- ANTES DE PRESENTAR ESTA SOLICITUD, por favor, VERIFIQUE:
  - \* SI LA HA FIRMADO
  - \* SI HA ABONADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (en caso que sea exigible)
  - \* SI APORTA FOTOCOPIAS DEL D.N.I.
  - \* SI HA COMPLETADO TODOS LOS DATOS EXIGIBLES
  - \* SI APORTA LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA (EN SU CASO)
  
- **Se recomienda el uso del impreso original de solicitud que se encuentra a su disposición en el Registro General de la Universidad de Sevilla.**
- **Si utiliza el modelo que se acompaña a esta publicación, habrá de formalizar su solicitud de participación por cuadruplicado (ejemplar para la Sección Selección P.A.S., para el interesado, para la Sección de Recaudación y para la Entidad Bancaria).**
- **Si los derechos de examen los realiza por transferencia sepa que en el documento que acredite la misma habrá de incorporar los datos requeridos en le base 4.2b: nombre y apellidos del participante, DNI y Código 760.**  
**Estos datos son muy importantes. No se olvide de rellenarlos.**

ANEXO III

DECLARACION JURADA

D/Dª

.....  
con domicilio en .....C.P. .... y D.N.I. nº .....

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala ..... de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se haya inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En                      a de                      de

*RESOLUCION de 7 de noviembre de 2005, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (Arquitecto Técnico), Especialidad Prevención de Riesgos Laborales, de la Universidad de Sevilla por el sistema de acceso libre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los artículos 114 y siguientes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por dichos artículos, con el fin de fomentar la estabilidad en el empleo, al amparo de los principios que inspiran los acuerdos entre la Administración de la Junta de Andalucía y las Organizaciones Sindicales firmantes sobre Empleo Público, condiciones de trabajo y estabilidad en el empleo, y previa negociación con los representantes de los funcionarios, el Excelentísimo Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Gestión (Arquitecto Técnico), Especialidad Prevención de Riesgos Laborales, de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Características generales de la convocatoria.

###### 1.1. Número de plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza en la Escala de Gestión (Arquitecto Técnico), Especialidad Prevención de Riesgos Laborales, de la Universidad de Sevilla, por el sistema de acceso libre.

###### 1.2. Disposiciones aplicables.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las bases de esta convocatoria, en el Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Sevilla, la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, su normativa de desarrollo, así como por el resto de la normativa estatal y de la Comunidad Autónoma que sea de aplicación.

###### 1.3. Sistema de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

En la fase de concurso se valorarán los méritos que se contemplan en Anexo I.1.

En la fase de oposición, los participantes deberán desarrollar los ejercicios que se especifican en el Anexo I.2 de esta Resolución, los cuales serán valorados según los criterios establecidos en dicho Anexo.

El programa de materias sobre el que versarán los ejercicios se desarrolla en Anexo I.3.

##### 2. Requisitos de participación.

###### 2.1. Requisitos generales.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los

Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad máxima establecida legalmente.

c) Estar en posesión del título de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2. Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los participantes manifiesten expresamente en su solicitud que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de solicitudes. Deberán ser acreditadas fehacientemente en el plazo de aportación de documentos previo al nombramiento como funcionario de carrera, siendo excluido en caso contrario de la Relación definitiva de Aprobados.

###### 2.3. Fecha de cumplimiento de los requisitos.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión.

##### 3. Solicitudes.

###### 3.1. Modelo de solicitud.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce en Anexo II, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Sevilla. A la instancia se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Podrá utilizarse dicho modelo fotocopiado siempre y cuando se presente por cuádruplicado (ejemplar para la Sección de Selección de PAS, para el interesado, para la Sección de Recaudación y para la Entidad Bancaria).

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los aspirantes con discapacidad deberán indicar en la instancia utilizando para ello el correspondiente recuadro de la solicitud las posibles adaptaciones de tiempo y medio para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

###### 3.2. Lugares y plazo de presentación de solicitudes.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de solicitudes se hará bien en el Registro General, sito en C/ San Fernando, núm. 4, o en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil, sito en Paseo de las Delicias, s/n, de la Universidad de Sevilla o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en aquel Boletín Oficial (BOE o BOJA) que publique la convocatoria en último lugar y se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

### 3.3. Documentación a aportar junto con la solicitud.

En el plazo indicado se acompañará a la solicitud de participación los siguientes documentos que se indican.

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento identificativo del país al que pertenezca el solicitante en caso de no ostentar la nacionalidad española.

b) Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido para esta Escala o, al menos, declaración de la titulación que se ostenta.

c) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea que no ostenten la nacionalidad española habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, o al menos, declaración expresa en tal sentido.

d) Documentación acreditativa de los méritos que se quieran hacer valer en la fase de concurso, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I.1. No serán valorados aquellos méritos que no hayan sido aportados junto con la solicitud.

e) Justificación de haber abonado los derechos de participación en los términos establecidos en la base siguiente.

### 4. Derechos de participación.

4.1. El importe de los derechos de examen será de 18 euros y se ingresarán en la cuenta restringida de recaudación número 0049-2588-71-2114241655 del Banco Santander Central Hispano o en cualquiera de sus oficinas.

### 4.2. Forma de pago:

a) Directamente en las oficinas de la citada Entidad, para lo cual deberá utilizarse exclusivamente el impreso de ingreso que a tal efecto facilitará la propia Universidad y que se corresponderá con el modelo de solicitud de participación a las pruebas.

b) Mediante transferencia bancaria, en la que deberá hacer constar obligatoriamente, en el campo observaciones, nombre y apellidos del participante, número del DNI y Código 760. El resguardo acreditativo de la misma deberá acompañarlo a la solicitud de participación a las pruebas.

### 4.3. Justificación de los derechos de examen.

El interesado deberá justificar el ingreso de los derechos de examen mediante la cumplimentación y sellado por la entidad bancaria, de la parte inferior de la solicitud destinada a tal efecto.

Estarán, no obstante, exentos del abono de las tasas de examen los colectivos a que se refiere el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en los términos y con las condiciones que allí se indican. A estos efectos habrán de hacer constar tal circunstancia en su solicitud de participación (Apartado 4.A), debiendo aportar la justificación pertinente de todos los extremos exigidos.

Asimismo estarán exentos del abono de las tasas de examen, en aplicación de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, los que estando en posesión del título correspondiente ostenten la categoría especial y una bonificación del 50% los que ostenten la categoría general. A estos efectos habrán de hacer constar tal circunstancia (general o especial) en su solicitud de participación (Apartado 4.C), debiendo aportar la justificación pertinente. La ausencia de justificación de dicho ingreso dará lugar a

la exclusión provisional del solicitante. Dentro del plazo de reclamaciones o subsanaciones contra la lista de admitidos podrá realizarse el ingreso y la pertinente justificación de dicho ingreso.

En ningún caso se dará carácter de solicitud al simple abono de dichos derechos en la entidad bancaria correspondiente. La no presentación de solicitud, aun justificándose el abono de dichos derechos, dará lugar a la exclusión definitiva del solicitante.

### 4.4. Devolución de derechos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

En este caso, el interesado tendrá derecho a la devolución de las cantidades ingresadas, siempre y cuando así se solicite aportando datos para la transferencia bancaria correspondiente.

### 5. Admisión de aspirantes.

#### 5.1. Relación de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución a publicar en el BOJA en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se especificará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión.

En dichos listados deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del DNI.

#### 5.2. Plazo de subsanación.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación para subsanar las causas que hayan podido dar lugar a la exclusión.

#### 5.3. Relación definitiva de admitidos y excluidos.

Seguidamente procederá a publicarse relación definitiva de admitidos y excluidos en BOJA.

### 6. Tribunales.

#### 6.1. Composición.

El Tribunal Calificador, presidido por el Rector, estará constituido por cinco miembros de la Universidad de Sevilla o de otras Universidades andaluzas nombrados por aquel de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente. La composición de los miembros del Tribunal se hará pública mediante Resolución del Rector junto con la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la base 5.1.

#### 6.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de dichas circunstancias.

El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los

aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con minusvalía que lo soliciten.

#### 6.3. Cambio en la composición.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2.

#### 6.4. Constitución.

Previo convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de 30 días, a partir de su designación, y mínimo de 10 días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal adoptará todas las decisiones que procedan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

#### 6.5. Sesiones.

A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior de sus miembros, titulares o suplentes.

#### 6.6. Actuación del Tribunal durante el proceso.

Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

#### 6.7. Asesores.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Igualmente, y cuando, por el número de aspirantes en el proceso de desarrollo de ejercicios lo requiera, el Tribunal podrá designar colaboradores en número suficiente para garantizar el correcto y normal desarrollo de los ejercicios.

#### 6.8. Garantía de corrección de ejercicios.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

#### 6.9. Información a los participantes.

A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfonos 954 551 070 y 954 551 067.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, que atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

#### 6.10. Categoría.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el Anexo V del Real Decreto 54/1989, de 21 de marzo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de abril).

#### 6.11. Declaración de aprobados.

En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6.12. Adaptaciones para minusválidos.

El Tribunal de Valoración adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones

para la realización de los ejercicios que el resto de participantes. En este sentido, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización por las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.1. De considerarse necesario se solicitará el oportuno informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y cuales otros sean procedentes para adoptar la decisión que corresponda, teniendo en cuenta para ello que los aspirantes con discapacidad deberán indicar en la instancia, en su caso, el porcentaje de minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro de la solicitud. A ésta se acompañará certificación expedida por los órganos competentes, en la que se acredite el grado de minusvalía.

#### 7. Calendario del proceso selectivo.

Fase de concurso: Las listas que contemplan la valoración de méritos de la fase de concurso se harán públicas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Fase de oposición: La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se fijarán en la Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla en la que se aprueben las listas de admitidos y excluidos. Este, no obstante, no se realizará antes del 1 de marzo de 2006.

Desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de cinco días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

La fecha de celebración del segundo ejercicio se publicará por el Tribunal mediante anuncio en el Rectorado y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con 72 horas al menos de antelación a la señalada para el inicio del mismo.

#### 8. Desarrollo de los ejercicios.

##### 8.1. Orden de actuación.

El orden de actuación de los opositores se iniciará, en su caso, según el establecido en la relación de admitidos.

##### 8.2. Llamamiento único.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

##### 8.3. Acreditación de la identidad.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad. Si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

8.4. Prueba de conocimiento del castellano para los aspirantes que no posean la nacionalidad española.

Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua. De dicha prueba estarán exentos los nacionales de países de habla hispana.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre (BOE de 8 de noviembre), por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (DELE). La prueba se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del diploma de español (nivel intermedio) o el

diploma de español (nivel superior) conforme a lo establecido por el artículo 4.2 del mencionado Real Decreto, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o el Instituto de Idiomas de la Universidad de Sevilla.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que estén exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, deberán aportar a tal efecto fotocopia compulsada de los diplomas de español (nivel intermedio) como lengua extranjera o del certificado de aptitud en español expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos, debiendo, en consecuencia, realizar dicha prueba.

#### 9. Sistema calificador.

Las fases de oposición y concurso serán valoradas de acuerdo a lo que establece el Anexo I.1 y I.2.

#### 10. Calificación final.

La calificación final de los aspirantes se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y en la de oposición, de forma tal que el Tribunal elaborará la relación de seleccionados por orden de puntuación una vez obtenido dicho resultado, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.i) del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA de 19 de enero).

En caso de empate, el orden de la relación de aprobados se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y en el supuesto de que persistiera el mismo, por la puntuación obtenida en el primer ejercicio; de persistir el empate, se preferirá a continuación la puntuación del segundo ejercicio y en último lugar se atenderá al criterio de la antigüedad en la Universidad de Sevilla.

Como último criterio de desempate se atenderá al procedimiento siguiente: Ordenación de menor a mayor del número inverso de los DNI de cada uno de los participantes afectados por el empate; sorteo aleatorio de un número de 8 cifras que será el determinante para el inicio de los desempates.

#### 11. Acuerdo provisional de aprobados.

11.1. Junto con la calificación del último ejercicio, el Tribunal publicará con carácter provisional Relación de Aprobados, que deberá estar ordenada por orden de puntuación alcanzada e indicación de su Documento Nacional de Identidad y habrá de constar puntuación desglosada de cada uno de los ejercicios celebrados y valoración de la fase de concurso, en su caso.

11.2. Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para posibles impugnaciones.

#### 11.3. Acuerdo definitivo de aprobados.

Finalizado el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, el Tribunal elevará a definitiva la Relación de Aprobados la cual se remitirá al Rector, quien, previa declaración de conformidad, ordenará su publicación.

12. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

#### 12.1. Documentación a presentar.

En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se publiquen las listas de aprobados, los opositores que han superado el proceso selectivo deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, además de aquellos otros acreditativos de las circunstancias exigidas en la base 2, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del título exigido en la convocatoria, o certificación que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

#### 12.2. Exención de justificación.

Quienes tuvieran la condición de funcionario estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del órgano competente para acreditar su condición, así como, en su caso, fotocopia compulsada de la titulación exigida, y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicios.

#### 12.3. Anulación de las actuaciones.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o, del examen de la misma, se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### 13. Nombramientos.

Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el supuesto de que existieran funcionarios interinos ocupando dichas plazas, será revocado su nombramiento.

#### 14. Eliminación de archivos.

Se informa a los participantes en esta convocatoria que la documentación presentada junto con su solicitud de participación, en virtud de lo que establece el Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2002 permanecerán en los Archivos del Servicio de PAS durante un año a partir de la firmeza del procedimiento y otro año en el Archivo Universitario de esta Universidad, y que pasados dichos plazos serán eliminados, por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, procedan a la retirada de los mismos.

#### 15. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, procediendo contra esta Resolución alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquél, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 7 de noviembre 2005.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## ANEXO I

## I.1. MERITOS A VALORAR EN FASE DE CONCURSO

El máximo de méritos a otorgar en la fase de concurso será de 40 puntos.

Los méritos a valorar serán los siguientes:

## A) Trabajo desarrollado (máximo 20 puntos).

La experiencia profesional en la Escala en la que se participa se valorará a razón de 0,5 puntos por mes completo trabajado. La experiencia acreditada en otro Cuerpo/Escala de cualquier Administración Pública o Empresa privada, previa justificación suficiente de la identidad de tareas con la Escala objeto de convocatoria, será valorada a razón de 0,25 puntos por mes completo trabajado.

La experiencia profesional dentro del ámbito de la Administración Pública deberá acreditarse mediante certificación, expedida por los Servicios de Personal o cualquier otro Organismo de la Administración con competencias en materia de Personal, donde se haya trabajado.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá acreditarse mediante informe de cotizaciones, copia de los contratos y/o certificación de las Empresas donde se haya trabajado, habiendo de constar el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado, categoría profesional, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, naturaleza jurídica de la relación de servicios mantenida y tipo de contrato de trabajo, así como breve enumeración de funciones realizadas (haciéndose constar además si se trata de un contrato de duración determinada o de duración indefinida).

## B) Formación (máximo 16 puntos)

Será valorada la formación académica complementaria del candidato en los siguientes aspectos:

B.1. Titulación (máximo 4 puntos). Por cada nivel de titulación superior al exigido en la convocatoria 2 puntos.

B.2. Expediente académico (máximo 2 puntos). Nota media del expediente académico de acuerdo a la siguiente Escala:

- Matrícula de Honor: 2,0 puntos.
- Sobresaliente: 1,5 puntos.
- Notable: 1,0 punto.
- Aprobado: 0,5 puntos.

B.3. Cursos (máximo 8 puntos). Actividades formativas relacionadas con las funciones a desempeñar o con el programa de materias que integran el Temario, debidamente acreditadas, serán valoradas a razón de 0,1 punto por hora de formación impartida por un Centro específico de la Administración Pública con competencias en materia de Formación; serán valoradas a razón de 0,05 puntos hora, cuando la actividad formativa sea impartida por cualquier otro Organismo Público.

B.4. Ejercicios superados (máximo 2 puntos). Se valorará con 0,5 puntos cada ejercicio superado de acceso a la misma Escala/Cuerpo objeto de esta convocatoria en la Universidad de Sevilla.

## C) Otros méritos (máximo 4 puntos)

Se valorará cualquier otro aspecto debidamente acreditado y no contemplado entre los méritos anteriores que redunde en beneficio de la prestación a realizar en virtud del contenido de las actividades alegadas (Publicaciones, Asistencias a Con-

gresos, Impartición de cursos), a razón de 0,5 puntos por unidad.

## I.2. EJERCICIOS DE QUE CONSTA EL PROCESO SELECTIVO Y CALIFICACION DE LOS MISMOS

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios de carácter eliminatorio:

a) El primer ejercicio consistirá en un cuestionario de 80 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una correcta, cuyo contenido estará relacionado con todo el programa. La duración de este ejercicio será de 90 minutos.

Cada pregunta contestada incorrectamente penalizará descontando el valor de una respuesta válida por cada cuatro erróneas o la parte proporcional que corresponda.

Para considerarlo superado se exigirá acertar como mínimo el 65% del número total de preguntas que integre el cuestionario, una vez aplicada la penalización señalada en el apartado anterior.

b) El segundo ejercicio consistirá en la realización de dos supuestos prácticos a elegir por el opositor de entre tres propuestos por el Tribunal, cuyo contenido estará relacionado con la parte específica del programa.

La duración de este ejercicio será de tres horas.

c) Cada uno de los ejercicios serán valorados de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 15 puntos para superarlos.

## I.3. PROGRAMA DE MATERIA

## PARTE GENERAL

1. La Administración participativa. La Administración por objetivos: Dirección por objetivos. La Administración para la calidad. Instrumentos de mejora de la calidad.

2. El factor humano en la organización: Grupos de trabajo y trabajo en equipo. Desarrollo y motivación de los Recursos Humanos.

3. La comunicación. Definición y análisis de problemas. El proceso de toma de decisiones. Los conflictos en las organizaciones. La negociación. El cambio organizacional. La resistencia al cambio.

4. La dirección de las organizaciones. Funciones directivas. Origen y naturaleza de la autoridad; el liderazgo: Clases, ámbito de actuación y factores de influencia. Jerarquía y autoridad: el proceso escalar. Responsabilidad y autoridad. Jerarquía lineal y jerarquía funcional. Delegación de la autoridad.

5. La planificación de la gestión pública. Estrategia organizacional. La planificación estratégica y operativa. Definición de objetivos, evaluación y asignación de recursos. Instrumentos estadísticos, informáticos y de reproducción en la actividad de las organizaciones actuales. Instrumentos de análisis y mejora de la organización.

6. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. La ejecutoriedad. Revisión, anulación y revocación.

7. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Consideraciones generales, presupuestos, requisitos temporales y procedimiento. Responsabilidad de las autoridades y personal.

8. El procedimiento administrativo: concepto y clases. La regulación del procedimiento administrativo en el Derecho Administrativo español.

9. Ley de Contratos de la Administración Pública: Régimen Jurídico aplicable: Concepto y clases. Requisitos. Procedimientos y forma de adjudicación. Prerrogativas de la Administración en la ejecución de los contratos. Revisión de precios y otras alteraciones contractuales.

10. El personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla: Su regulación en la Ley Orgánica de Universidades y en el Estatuto de la misma.

11. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas: IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

#### PARTE ESPECIFICA

1. Conceptos básicos sobre seguridad. Concepciones en la historia de la seguridad: Desde comienzos de la industrialización hasta 1930, desarrollos posteriores de las teorías sobre las causas de los accidentes y la seguridad a partir de los años 50.

2. Riesgos y daños derivados del trabajo. El trabajo como factor causal de accidentes y enfermedades. Concepto de riesgo laboral. Algunas clasificaciones de los riesgos laborales: Clasificación en función de la naturaleza de los factores de riesgo, clasificación derivada del modelo obrero italiano, clasificación propuesta por la Comisión Europea.

3. Daños derivados del trabajo: Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades relacionadas con el trabajo, otros daños para la salud originados por unas deficientes condiciones de trabajo. Salud Laboral: Definiciones, actividades.

4. Concepto legal de los accidentes de trabajo. Relación de accidentes-incidentes-accidentes: concepto y definición. Técnicas generales de seguridad. Evaluación objetiva del riesgo de accidente.

5. Análisis y evaluación del riesgo de accidente. Clasificación de los accidentes. Índices estadísticos: Índice de frecuencia, de gravedad, de incidencia, de duración media de las bajas, de accidentes mortales, de sistemas de control de la accidentalidad.

6. Notificación y registro de accidentes. Conceptos. Definición. Métodos de registro.

7. Investigación de accidentes e incidentes. Investigación de accidentes por árbol de causas. La aplicación del método y su explotación: Recopilación de la información, recogida de muestras y mediciones, información de los testigos, análisis del técnico, organización de la información recogida.

8. Construcciones del árbol de causas: Problemas que suele plantear el método. La explotación de los resultados. Cómo elegir las prioridades.

9. Sistema español de la seguridad social. La seguridad social: Concepto, finalidad y evolución histórica. Las situaciones de necesidad protegidas. Las causas del estado de necesidad. Prestaciones contributivas y no contributivas.

10. Las contingencias profesionales: Concepto, registro, reconocimiento, normas especiales para enfermedades profesionales.

11. Las inspecciones de seguridad. Clasificación. Metodología. Auditorías de seguridad, tipos.

12. Análisis, evaluación y control de riesgos en los lugares de trabajo. La seguridad en el proyecto: Emplazamiento, condiciones generales de los centros de trabajo, materiales empleados, el proceso productivo, equipos y métodos de trabajo, condiciones de confort ambiental.

13. Estudio del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo: Lugares de trabajo, orden, limpieza y mantenimiento, condiciones ambientales de los lugares de trabajo, iluminación de los lugares de trabajo, servicios higiénicos y locales de descanso, material y locales de primeros auxilios.

14. Equipos de trabajo (ET). Real Decreto 1215/1997. Definiciones. Obligaciones del empresario. Comprobación de los ET. Formación e Información. Otras obligaciones. Disposiciones mínimas generales aplicables a los ET. Disposiciones relativas a la utilización de los equipos de trabajo. Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica

el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura. BOE núm. 274, de 13 de noviembre.

15. Las Herramientas Manuales. Definición. Clasificación. Riesgos asociados. Criterios organizativos y preventivos básicos.

16. Máquinas. Los peligros derivados de las máquinas: Identificación de los peligros y evaluación de riesgos de las máquinas, descripción de los peligros de las máquinas, evaluación de riesgos de las máquinas.

17. Máquinas. Obligaciones de los fabricantes de máquinas: Exigencias a los fabricantes, importadores y suministradores de maquinaria, según la LPRL, obligaciones respecto al diseño, disposiciones mínimas de las máquinas, requisitos esenciales de aquellas máquinas que presenten determinados peligros, las protecciones. Máquinas. Obligaciones de los usuarios. Elección del equipo. Normas de utilización.

18. Energía eléctrica. Explicación de los factores que influyen en el efecto de la energía sobre el cuerpo. Tipos de contactos eléctricos. Instalaciones en locales de características especiales. Índice de protección según UNE 20324.

19. Técnicas de seguridad y trabajos en alta tensión. Protección frente a contactos eléctricos: Individuales, de la instalación (contactos directos e indirectos). Sistemas de protección frente a contactos indirectos: Clase A, clase B.

20. Técnicas de seguridad y trabajos en alta tensión. Realización de trabajos y maniobras en instalaciones eléctricas de alta tensión: Condiciones de seguridad para realizar trabajos y maniobras, trabajos en instalaciones de alta tensión (sin tensión), las cinco reglas de oro, normativa escrita, medidas de seguridad a adoptar en las instalaciones.

21. Técnicas de seguridad y trabajos en alta tensión. Normas para trabajos en proximidad de líneas de alta tensión: Líneas aéreas, líneas subterráneas.

22. Incendios. Medios de protección: Medios de detección y alarma, equipos y medios de extinción. Mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.

23. Incendios. Grado de seguridad en la lucha contra incendios: Protección del riesgo, protección pasiva contra incendios en los edificios, inspecciones de seguridad contra incendios.

24. Implantación de planes de emergencia y autoprotección. Definiciones. Objetivos del plan de autoprotección. Normativa aplicable: Manual de autoprotección, Norma básica de la edificación, Ordenanzas de prevención contra incendios, Legislación sectores específicos.

25. Implantación de planes de emergencia y autoprotección. Evaluación del riesgo: Identificación del riesgo, evaluación de las áreas, clasificación de locales, planos de situación y emplazamiento, métodos de evaluación del riesgo de incendio. Medidas de protección: Medios humanos, planos del edificio por plantas, organización.

26. Implantación de planes de emergencia y autoprotección. Plan de emergencia: Clasificación de emergencias en función del riesgo, acciones a realizar, equipos de emergencia, medios de comunicación y transmisión de alarmas, secuencia de acciones. Implantación.

27. Residuos tóxicos, peligrosos y productos químicos. Definición y clasificación de los residuos: Gestión convencional de los residuos. Normativa española en cuanto a los residuos.

28. Residuos tóxicos, peligrosos y productos químicos. Normativa española en cuanto a los residuos tóxicos y peligrosos. Productos químicos: Etiquetado y fichas de seguridad de sustancias y preparados peligrosos, frases de riesgo y de seguridad. Seguridad en la manipulación y el almacenamiento de productos químicos. Plan de emergencia contra derrames y fugas de productos químicos.

29. Seguridad en el transporte, almacenamiento y manipulación manual de cargas. Aparatos de elevación y transporte:

Puentes grúa, carretillas elevadoras, grúas torre, traspaleas manuales, ascensores y montacargas, cintas transportadoras.

30. Seguridad en el transporte, almacenamiento y manipulación manual de cargas. Almacenamiento de materiales: Almacenamiento de objetos sin embalar, almacenamiento mediante paletizado (Bandejas de carga), elementos auxiliares. Normas. Manipulación manual de cargas: Características de la carga, esfuerzo físico necesario, características del medio de trabajo, exigencias de la actividad, factores individuales de riesgo.

31. Protección colectiva e individual. Protección colectiva: Redes de seguridad, redes elásticas. Protección individual: La protección personal, definición y funciones, implantación del uso de los Equipos de Protección Individual (EPI), clasificación de los equipos de protección individual, condiciones que han de cumplir los equipos de protección individual, clasificación de Equipos de Protección Individual a efectos de comercialización, evaluación de conformidad de los EPI según su categoría.

32. Señalización de Seguridad. Señales visuales, acústicas y gestuales: Definiciones, colores de seguridad, formas y contenidos de las señales, señalización para riesgos específicos.

33. Aspectos destacables del Real Decreto 485/1997, 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo. BOE núm. 97, de 23 de abril. Guía técnica de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

34. Aspectos destacables del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE núm. 256, de 25 de octubre. Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción.

35. Aspectos destacables del Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, por el que se aprueba la Norma Básica de Edificación «NBE-CPI/96». BOE núm. 261, de octubre de 1996.

**Ver Anexos II y III en páginas 37 a 39  
de este mismo número**

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Observatorio del Mundo Local», al amparo de la subvención concedida por la Consejería de Gobernación a la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta de contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por don Clemente Navarro Yáñez, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 23 de noviembre de 2005, la Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia UPO0501, que colaboren

en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.02.04.2901 541A 649.25.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2005/2520).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

#### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se registrá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea,

siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

## 2. Cuantía del Contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

## 3. Efectos del Contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

## 4. Duración del Contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

## 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carre-

tera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

## 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

#### 8. Criterios de Selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: Considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: Suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.  
Notable: 2.  
Sobresaliente: 3.  
Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: Se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: Valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengán determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse

documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

##### 9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afin al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

#### 10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: UPO0501.

Proyecto de Investigación: «Observatorio del Mundo Local».

Investigador principal: Prof. Dr. don Clemente Navarro Yáñez.  
Representante/s en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don Clemente Navarro Yáñez.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Evaluación de Calidad y Análisis de Redes.
- Diseño y análisis de datos de encuestas.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.
- Experiencia en participación en proyectos de investigación en Universidades Públicas.
- Experiencia, como consultor, en proyectos en el sector privado.
- Experiencia en proyectos de investigación sobre Gobierno Local.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Superior de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la

Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 885 €.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración: Hasta el 28 de septiembre de 2006.

Otros méritos a valorar:

- Conocimientos de Inglés: First Certificate.
- Otra Titulación Universitaria.

Ver Anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 23 de noviembre de 2005, por la que se conceden los Premios Andalucía sobre Migraciones en su quinta edición.*

La Orden de 4 de julio de 2005, por la que se convocan en su quinta edición los Premios Andalucía sobre Migraciones, da continuidad a una acción de esta Consejería cuya finalidad consiste en reconocer la labor profesional que mejor haya contribuido a fomentar la interculturalidad y el respeto a la diversidad cultural y étnica, a favorecer el arraigo, a la inserción y la promoción social de emigrantes e inmigrantes en Andalucía y a sensibilizar positivamente a nuestra sociedad hacia el fenómeno migratorio.

Siguiendo el procedimiento establecido en dicha Orden, tuvieron lugar las reuniones de los jurados correspondientes a cada una de las tres modalidades previstas –Medios de Comunicación, Producción Artística y Programas Educativos y de Sensibilización Social–, quienes decidieron, proponer para la concesión de los distintos Premios a las personas o instituciones que se relacionan en el contenido de esta Orden.

Igualmente, la referida Orden, establece que cada jurado propondrá las candidaturas ganadoras al titular de esta Consejería, quien los concederá mediante Orden que será publicada en el BOJA.

En su virtud, vista la propuesta formulada por cada uno de los tres jurados, constituidos según lo dispuesto en la Orden de 4 de julio de 2005,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Conceder los Premios Andalucía sobre Migraciones en sus distintas modalidades a las personas e instituciones que a continuación se relacionan:

Premios Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad de Medios de Comunicación:

- Premios Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Prensa.

Concedido a don Ignacio Lillo Moreno, por su labor profesional continuada en prensa escrita relacionada con la realidad de la inmigración destacando los reportajes denominados «Noche de copas en blanco y negro» e «Incubadora de adultos» dotado con 3.000 euros.

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Radio.

Para el programa «La tragedia que pudo evitarse» presentado por Radio Cádiz–Sociedad Española de Radiodifusión, S.A., dotado con 3.000 euros.

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Televisión.

Para el programa «Solidarios» presentado por doña Belén Torres Vela y don Francisco Romero Gutiérrez, dotado con 3.000 euros.

- Mención Especial en la submodalidad de Televisión. Al reportaje denominado «El sueño de Ibrahim», presentado por doña Concepción Fernández Vázquez.

Premios Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad de Producción Artística:

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Fotografía.

Para el trabajo fotográfico denominado «La inmigración en Almería, otra visión», presentado por don José Manuel Vidal Fernández, dotado con 3.000 euros.

- Mención Especial en la submodalidad de Fotografía. Para el trabajo fotográfico denominado «Para el día de mañana», presentado por don Andrés Carrasco Ragel.

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Multimedia Interactivos.

Para el trabajo denominado «Metromundi», presentado por doña Lidia Sanz Carriedo, dotado con 3.000 euros.

- Mención Especial en la submodalidad de Multimedia Interactivos.

Para el trabajo denominado «Extraños para los ojos de un extraño», presentado por Asociación Huelva Acoge, cuyo autor es don Francisco Javier Pérez Cepero.

- Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Cortometrajes cinematográficos.

Para el cortometraje denominado «¡Mezquita NO!», presentado por Acontraluz Films, S.L., cuyos autores son don Alberto Aranda y don Guillermo Cruz, dotado con 3.000 euros.

- Mención Especial en la submodalidad de Cortometrajes cinematográficos.

Para el cortometraje denominado «Diálogos», presentado por don Alvaro Forqué Vázquez-Vigo.

- Queda desierto el Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Música.

Premios Andalucía sobre Migraciones en la Modalidad Programas Educativos y de Sensibilización Social:

- Primer Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Programas educativos de Fomento de la Interculturalidad.

Para el Programa denominado «Taller de Interculturalidad», presentado por el IES «Luis Cernuda», dotado con 3.000 euros.

- Segundo Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Programas educativos de Fomento de la Interculturalidad.

Para el programa denominado «Saber antes de juzgar-Etno cartas», presentado por doña María Elena Ramírez Gómez, dotado con 1.800 euros.

- Primer Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Programas de Sensibilización Social.

Para el programa denominado «Inclúyete, Programa de Integración a través del Deporte y la Cultura», presentado por la «Asociación Anima Vitae» dotado con 3.000 euros.

- Segundo Premio Andalucía sobre Migraciones en la submodalidad de Programas de Sensibilización Social.

Para el programa «Diálogos del Estrecho», presentado por el Colectivo Mnemocine, dotado con 1.800 euros.

Sevilla, 23 de noviembre de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y Bandera del municipio de Nívar (Granada) (Expte. núm. 032/2005/SIM).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Nívar (Granada) ha realizado los trámites tendientes a la adopción de su Escudo y Bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 7 de noviembre de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Escudo y Bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Partido. 1.º En campo de plata, un castillo de gules puesto en jefe, acompañado de una granada de su color, rajada de gules y tallada de sinople, puesta en punta. 2.º En campo de azur un monte de plata, sumado de una

cruz de oro sobre ondas de plata y azur. Al timbre corona real cerrada.

- Bandera: Paño rectangular de proporción 2:3, dividida horizontalmente en dos franjas de igual tamaño, blanca la superior y roja la inferior, con el escudo municipal sobrepuesto al centro del paño.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 21 de noviembre de 2005 se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su Escudo y Bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y en el artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera del municipio de Nívar (Granada) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Huelva, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Huelva que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2005.*

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura (BOJA 28, de 9 de febrero de 2005), y de acuerdo con los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante Anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención acogiéndose a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

II. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

III. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

IV. En el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se recogen las normas reguladoras de subvenciones y ayudas públicas.

V. La Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones a Entidades Locales en 2005 para mejora de su infraestructura, establece las bases reguladoras de la presente línea de subvenciones, disponiendo en su artículo 35 los órganos competentes para la tramitación y resolución del procedimiento.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto,

#### DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la Aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/21 0523.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria, como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en la correspondiente comisión de valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el que se establezca en el Anexo para cada beneficiario, contado a partir del día siguiente a la materialización efectiva del abono de la subvención.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, 3.5.2005, por el que se excepciona de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Quinto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones

y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 37 de la Orden reguladora.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 1 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

#### ANEXO

<b>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CALAÑAS</b>		
<b>Nº Exp : IR2101605</b>		<b>Ejercicio: 2005</b>
<b>Importe concedido: 26.208,58 euros</b>		
<b>Finalidad: CLIMATIZACION CASA CONSISTORIAL</b>		
<b>Plazo de ejecución: 6 Meses</b>		
<b>Aportación del Beneficiario: 2.912,06 euros</b>		
<b>Presupuesto de la actuación</b>	<b>29.120,64 euros</b>	
<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b>		
<b>Condiciones:</b>		
<b>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA</b>		
<b>Nº Exp : IR2107405</b>		<b>Ejercicio: 2005</b>
<b>Importe concedido: 40.514,71 euros</b>		
<b>Finalidad: CONSTRUCCION DE 120 NICHOS</b>		
<b>Plazo de ejecución: 3 Meses</b>		
<b>Aportación del Beneficiario: 4.501,64 euros</b>		
<b>Presupuesto de la actuación</b>	<b>45.016,35 euros</b>	
<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b>		
<b>Condiciones: COLOCACION DEL CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIONADA DURANTE SU EJECUCION</b>		
<b>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE NAVA, LA</b>		
<b>Nº Exp : IR2108005</b>		<b>Ejercicio: 2005</b>
<b>Importe concedido: 22.491,72 euros</b>		
<b>Finalidad: ADQUISICION DUMPER HORMIGONERA</b>		
<b>Plazo de ejecución: 6 Meses</b>		
<b>Aportación del Beneficiario: 2.499,08 euros</b>		
<b>Presupuesto de la actuación</b>	<b>24.990,80 euros</b>	
<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b>		
<b>Condiciones: SEÑALIZACION DEL VEHICULO CON EL LOGOTIPO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA</b>		
<b>Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE NAVA, LA</b>		
<b>Nº Exp : IR2108105</b>		<b>Ejercicio: 2005</b>
<b>Importe concedido: 49.688,50 euros</b>		
<b>Finalidad: AMPLIACION Y REFORMA COCHERA MUNICIPAL</b>		
<b>Plazo de ejecución: 4 Meses</b>		
<b>Aportación del Beneficiario: 7.950,16 euros</b>		
<b>Presupuesto de la actuación</b>	<b>57.638,66 euros</b>	
<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b>		
<b>Condiciones: COLOCACION DEL CARTEL DE LA OBRA SUBVENCIONADA DURANTE SU EJECUCION</b>		

**CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**

*RESOLUCION de 15 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a Cooperativas y Sociedades Laborales.*

Resoluciones de 15 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería, de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las siguientes Cooperativas y Sociedades Laborales:

Expediente.: RS.0005.GR/04  
Beneficiario: I.T. HERMANOS VILCHES MEDINA, S.L.L.  
Municipio y provincia: Iznalloz (Granada)  
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0008.GR/04  
Beneficiario: SANALEX, S.L.L.  
Municipio y provincia: Albuñol (Granada)  
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0015.GR/04  
Beneficiario: METAGLASS GRANADA, S.L.L.  
Municipio y provincia: Gabias, Las (Granada)  
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0031.GR/04  
Beneficiario: CARPINTERÍA MOGUEL, S.L.L.  
Municipio y provincia: Ogijares (Granada)  
Importe de la subvención: 6.000,00 €

Expediente.: RS.0033.GR/04  
Beneficiario: AGRIHAT, S.L.L.  
Municipio y provincia: Ventas de Huelma (Granada)  
Importe de la subvención: 6.000,00 €

Expediente.: RS.0035.GR/04  
Beneficiario: INSTALACIONES MIGUEL Y CLAUDIO IMICE, S.L.L.  
Municipio y provincia: Gabias, Las (Granada)  
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0039.GR/04  
Beneficiario: ESTRUCTURAS Y REFORMAS TALARA, S.L.L.  
Municipio y provincia: Nigüelas (Granada)  
Importe de la subvención: 6.000,00 €

Expediente.: RS.0043.GR/04  
Beneficiario: HERMANOS MOLINA FONTANERÍA Y REFORMAS, S.L.L.  
Municipio y provincia: Atarfe (Granada)  
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0046.GR/04  
Beneficiario: A. J. OPTICOS&AUDÍFONOS, S.L.L.  
Municipio y provincia: Granada  
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0047.GR/04  
Beneficiario: CONSTRUCCIONES Y PISCINAS HIDALGO, S. COOP. AND.  
Municipio y provincia: Villanueva de Mesía (Granada)  
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0048.GR/04  
Beneficiario: EUROPHONE MB, S.L.L.  
Municipio y provincia: Cenés de la Vega (Granada)  
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0049.GR/04  
Beneficiario: INSTALACIONES TECNICAS NEVALSA, S. COOP. AND.  
Municipio y provincia: Zubia, La (Granada)  
Importe de la subvención: 6.000,00 €

Expediente.: RS.0051.GR/04  
Beneficiario: MOTORCHEM 2004, S.L.L.  
Municipio y provincia: Peligros (Granada)  
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0054.GR/04  
Beneficiario: ZONA VERDE CONSUMIBLES, S.L.L.  
Municipio y provincia: Granada  
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0055.GR/04  
Beneficiario: INMOLVIZAR, S.L.L.  
Municipio y provincia: Molvízar (Granada)  
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0057.GR/04  
Beneficiario: NIEVAS Y MOLINA, S.L.L.  
Municipio y provincia: Zubia, La (Granada)  
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0060.GR/04  
Beneficiario: GALOXIA, S.L.L.  
Municipio y provincia: Granada  
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0069.GR/04  
Beneficiario: ARROYO Y LECHUGA, S.L.L.  
Municipio y provincia: Motril (Granada)  
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0078.GR/04  
Beneficiario: CONSERVAS KILIMANJARO, S.L.L.  
Municipio y provincia: Guadix (Granada)  
Importe de la subvención: 6.000,00 €

Expediente.: RS.0079.GR/04  
Beneficiario: CONSTRUCCIONES ISIJU, S.L.L.  
Municipio y provincia: Loja (Granada)  
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0083.GR/04  
Beneficiario: CONSTRUCCIONES CALDERON MARTINEZ, S.L.L.  
Municipio y provincia: Dehesas Viejas (Granada)  
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0084.GR/04  
Beneficiario: CONSTRUCCIONES Y REFORMAS TARAMAY, S.L.L.  
Municipio y provincia: Almuñecar (Granada)  
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0087.GR/04  
Beneficiario: CENTRATEL, S. COOP. AND.  
Municipio y provincia: Albolote (Granada)  
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0093.GR/04  
Beneficiario: CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LOS BENITOS, S.L.L.  
Municipio y provincia: Huetor Vega (Granada)  
Importe de la subvención: 6.000,00 €

Expediente.: RS.0094.GR/04  
Beneficiario: ESTRUCTURAS FUTURA, S.L.L.  
Municipio y provincia: Gabias, Las (Granada)  
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0097.GR/04  
Beneficiario: CONSTRUCCIONES MARÍN LEAL, S.L.L.  
Municipio y provincia: Chimeneas (Granada)  
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Expediente.: RS.0100.GR/04  
Beneficiario: INFORMATICA GILLEN GLOBAL, S.L.L.  
Municipio y provincia: Guadix (Granada)  
Importe de la subvención: 4.000,00 €

Granada, 15 de noviembre de 2005.- El Delegado,  
Alejandro Zubeldia Santoyo.

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, se concede subvención al Fomento del Empleo Asociado a Sociedad Laboral.*

Resolución de 17 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social, se concede subvención al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a la siguiente Sociedad Laboral:

Expediente: RS.0020.GR/04.  
Beneficiario: Obradores Menta y Chocolate, S.L.L.  
Municipio y provincia: Albolote (Granada).  
Importe de la subvención: 4.000,00 €.

Granada, 17 de noviembre de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a Cooperativas y Sociedades Laborales.*

Resoluciones de 18 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las siguientes Cooperativas y Sociedades Laborales:

Expediente.: RS.0010.GR/04.  
Beneficiario: Residencia Virgen del Pincho, S.L.L.  
Municipio y provincia: Láchar (Granada).  
Importe de la subvención: 4.000,00 €.

Expediente.: RS.0019.GR/04.  
Beneficiario: Capital Consultores de Márketing, S.L.L.  
Municipio y provincia: Granada.  
Importe de la subvención: 4.000,00 €.

Expediente.: RS.0105.GR/04.  
Beneficiario: Norma Soluciones, S.L.L.  
Municipio y provincia: Baza (Granada).  
Importe de la subvención: 4.000,00 €.

Expediente.: RS.0107.GR/04.  
Beneficiario: A.S.F. Varsanz, S.L.L.  
Municipio y provincia: Motril (Granada).  
Importe de la subvención: 4.000,00 €.

Granada, 18 de noviembre de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por las que, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a Cooperativas y Sociedades Laborales.*

Resoluciones de 18 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por las que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las siguientes Cooperativas y Sociedades Laborales:

Expediente.: RS.0027.GR/04.  
Beneficiario: Salotour 2004, S.L.L.  
Municipio y provincia: Salobreña (Granada).  
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente.: RS.0092.GR/04.  
Beneficiario: Lámparas Angel, S.L.L.  
Municipio y provincia: Granada.  
Importe de la subvención: 4.000,00 €.

Granada, 22 de noviembre de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

*RESOLUCION de 31 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado

Núm. expediente: RS.0011.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Castumetal, Sdad. Coop. And.  
Municipio: Linares (Jaén).  
Importe de subvención: 9.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0012.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Cafetería Churrería La Coral, S.L.L.  
Municipio: Ubeda (Jaén).  
Importe de subvención: 3.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0013.JA/04.  
Entidad beneficiaria: Alcalá Salud, S.C.A.  
Municipio: Alcalá la Real (Jaén).  
Importe de subvención: 6.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 31 de agosto de 2005.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.*

Ilmos. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo, y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Alájar (Huelva). Por un importe de 25.545,60 euros. Realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Aprobación Inicial y Provisional.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Sevilla, 17 de noviembre de 2005.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCION de 3 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las nuevas tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva. (PP. 4466/2005).*

Con fecha 3 de noviembre de 2005 se ha dictado por la Dirección General de Transportes resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tener literal:

**RESUELVE**

Primero. Aprobar el cuadro de tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva, que a continuación se expone, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
1. Por entrada o salida de un autobús con viajeros, al finalizar o iniciar viaje o bien escala (entrada y salida) de autobús en tránsito, en servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general o especial:	
1.1. De servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general:	

Concepto	Tarifas máximas
1.1.1. Con recorrido hasta 30 km:	0,47 euros
1.1.2. Con recorrido entre 31 y 100 km:	0,79 euros
1.1.3. Con recorrido entre 101 y 200 km:	1,84 euros
1.1.4. Con recorrido superior a 200 km:	3,15 euros
1.2. De servicios regulares no encuadrados en el apartado anterior:	
1.2.1. Recorrido inferior a 50 km:	1,57 euros
1.2.2. Recorrido de 51 a 100 km:	2,62 euros
1.2.3. Recorrido superior a 100 km:	5,25 euros
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la Estación con cargo a aquellos que salen o rinden viaje en la Estación:	
2.1. De servicios regulares ordinarios y permanentes de uso general:	
2.1.1. Viajeros de cercanías:	0,11 euros/billete
2.1.2. Viajeros de recorrido entre 31 y 50 km:	0,20 euros/billete
2.1.3. Viajeros de recorrido entre 51 y 100 km:	0,32 euros/billete
2.1.4. Viajeros de recorrido entre 101 y 150 km:	0,41 euros/billete
2.1.5. Viajeros de recorrido superior a 150 km:	0,72 euros/billete
2.2. De servicios regulares no encuadrados en el apartado anterior:	
2.2.1. Recorrido inferior a 50 km:	0,22 euros/billete
2.2.2. Recorrido de 51 a 100 km:	0,41 euros/billete
2.2.3. Recorrido superior a 100 km:	0,74 euros/billete

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que le sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la estación sea inferior a 60 minutos.

Su percepción por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar que el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la estación de autobuses.

3. Por utilización de los servicios de consigna:	
3.1. Bulto hasta 50 kg: 4 horas o fracción:	0,27 euros
3.2. Bulto mayor de 50 kg: 4 horas y fracción:	0,54 euros
3.3. Por cada día de demora:	1,05 euros
4. Facturación de equipajes por la estación (sin incluir el precio del transporte ni seguros de la mercancía):	
4.1. Por cada 10 kg o fracción de peso en equipajes y encargos sin incluir el precio del transporte:	0,54 euros
4.2. Mínimo de percepción:	1,05 euros

En estos precios está incluida la aproximación de los objetos facturados desde el local al vehículo o viceversa.

5. Por alquiler de zona de taquillas:	
5.1. Por cada metro cuadrado de despacho de expedición de billetes al mes:	20,99 euros
5.2. Mínimo de percepción al mes:	262,25 euros
Los servicios de electricidad y análogos serán por cuenta del usuario.	

Concepto	Tarifas máximas
6. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
6.1. De 8 a 22 horas:	2,10 euros/hora
6.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular ordinario y permanente de uso general desde las 22 horas a las 8 horas de día siguiente, sin fraccionamiento por razón del tiempo dentro del indicado:	4,21 euros/hora
6.3. Aparcamiento de un autobús de servicio discrecional, o bien servicio regular no comprendido en el apartado anterior, desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón del tiempo dentro del indicado:	20,99 euros
7. Por utilización de la estación por los servicios colectivos discretos (entrada, salida o escala en tránsito), siempre que la capacidad de la estación lo permita:	
7.1. Por cada autobús:	
7.1.1. De recorrido inferior a 50 km:	1,57 euros
7.1.2. De recorrido comprendido entre 51 y 100 km:	2,62 euros
7.1.3. De recorrido superior a 100 km:	5,25 euros
7.2. Por cada viajero:	
7.2.1. En recorrido inferior a 50 km:	0,22 euros
7.2.2. En recorrido de 51 a 100 km:	0,41 euros
7.2.3. En recorrido superior a 100 km:	0,74 euros

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Huelva entrarán en vigor, una vez publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el día 1 de enero de 2006.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 3 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, referente al expediente CP-146/2004, sobre Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Santa Ana la Real.*

CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA, DEL TERMINO MUNICIPAL SANTA ANA LA REAL (CP-146/2004)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 193/2003, de 1 de julio, en sesión celebrada el día 23 de

septiembre de 2005, por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Esta Comisión Provincial en sesión celebrada con fecha 4 de noviembre de 2004 acordó aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Santa Ana la Real, de forma condicionada a la subsanación de las deficiencias señaladas y suspender la aprobación definitiva de las determinaciones del mismo relativas al suelo urbanizable, al suelo urbano consolidado, en el ámbito de las Zonas núm. 2 y núm. 5.2 situadas en la C/ El Prado, así como de la Zona núm. 2 localizada en el extremo noroeste de la travesía y al suelo urbano no consolidado, en el ámbito de la Unidad de Ejecución núm. 3 situada en la C/ Martín Vázquez, del Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Santa Ana la Real hasta el cumplimiento de las deficiencias señaladas en el acuerdo. Una vez realizado el cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal se debía elevar nuevamente a esta Comisión Provincial para su resolución, debiendo ser sometidas a información pública las modificaciones que incorpore la subsanación que se consideren sustanciales, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Segundo. En cumplimiento de dicha Resolución la Corporación Municipal con fecha de entrada 15 de septiembre de 2005 remite a esta Delegación Provincial documentación complementaria consistente en un nuevo documento técnico del Plan General redactado para la realización de las subsanaciones exigidas por la citada Resolución y otras modificaciones planteadas ex novo, certificados de los Acuerdos Plenarios de fechas 7 de julio y 13 de septiembre de 2005 donde se procede a la aprobación de las mismas así como acreditación del nuevo período de información pública practicado, donde se certifica por la Secretaria Municipal que se producen cuatro alegaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.B).a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para los instrumentos de planeamiento en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Al presente expediente de planeamiento general le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la misma, las normas previstas en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento.

Tercero. El cumplimiento de resolución se ajusta a lo previsto en el artículo 132 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

#### RESUELVE

Primero. Aprobar definitivamente de forma parcial el Plan General de Ordenación Urbanística de Santa Ana la Real de forma condicionada a la subsanación de los extremos seña-

lados en el apartado sexto de este acuerdo, quedando supe-  
ditada la publicación de la presente innovación al cumpli-  
miento de los mismos, y ello sin perjuicio de lo dispuesto  
en los apartados segundo, tercero, cuarto y quinto del mismo.

Segundo. Suspender la aprobación definitiva de las deter-  
minaciones relativas al suelo urbanizable del Plan General  
de Ordenación Urbanística del término municipal de Santa  
Ana la Real hasta el cumplimiento de las deficiencias señaladas  
en el apartado sexto de este acuerdo. Una vez realizado el  
cumplimiento de las subsanaciones citadas y ratificado por  
el Pleno Municipal se elevará nuevamente a esta Comisión  
Provincial para su resolución, debiendo ser sometidas a infor-  
mación pública las modificaciones que incorpore la subsa-  
nación que se consideren sustanciales, todo ello en cumpli-  
miento del artículo 132.3 del Real Decreto 2159/1978, de  
23 de junio.

Tercero. Suspender la aprobación definitiva de las deter-  
minaciones relativas al suelo urbano, en el ámbito de la Zona  
núm. 2 situada en la C/ El Prado, así como del Núcleo de  
La Corte, del Plan General de Ordenación Urbanística del tér-  
mino municipal de Santa Ana la Real hasta el cumplimiento  
de las deficiencias señaladas en el apartado sexto de este  
acuerdo. Una vez realizado el cumplimiento de las subsa-  
naciones citadas y ratificado por el Pleno Municipal se elevará  
nuevamente a esta Comisión Provincial para su resolución,  
debiendo ser sometidas a información pública las modifica-  
ciones que incorpore la subsanación que se consideren sus-  
tanciales, todo ello en cumplimiento del artículo 132.3 del  
Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Cuarto. Suspender la aprobación definitiva de las deter-  
minaciones relativas al Inventario de Bienes Protegidos y Nor-  
mas de Protección del Plan General de Ordenación Urbanística  
del término municipal de Santa Ana la Real, hasta que se  
incorporen las determinaciones del Informe de la Consejería  
de Cultura y se obtenga un pronunciamiento favorable de este  
organismo respecto de la ordenación propuesta.

Quinto. Denegar las modificaciones introducidas al docu-  
mento del Plan General de Ordenación Urbanística del término  
municipal de Santa Ana la Real que exceden del cumplimiento  
de la Resolución emitida por esta Comisión Provincial con  
fecha 4 de noviembre de 2004 y que afectan a la ampliación  
del suelo urbano consolidado en el Núcleo de La Presa.

Sexto. En primer lugar, en relación a la documentación  
aportada en general se considera correcta, ya que el documento  
modificado en líneas generales corrige la misma en los apar-  
tados dictados por la anterior Resolución de esta Comisión  
Provincial de fecha 4 de noviembre de 2004, señalándose  
no obstante que se deberá aportar el documento de Estudio  
de Impacto Ambiental elaborado en relación al presente  
expediente.

La tramitación del expediente se ajusta al procedimiento  
establecido en el artículo 132 de la Ley 7/2002, de 17 de  
diciembre, si bien se indica que las modificaciones introducidas  
tras el período de información pública y aprobadas por el Acuer-  
do Plenario de fecha 13 de septiembre de 2005 que exceden  
del cumplimiento de la Resolución de esta Comisión de fecha  
4 de noviembre de 2004 deberán denegarse debiendo tra-  
mitarse como innovaciones de planeamiento según lo dispues-  
to en los artículos 32 y 36 de la Ley 7/2002.

En cuanto a la adecuación general a las determinaciones  
de los Informes Sectoriales se señala en primer lugar, en lo  
relativo a las zonas de protección en torno al Cementerio,  
que se deberá estar al informe emitido por la Delegación Pro-  
vincial de la Consejería de Salud en Huelva de fecha 2 de  
diciembre de 2004 y consiguientemente a las determinaciones  
contenidas en el Decreto 95/2001, de 3 de abril, por el que  
se aprueba el Reglamento sobre la Policía Sanitaria Mortuoria.

En cuanto al Informe de la Delegación Provincial de la  
Consejería de Cultura sobre Bienes Culturales y Yacimientos  
Arqueológicos, hay que señalar que la ordenación no concreta  
las directrices marcadas por esta Consejería, siendo preciso  
que la adecuación del documento a las mismas y el posterior  
pronunciamiento de este organismo en relación con dicha  
adecuación.

En lo relativo a la ordenación propuesta se analizan a  
continuación las determinaciones que aun no se acomodan  
a las subsanaciones exigidas por la Resolución de esta Comi-  
sión Provincial de fecha 4 de noviembre de 2004.

Así, respecto a las determinaciones para el Suelo Urbano  
se indica en primer lugar que si bien se cambia la clasificación  
de la Zona núm. 5.2 de la calle El Prado, así como la Zona  
núm. 2 en el extremo noroeste de la travesía, delimitando  
dos unidades de ejecución adscritas al Suelo Urbano No Con-  
solidado, equiparándose a otras zonas de similares caracte-  
rísticas tal como se exigía en la Resolución anteriormente emi-  
tida, no se realiza en la Zona núm. 2 de la calle El Prado,  
manteniendo su clasificación de Suelo Urbano consolidado.  
Por lo anterior se insta al Ayuntamiento a la acreditación de  
que esta zona está consolidada por la edificación o urbaniza-  
ción conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley  
7/2002.

Por otra parte en el Núcleo de La Corte, se mantiene la  
clasificación de Suelo Urbano consolidado en algunas zonas,  
sin acreditar que estos suelos tienen los requisitos fijados en  
el citado artículo 45 de la Ley 7/2002, para obtener esta  
clasificación. La redelimitación de las tres unidades de eje-  
cución, se justifica por propiciar la obtención de Espacios Libres  
y viales interiores que mejoran la movilidad, pero siguen sin  
justificarse las razones para la inclusión sólo en algunos casos  
de terrenos en unidades de ejecución y su no inclusión en  
otros.

Respecto a las Determinaciones para el Suelo Urbani-  
zable, se indica en primer lugar, para el ámbito del Plan Parcial  
núm. 1, que se cuantifican los equipamientos incluidos en  
el ámbito pero no queda justificado el uso al que se destinarán,  
debiendo aclararse esta situación. Además, deberá justificarse  
el cumplimiento de la reserva dentro del Sector del 10% des-  
tinado a Espacios libres de carácter local y el resto de equi-  
pamientos mínimos exigibles por la normativa en base a la  
ordenación propuesta.

Por último, en lo relativo a las Normas Urbanísticas se  
señala que de forma general se han subsanado las incidencias  
recogidas en la Resolución de 4 de noviembre relativas al  
articulado de las Normas, si bien deberá completarse el con-  
tenido del artículo 171 relativo a las Construcciones Auxiliares,  
ya que las condiciones de volumen y posición en la parcela  
no limitan suficientemente el parámetro de la ocupación. A  
la vista de todas las determinaciones a subsanar contenidas  
en los apartados anteriores se considera necesario la elabo-  
ración por parte de la Corporación Municipal de un texto uni-  
tario donde se recoja la subsanación de las deficiencias detec-  
tadas y la incidencia de los distintos informes sectoriales obran-  
tes en el expediente. De dicho texto deberán ser remitidos  
dos ejemplares en formato papel y uno en soporte informático  
al objeto de su publicación y su inscripción en el Registro  
Autonómico de instrumentos de planeamiento, de Convenios  
Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, conforme  
a lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el  
Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Séptimo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial  
de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados,  
de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la  
Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía admi-  
nistrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo  
en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente  
al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 23 de septiembre de 2005.- La Delegada Provincial, Rocío Allepuz Garrido.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 23 de noviembre de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2002 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias.

0.1.14.31.18.18.76500.32D.9  
3.1.14.31.18.18.76500.32D.5.2006  
0.1.14.31.18.18.77500.32D.8  
3.1.14.31.18.18.77500.32D.4.2006  
0.1.14.31.18.18.78500.32D.7  
3.1.14.31.18.18.78500.32D.3.2006

18/2005/041/J	B18546705	C.F. VIAL SAN FRANCISCO(GRANADA)	29.754,60
18/2005/042/J	B18546705	C.F. VIAL SAN FRANCISCO(DEIFONTES)	34.571,25
18/2005/108/J	P1817600H	AYTO. SALOBREÑA	38.539,80
18/2005/120/J	Q1800074E	AGUSTINOS RECOLETOS	35.747,25
18/2005/180/J	P1804800I	AYTO. CENES DE LA VEGA	34.377,60
18/2005/245/J	Q1869009I	COL.OF.DIP.TRABAJO SOCIAL	16.833,60
18/2005/263/J	P6808906I	I.M.F.E	17.337,60
18/2005/338/J	P1819700D	AYTO. LA ZUBIA	55.269,60
18/2005/359/J	27256704W	AGUSTIN LASSERROT CUADRADO	113.488,26
18/2005/429/J	P1810400J	AYTO. ILLORA	49.980,00
18/2005/440/J	P1816100J	AYTO. PINOS PUENTE	97.213,95

Granada, 23 de noviembre de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de nuevas ayudas a los municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, correspondientes al ejercicio 2005, ampliando el número de beneficiarios.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía

y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, esta Dirección General de Comercio

### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Orden de 1 de diciembre de 2005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se modifica la Orden de concesión de 29 de septiembre de 2005, que dispone la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondiente al año 2005, ampliando el número de beneficiarios.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Orden estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, de Sevilla, y en cada una de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Orden se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 2005.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Atienza Mantero.

*RESOLUCION 2 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se amplía la concesión de subvenciones solicitadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005 para la concesión de subvenciones para empresas privadas en materia de Turismo.*

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas privadas en materia de Turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 2 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas beneficiarias de la ampliación de subvenciones concedidas y que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha resuelto conceder subvenciones solicitadas que figuran Anexo a ésta.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la calle Gerona 18 de Almería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 2 de diciembre de 2005.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Isabel Requena Yáñez.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas en materia de eventos comerciales (Convocatoria año 2005).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 28 de julio de 2005, de la Consejería de Turismo,

Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la promoción de eventos comerciales que se celebren en Andalucía (BOJA núm. 154, de 9 de agosto de 2005), esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 5 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones para la promoción de eventos comerciales (Convocatoria año 2005).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano núm. 17, de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el fallo del jurado seleccionador del X Premio Andaluz de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones.*

Mediante la Orden de 5 de mayo de 2005 (BOJA núm. 98, de 23 de mayo), la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social hizo pública la regulación y convocatoria del X Premio Andaluz de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones.

Reunidos los miembros del Jurado designados por el Director General para las Drogodependencias y Adicciones y hecha pública su composición por Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 28 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 198, de 10 de octubre), con asistencia de los miembros de dicho Jurado, y en cumplimiento de la referida Orden de convocatoria, acuerdan por mayoría la concesión del X Premio Andaluz de Investigación en materia de Drogodependencias y Adicciones, dotado con 6.000 euros, al trabajo siguiente:

Título: «Construcción de un test para medir la calidad de vida relacionada con la salud específico para drogodependientes.»

Autores: M. Lozano Rojas (primer autor), A.J. Rojas Tejada y C. Pérez Meléndez.

Sevilla, 1 de diciembre de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Pérez Campanario.

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 25 de noviembre de 2005, de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de

documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y Organos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación,

#### RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 25 de noviembre de 2005, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Granada, 25 de noviembre de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

#### ANEXO

ACUERDO DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2005, DE LA SECCION DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN GRANADA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a la Jefatura de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

#### ACUERDO

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten

para ser tramitados en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Granada, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en el funcionario que desempeña el puesto que a continuación se cita:

Código 1676110 Jefa de Departamento de Inserción Profesional. Francisca Garrido Carrasco.

Código 812210 Jefa Sección de Personal. Lucía Fajardo Martínez.

Código 1626610 Jefe Sección de Prestaciones no Periódicas. Gregorio Marín Sánchez.

Código 813910 Jefa Sección Centros y Programas. Rosa M.ª Franch Batlle.

Código 1603810 Titulado Grado Medio. Susana Bermúdez Aibar.

Código 7834410 Negociado Gestión Programas. Benita Núñez Castillo.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Granada, 25 de noviembre de 2005. La Jefa de Sección de Administración General, Carmen Muros Muros.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la atención a la Comunidad Gitana, al amparo de la Orden que se cita.*

De Conformidad con el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005 y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas para la atención a la Comunidad Gitana.

Crédito presupuestario: 01.19.00.01.29.485.02.31.G.9.  
01.19.00.01.29.485.03.31.G.0.

Expediente: 520-2005-29-000022.  
Entidad: APA C.P. Intelhorce.  
Programa: Escuela de verano.  
Subvención: 21.000,00 euros.

Expediente: 520-2005-29-000005.  
Entidad: Asoc. Promoción e Investigación Gitana de La Axarquía.  
Programa: Mantenimiento.  
Subvención: 4.736,00 euros.

Expediente: 520-2005-29-000006.  
Entidad: Asoc. Promoción e Investigación Gitana de La Axarquía.  
Programa: Intervención socioeducativa mediante clubes infantiles en zonas con grave marginación social (continuación).  
Subvención: 10.004,00 euros.

Expediente: 520-2005-29-000020.  
Entidad: Asoc. Horizonte.  
Programa: Programa de actividades socioeducativas y preventivas en el tiempo libre. Barrio Las Albarizas.  
Subvención: 7.480,00 euros.

Expediente: 520-2005-29-000004.  
Entidad: Asoc. Chavorrillos.  
Programa: Escuela de verano 2005.  
Subvención: 25.500,00 euros.

Expediente: 520-2005-29-000001.  
Entidad: Asoc. Socio-Cultural Comunidad Gitana.  
Programa: Mantenimiento.  
Subvención: 5.700,00 euros.

Expediente: 520-2005-29-000002.  
Entidad: Asoc. Socio-Cultural Comunidad Gitana.  
Programa: Corte y confección.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Málaga, 14 de noviembre de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la atención del Voluntariado Social, al amparo de la Orden que se cita.*

De Conformidad con el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005 y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas para la atención del Voluntariado Social.

Crédito presupuestario: 01.19.00.01.29.480.00.31.H.3  
01.19.00.01.29.461.00.31.H.6

Expediente: 523-2005-29-000010.  
Entidad: Ayuntamiento de Ronda.  
Programa: Programa de promoción del voluntariado social en la ciudad de Ronda.  
Subvención: 4.180,14 euros.

Expediente: 523-2005-29-000011.  
Entidad: Ayuntamiento de Vélez Málaga.  
Programa: Formación de voluntariado con menores en tiempo libre (Segundo ciclo).  
Subvención: 3.400,00 euros.

Expediente: 523-2005-29-000022.  
Entidad: CO.LE.GA.  
Programa: Promoción y formación del voluntariado social en la provincia de Málaga 2005.  
Subvención: 5.400,00 euros.

Expediente: 523-2005-29-000013.  
Entidad: Asoc. de Voluntarios de FOAM-Málaga.  
Programa: Coordinación y difusión del voluntariado social de mayores.  
Subvención: 5.000,00 euros.

Expediente: 523-2005-29-000027.  
Entidad: Asoc. Teléfono de la Esperanza.  
Programa: Agentes de ayuda.  
Subvención: 4.882,00 euros.

Expediente: 523-2005-29-000016.  
Entidad: Asoc. Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad-M.P.D.L.  
Programa: Unidad de Gestión del Voluntariado Social-UGV Social.  
Subvención: 7.418,00 euros.

Expediente: 523-2005-29-000017.  
Entidad: Asoc. Plataforma del Voluntariado.  
Programa: Promoción, gestión y coordinación del voluntariado en la provincia de Málaga.  
Subvención: 23.000,00 euros.

Expediente: 523-2005-29-000024.  
Entidad: Cruz Roja Española.  
Programa: Solidaridad Intergeneracional. Campaña de captación de voluntarios.  
Subvención: 5.200,00 euros.

Málaga, 14 de noviembre de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de Drogodependencias y Adicciones, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005 y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Drogodependencias y Adicciones.

Créditos presupuestarios: 01.19.00.01.29.482.02.31.B.1.  
01.19.00.18.29.482.00.31.B.4.

Expediente: 620-2005-29-000046.  
Entidad: AFAX.  
Programa: A tiempo.  
Subvención: 3.200,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000005.  
Entidad: ARDE.  
Programa: Punto de información de drogodependencias en zonas con necesidades de transformación social (Programa de continuidad).  
Subvención: 11.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000006.  
Entidad: ARDE.  
Programa: Prevención de las drogodependencias en el ámbito rural (Programa de continuidad).  
Subvención: 5.473,54 euros.

Expediente: 620-2005-29-000008.  
Entidad: ARDE.  
Programa: Programa de prevención de riesgos debidos al consumo de alcohol y otras drogas asociados a la conducción (Programa de continuidad).  
Subvención: 11.999,46 euros.

Expediente: 620-2005-29-000009.  
Entidad: ARPOM.  
Programa: Programa de incorporación social y laboral para personas con problemas de drogas.  
Subvención: 32.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000044.  
Entidad: AFACES.  
Programa: Mantenimiento.  
Subvención: 7.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000011.  
Entidad: Alternativa-2.  
Programa: Programa de prevención del consumo de drogas en el ámbito familiar en zonas y familias de alto riesgo.  
Subvención: 7.600,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000012.  
Entidad: Andropiz.  
Programa: Mantenimiento.  
Subvención: 5.000,46 euros.

Expediente: 620-2005-29-000013.  
Entidad: Andropiz.  
Programa: Prevención de drogodependencias en el municipio de Pizarra.  
Subvención: 6.749,54 euros.

Expediente: 620-2005-29-000015.  
Entidad: Asoc. Camino para Renacer.  
Programa: Mantenimiento.  
Subvención: 8.300,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000016.  
Entidad: Asoc. Camino para Renacer.  
Programa: Programa de prevención.  
Subvención: 12.500,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000038.  
Entidad: Asoc. Cívica para la Prevención.  
Programa: Mantenimiento.  
Subvención: 13.100,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000041.  
Entidad: Asoc. Cívica para la Prevención.  
Programa: Servicio de Atención a la Movida (S.A.M.).  
Subvención: 9.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000020.  
Entidad: Asoc. Mujer Emancipada.  
Programa: Actividades formativas, ocupacionales y de incorporación socio-laboral a mujeres con problemas de adicciones.  
Subvención: 11.500,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000021.  
Entidad: Asoc. Sí a la Vida.  
Programa: Prevención de la drogadicción.  
Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000022.  
Entidad: Asociación Centro Exodo.  
Programa: Prevención mediante encuentros comunitarios.  
Subvención: 3.780,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000035.  
Entidad: Asociación de la «A» a la «Z».  
Programa: Prevención de drogodependencia mediante el teatro 2005.  
Subvención: 3.150,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000023.  
Entidad: FEMAD.  
Programa: Programa de dinamización asociativa, coordinación, formación y sensibilización social 2005.  
Subvención: 15.190,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000024.  
Entidad: FEMAD.  
Programa: Mantenimiento.  
Subvención: 17.459,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000025.  
Entidad: Fundación Marbella Solidaria.  
Programa: Incorporación social de drogodependientes en tratamiento.  
Subvención: 4.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000026.  
Entidad: Fundación Marbella Solidaria.  
Programa: Programa de prevención del consumo de drogas en el ámbito laboral.  
Subvención: 8.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000027.  
Entidad: Fundación Marbella Solidaria.  
Programa: Prevención de adicciones desde el ámbito familiar.  
Subvención: 7.500,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000028.  
Entidad: JOMAD.  
Programa: Proyecto de integración social.  
Subvención: 23.600,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000053.  
Entidad: A.R. Estepona.  
Programa: Programa de prevención.  
Subvención: 5.700,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000056.  
Entidad: ARAX.  
Programa: Programa Prevención.  
Subvención: 9.500,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000055.  
Entidad: ARAX.  
Programa: IV Congreso provincial de asociaciones de alcohólicos rehabilitados de Málaga.  
Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000059.  
Entidad: AREA.  
Programa: Prevención.  
Subvención: 21.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000058.  
Entidad: AREA.  
Programa: Mantenimiento.  
Subvención: 17.400,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000061.  
Entidad: Alir.  
Programa: Prevención en drogodependencias, tareas de incorporación social en alcoholismo y otras adicciones.  
Subvención: 10.350,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000060.  
Entidad: Alir.  
Programa: Taller de resiliencia.  
Subvención: 3.700,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000062.  
Entidad: Arama.  
Programa: Prevención.  
Subvención: 9.700,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000063.  
Entidad: Asoc. Sampedrena.  
Programa: Prevención.  
Subvención: 8.820,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000067.  
Entidad: Asociación A-Mar.  
Programa: Programa ¿A qué juegas?  
Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000065.  
Entidad: Asociación A-Mar.  
Programa: Prevención comunitaria en A-Mar.  
Subvención: 4.617,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000068.  
Entidad: CALA.  
Programa: Prevención.  
Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000069.  
Entidad: Gacar.  
Programa: Programa de reinserción sociofamiliar y comunitario.  
Subvención: 8.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000048.  
Entidad: Amalajer.  
Programa: Normalización del jugador/a patológico y familiar.  
Subvención: 17.140,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000049.  
Entidad: Amalajer.  
Programa: Rehabilitación del jugador patológico y del familiar.  
Subvención: 27.340,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000050.  
Entidad: Amalajer.  
Programa: Programa de prevención de la ludopatía en el medio escolar (primaria y secundaria): «El Jupa».  
Subvención: 8.770,00 euros.

Málaga, 14 de noviembre de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005 y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones.

Crédito presupuestario: 01.19.00.01.29.462.00.31.B.1

Expediente: 620-2005-29-000007.  
Entidad: Ayuntamiento de Algarrobo.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogodependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 4.350,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000070.  
Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 8.110,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000071.  
Entidad: Ayuntamiento de Alhaurín El Grande.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 13.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000072.  
Entidad: Ayuntamiento de Alora.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 3.801,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000073.  
Entidad: Ayuntamiento de Antequera.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 18.025,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000077.  
Entidad: Ayuntamiento de Benalmádena.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 18.025,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000076.  
Entidad: Ayuntamiento de Cártama.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 6.600,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000078.  
Entidad: Ayuntamiento de Casares.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 7.878,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000079.  
Entidad: Ayuntamiento de Coín.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 15.020,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000080.  
Entidad: Ayuntamiento de Cortes de La Frontera.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 10.360,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000081.  
Entidad: Ayuntamiento de Estepona.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 13.275,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000082.  
Entidad: Ayuntamiento de Fuengirola.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 15.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000083.  
Entidad: Ayuntamiento de Humilladero.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 6.291,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000084.  
Entidad: Ayuntamiento de Málaga-Area de Bienestar Social.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 12.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000085.  
Entidad: Ayuntamiento de Marbella.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 14.630,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000086.  
Entidad: Ayuntamiento de Mijas.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 12.300,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000087.  
Entidad: Ayuntamiento de Nerja.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000088.  
Entidad: Ayuntamiento de Pizarra.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 6.600,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000089.  
Entidad: Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 10.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000090.  
Entidad: Ayuntamiento de Riogordo.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 10.285,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000091.  
Entidad: Ayuntamiento de Ronda.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 18.025,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000092.  
Entidad: Ayuntamiento de Torrox.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 6.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000093.  
Entidad: Ayuntamiento de Vélez-Málaga.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 21.030,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000094.  
Entidad: Ayuntamiento de Vva. de Algaidas.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000096.  
Entidad: Consorcio Guadalteba.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 10.500,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000097.  
Entidad: Consorcio Montes Alta Axarquía.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 5.100,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000098.  
Entidad: Consorcio Zona de Antequera.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 10.000,00 euros.

Expediente: 620-2005-29-000099.  
Entidad: Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves.  
Programa: Programa de Prevención Comunitaria en Drogo-dependencias «Ciudades ante las Drogas».  
Subvención: 10.500,00 euros.

Málaga, 14 de noviembre de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la atención a Colectivos con Necesidades Especiales y otros Colectivos, al amparo de la Orden que se cita.*

De Conformidad con el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005 y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas para la atención a Colectivos con Necesidades Especiales y otros Colectivos.

Crédito presupuestario: 01.19.00.01.29.485.00.31.G.7  
01.19.00.01.29.483.00.31.G.5  
01.19.00.01.29.485.02.31.G.9

Expediente: 522-2005-29-000002.  
Entidad: Asoc. Benéfica Patronato Santo Domingo.  
Programa: Programa de intervención con marginados.  
Subvención: 5.670,00 euros.

Expediente: 522-2005-29-000003.  
Entidad: Asoc. Benéfica Patronato Santo Domingo.  
Programa: Mantenimiento.  
Subvención: 34.119,00 euros.

Expediente: 522-2005-29-000005.  
Entidad: Asoc. Ciudadana Anti-Sida Málaga-Asima.  
Programa: Casa de acogida para afectados por VIH/Sida en emergencia social.  
Subvención: 14.000,00 euros.

Expediente: 522-2005-29-000016.  
Entidad: CO.LE.GA.  
Programa: Información y asesoramiento Colega para la población homosexual y transexual de la provincia de Málaga.  
Subvención: 4.441,00 euros.

Expediente: 522-2005-29-000017.  
Entidad: Asoc. Mujer Emancipada.  
Programa: Servicio ambulatorio de atención a la prostitución.  
Subvención: 12.000,00 euros.

Expediente: 522-2005-29-000007.  
Entidad: Asoc. Caridad San Vicente de Paúl.  
Programa: Servicio de atención e inserción a familias con necesidades especiales.  
Subvención: 3.528,10 euros.

Expediente: 522-2005-29-000008.  
Entidad: Asoc. Caridad San Vicente de Paúl.  
Programa: Mantenimiento.  
Subvención: 19.834,61 euros.

Expediente: 522-2005-29-000018.  
Entidad: Asoc. Ojalá Entiendas.  
Programa: Programa antidiscriminatorio 2005.  
Subvención: 3.000,00 euros.

Expediente: 522-2005-29-000012.  
Entidad: Asoc. Pangea.  
Programa: Mantenimiento.  
Subvención: 9.000,00 euros.

Expediente: 522-2005-29-000013.  
Entidad: Cáritas Diocesana de Málaga.  
Programa: Proyecto de intervención educativa Ntra. Sra. de la Merced.  
Subvención: 4.300,00 euros.

Expediente: 522-2005-29-000014.  
Entidad: Cáritas Diocesana de Málaga.  
Programa: Mantenimiento.  
Subvención: 25.300,00 euros.

Expediente: 522-2005-29-000021.  
Entidad: Centro de Acogida San Juan de Dios.  
Programa: Mantenimiento.  
Subvención: 35.339,00 euros.

Expediente: 522-2005-29-000023.  
Entidad: Centro de Acogida San Juan de Dios.  
Programa: Programa de higiene y vestuarios.  
Subvención: 3.090,00 euros.

Expediente: 522-2005-29-000010.  
Entidad: Cdad. Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.  
Programa: Atención a grupos con graves problemas sociales Santa Luisa de Marillac.  
Subvención: 7.227,00 euros.

Expediente: 522-2005-29-000020.  
Entidad: Fundación Prolibertas.  
Programa: Acogida, promoción y reinserción socio-laboral de personas reclusas y/o ex-reclusas.  
Subvención: 8.500,00 euros.

Málaga, 14 de noviembre de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la atención a Personas Emigrantes Andaluzas Retornadas, al amparo de la Orden que se cita.*

De Conformidad con el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005 y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas para la atención a Personas Emigrantes Andaluzas Retornadas.

Crédito presupuestario: 01.19.00.01.29.488.02.31.G.1.

Expediente: 521-2005-29-000035.

Entidad: Amer.

Programa: Servicio de información, asesoría y apoyo a los emigrantes españoles retornados a Málaga y su provincia.  
Subvención: 10.000,00 euros.

Expediente: 521-2005-29-000036.

Entidad: Amer.

Programa: Mantenimiento.  
Subvención: 12.096,55 euros.

Málaga, 14 de noviembre de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la Asistencia a Personas Emigrantes Temporeras Andaluzas y sus Familias, al amparo de la Orden que se cita.*

De Conformidad con el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2005, BOJA núm. 33, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005 y en aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas para la Asistencia a Personas Emigrantes Temporeras Andaluzas y sus Familias.

Crédito presupuestario: 01.19.00.01.29.468.02.31.G.3.

Expediente: 521-2005-29-000037.

Entidad: Ayto. de Periana.

Programa: Traslado emigrantes temporeros.  
Subvención: 7.500,00 euros.

Expediente: 521-2005-29-000038.

Entidad: Ayto. de Periana.

Programa: Guardería de verano.  
Subvención: 6.100,00 euros.

Málaga, 14 de noviembre de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 255/2005, de 22 de noviembre, por el que se delimita el Bien de Interés Cultural, Yacimiento de Ategua, con la categoría de Zona Arqueológica, sito en Córdoba.*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política anda-

luz de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3, del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La primera iniciativa para dotar este área patrimonial de una normativa de carácter jurídico que permitiese su tutela se concretó en el Real Decreto 3241/1982, de 12 de noviembre, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 29 de noviembre de 1982, por el que se declaraba, por vía de urgencia, como Monumento, el citado yacimiento. Asimismo, por Real Decreto de 28 de julio de 1983, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 29 de noviembre de 1982, se declaró de utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, el yacimiento de Ategua, adquiriendo el Estado una importante superficie del mismo en 1987. Igualmente, por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 4 de agosto de 1992, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 26 de septiembre de 1992, se declara de interés social a efectos de expropiación forzosa, el aseguramiento y adecuada contemplación de la zona arqueológica de Ategua, adquiriéndose, en su virtud, los terrenos suficientes para el acceso al yacimiento.

Desde el punto de vista científico, Ategua posee restos constructivos que constatan la ocupación del lugar desde el Calcolítico hasta la Edad Media, lo que lo convierte en un lugar privilegiado para la investigación arqueológica e histórica. La ciudad adquirió fama en la Antigüedad por su papel en la guerra civil entre César y Pompeyo, según relata el Bellum Hispaniense, y fue conquistada por los cesarianos en el año 45 a. C. Destaca en Ategua su recinto fortificado ibérico y romano, uno de los mayores de la provincia de Córdoba y las edificaciones de época ibérica, romana y medieval.

El equilibrio entre la conservación y el disfrute de este importante yacimiento arqueológico y sus valores paisajísticos hace necesario establecer una delimitación que determine los límites del área arqueológica a proteger, fijando sus relaciones con el espacio territorial al que pertenece.

III. La Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 2 de noviembre de 2004, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2004 incoó expediente para la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, de Ategua, sito en el término municipal de Córdoba. Se inició trámite de información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 4 de enero de 2005. Igualmente, se dio trámite de audiencia al Ayuntamiento de Córdoba en escrito de fecha 4 de marzo de 2005.

Emitió informe favorable a la delimitación del Bien la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en su sesión de 25 de julio de 2005, cumpliéndose así con lo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 16/85, del Patrimonio Histórico Español.

Terminada la instrucción del expediente, y según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, procede la delimitación del Bien de Interés Cultural, yacimiento de Ategua, con la categoría de Zona Arqueológica.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, deberá inscribirse la delimitación del Bien de Interés Cultural, yacimiento de Ategua, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 22 de noviembre de 2005

#### A C U E R D A

Primero. Delimitar el Bien de Interés Cultural, yacimiento de Ategua, con la categoría de Zona Arqueológica, sito en el término municipal de Córdoba, cuya descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo a la presente disposición.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la delimitación del Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y gráficamente en el plano de «Delimitación del BIC y su entorno».

Tercero. Incluir la delimitación de la Zona Arqueológica y su entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamientos, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados y en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de noviembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

##### I. DENOMINACION

Principal: Yacimiento Arqueológico de Ategua.  
Accesoria: Cerro de los Castillejos de Teba-Ategua.

##### II. LOCALIZACION

Provincia: Córdoba.  
Municipio: Córdoba.

##### III. DESCRIPCION GENERAL

Ategua se halla situada en la campiña cordobesa, en el término municipal de Córdoba, pedanía de Santa Cruz, junto al cortijo del Castillejo de Teba. Su privilegiado enclave, sobre un gran cerro amesetado de reborde granítico, le permite dominar una amplia panorámica.

La zona está bien abastecida de agua y constituida por un conjunto de colinas y cimas que alternan con llanos y fértiles huertas y vegas, regadas por el río Guadajoz, el flumen salsum citado por Bellum Hispaniense. Tal vez el principal punto de abastecimiento de agua a la ciudad fuera la llamada «Fuente de Teba», localizada en un cañaveral existente en la vertiente noroeste del cerro.

Los perfiles más abruptos de la loma de Ategua son los del norte y el este; los más accesibles, el sur y el oeste, son también los más próximos al cauce del río Guadajoz, que discurre a menos de un kilómetro, pero aún en estos puntos existen afloramientos graníticos que sirven de protección al yacimiento. Ategua es conocida principalmente por el papel que jugó en las guerras civiles entre pompeyanos y cesarianos, que acabó con la toma de la ciudad por el ejército de César en el año 45 a.C.

El yacimiento conserva estructuras de las diversas épocas por las que ha atravesado, tales como la muralla ibero romana, casas, cisternas y templo romanos, fortaleza y zoco islámico, en un claro ejemplo de superposición de ciudades históricas.

Los restos constructivos más antiguos de Ategua pertenecen a la fortificación ibero romana, que defiende la totalidad de la cima de la loma y parte de las laderas. Por el lado suroeste, la muralla, de 0,80 m de anchura y edificada sobre un reborde granítico, se ve complementada por otra línea de fortificación situada un centenar de metros más abajo; esta última, que permanece enterrada y fue localizada por A. Blanco, es de más consistencia, 1,70 metros de espesor y es, como la primera, de mampostería.

La muralla puede rastrearse, tanto por la topografía del terreno como por las afloraciones aisladas de lienzos, en casi la totalidad del perímetro urbano ibérico. Por el lado oeste la construcción discurre aproximadamente por la cota 250; en este sector, el de pendiente más pronunciada, es visible un tramo de lienzo de gran espesor y realizado con mampuestos de gran tamaño. La muralla describe por el norte una trayectoria en progresivo ascenso, hasta alcanzar su cota máxima al este, 290. Es éste el sector mejor conservado, donde pueden admirarse lienzos de hasta 3 m de altura en una complicada organización militar de envergadura. La construcción de las murallas se realizó con piedra granítica de la zona. La técnica edilicia se basa en el empleo de piedras y lajas irregulares colocadas en hileras horizontales en dos paramentos paralelos, y en el relleno del espacio interior con piedras y tierra. En las esquinas y en los cimientos se escogieron piedras de mayor tamaño, labradas como sillares.

En algunos puntos de la ladera el afloramiento granítico fue aprovechado como cantera, según se aprecia en las entalladuras, aunque no es posible determinar la cronología de esta actividad. En la ladera oeste se conserva uno de los puntos de abastecimiento de agua a la ciudad, la llamada «Fuente de Teba». Se trata de una alberca redonda hecha de sillería y con caños de plomo.

Otros restos visibles de la ciudad pertenecen a época romana y se localizan en la zona alta de la loma, al este, en la acrópolis. Son reconocibles algunas construcciones hidráulicas en el sector oriental: una pequeña cisterna redonda y otra cuadrada, revestidas de opus signinum. Hay otras cisternas ovaladas distribuidas al exterior del recinto islámico que parecen haber sido utilizadas hasta dicha época.

Más al sur, extramuros de la acrópolis, quedan restos de una casa que conserva algunos de sus muros hasta una altura de casi 1 m; se puede ver la puerta de entrada y una serie de habitaciones excavadas, en una de las cuales hay

otra cisterna con revestimiento de opus signinum. En la construcción de sus muros se emplearon grandes sillares revestidos con mortero; hay además pavimentos de opus signinum y de opus spicatum, que algunos investigadores consideran de época imperial. Esta casa fue abandonada a mediados del s. II d.C., y reutilizada posteriormente.

Destacan también los restos de un templo romano republicano, situado al sur de la acrópolis. Del edificio permanecen las basas áticas y parte de los fustes lisos de cuatro de las columnas y los cimientos de sus muros, que muestran un primitivismo evidente, aunque con técnicas clásicas, y cuya altura se puede calcular en unos 12 m. Parte del edificio queda bajo la muralla islámica y bajo otras estructuras medievales incluso anteriores a la muralla, que han roto niveles arqueológicos más antiguos.

Por último, destacan las estructuras arquitectónicas pertenecientes a la Edad Media, entre las que destacan el recinto fortificado islámico, construido en la zona de la acrópolis, que parece haber reutilizado todo el recinto ibero romano, aunque se aprecia una muralla interior que cierra la parte superior de la loma y reduce, por tanto, el área fortificada de épocas anteriores. Esta fortificación o ciudadela reaprovecha los lienzos de las murallas clásicas en el sector este, mientras que por los demás lados levanta nuevos lienzos cuya técnica constructiva contrasta con la de épocas precedentes.

Las excavaciones realizadas en los años ochenta del pasado siglo permiten observar claramente los sectores sur y oeste de las murallas. Estas tienen torres cuadradas, en número de siete a trechos regulares, con una puerta de entrada al sureste, y asientan directamente sobre restos romanos. La técnica constructiva empleada en los lienzos consiste en el recurso a piedras de pequeño tamaño para formar paños largos, conjugados con el reaprovechamiento de sillares romanos en las torres. Se ha constatado la existencia de barrios en el interior del recinto fortificado. De hecho, muchas viviendas romanas fueron reutilizadas, al tiempo que otras se erigían sobre los restos de las precedentes.

Fuera de la muralla islámica se edificó, en momentos bajo medievales, un zoco. Este mercado se sitúa al sureste, junto a la puerta de la muralla, y aprovecha como uno de sus lados largos la muralla misma, en un tramo comprendido entre dos torres. Se estructura alrededor de una plaza de forma rectangular con enlosado de lajas irregulares, a la que abren una serie de habitáculos o tiendas regularmente distribuidas. Las mejor conservadas son las que apoyan en la muralla. El eje de la plaza está perfectamente marcado, y su punto central algo rehundido para permitir la evacuación de las aguas de lluvia. A trechos regulares se descubren unas losas horadadas que pudieran pertenecer a postes de sujeción de un entoldado.

También por el lado oeste y fuera de la fortaleza se detectan estructuras de viviendas medievales, tal vez posteriores a la muralla, y de larga vida, pues son constantes las modificaciones y reutilizaciones. Quedan por determinar las cronologías de varias estructuras medievales, tales como un muro de tapial cercano a una puerta de la muralla turdetana, y una torre poligonal, aislada del conjunto de la fortaleza y situada en la parte más alta del yacimiento. Ambas podrían ser cristianas.

Se ha detectado además una ampliación del recinto medieval con una posición fuerte que sobresale del trazado general y que utiliza otro tipo de aparejo islámico, consistente en la colocación en vertical de bloques de piedra largos y estrechos. Se construyó para reforzar la entrada principal a la ciudadela, como ampliación y defensa de un muro anterior realizado en tapial y enlucido exteriormente, en el interior de este añadido.

#### IV. DELIMITACION DEL BIEN

La delimitación de la Zona Arqueológica de Ategua se ha basado en criterios topográficos y de presencia en superficie de estructuras. Básicamente, la zona delimitada comprende el perímetro amurallado del poblado cuando éste alcanzó su máxima extensión durante el Período Orientalizante. En ocasiones, se advierte con nitidez el lienzo de muralla, mientras que en otros tramos no se ha conservado el alzado, aunque el trazado se intuye tanto por motivos topográficos como por evidencias de material de construcción en superficie procedente de la cimentación y exhumado por las labores agrícolas. Se han incluido también dentro de la zona arqueológica otras estructuras directamente relacionadas con el yacimiento, como es el caso de la fuente que surtía del líquido elemento a los habitantes del poblado, al menos desde la época romana, conservándose varias cisternas de opus caementicium con enlucido interno hidráulico a base opus signinum.

Con todos esos datos, la zona arqueológica quedaría definida y delimitada por una figura poligonal de 12 vértices, cuyas coordenadas UTM son:

Vértice	X	Y
1	361.071	4.179.726
2	361.183	4.179.895
3	361.098	4.180.074
4	361.132	4.180.173
5	361.189	4.180.224
6	361.206	4.180.332
7	361.271	4.180.377
8	361.450	4.180.253
9	361.633	4.180.082
10	361.635	4.179.943
11	361.519	4.179.598
12	361.200	4.179.563

#### V. DELIMITACION DEL ENTORNO DE PROTECCION

En el entorno se delimita una zona relativamente amplia alrededor del bien de tal modo que en ese sector no se lleven a cabo modificaciones sustanciales del paisaje que alteren su visibilidad. En este caso, los criterios se han basado en seguir líneas claras, a una distancia prudente, como pueden ser caminos, por el sector Oeste, límites de parcelas catastrales por el Norte y Este y una línea paralela a la vereda de Granada, antigua calzada romana, por el Sur. En ese sector se localizan además elementos significativos como las antiguas canteras,

necrópolis y otros yacimientos de menor entidad que fueron detectados en la prospección arqueológica superficial realizada por don Luis A. López Palomo en el año 2002.

El entorno de la Zona Arqueológica queda definido y delimitado por una figura poligonal de 15 vértices. Las coordenadas UTM de dichos vértices son:

Vértice	X	Y
13	360.810	4.179.692
14	360.873	4.180.181
15	361.017	4.180.528
16	360.881	4.180.808
17	361.112	4.181.136
18	361.511	4.180.929
19	361.727	4.180.751
20	361.914	4.180.645
21	362.064	4.180.527

Vértice	X	Y
22	362.008	4.180.395
23	362.299	4.179.947
24	362.109	4.179.493
25	361.853	4.179.191
26	361.009	4.179.201
27	360.837	4.179.380

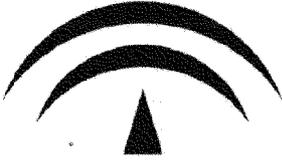
#### VI. PARCELAS AFECTADAS

Las parcelas que quedan afectadas por la delimitación de la Zona Arqueológica son las siguientes:

En la zona delimitada como Bien de Interés Cultural: Término municipal de Córdoba. Polígono 49. Parcelas: 2 y 8 parcialmente.

Las parcelas afectadas por la delimitación del entorno son las siguientes: Término municipal de Córdoba. Polígono 48. Parcelas: 17, parcialmente; Parcela 22, parcialmente; Parcela 23 y Parcela 24, parcialmente. Polígono 49. Parcelas, 1, 2, 3, 8, 17 y 18.



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> <b>CONSEJERÍA DE CULTURA</b></p> <p>Dirección General de Bienes Culturales</p>		<b>Declaración de Bien de Interés Cultural</b>	
		Ategua	
Provincia: Córdoba Municipio: Córdoba		Fecha: 22/10/2004	
Título del plano: Delimitación del Bien		Categoría: Zona Arqueológica	
Cartografía base: MTA 1:10.000. Raster. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2002. Ortofoto Digital de Andalucía. 0,5 m. Instituto de Cartografía de Andalucía. 2005.		Escala 0 90 180 360 Meters	

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*CORRECCION de errores a la Orden de 31 de agosto de 2005, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Cerro del Hierro», en la parte correspondiente a la antigua vía del ferrocarril, Código SE-10045-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en los términos municipales de Alanís, Cazalla de la Sierra y San Nicolás del Puerto, provincia de Sevilla (BOJA núm. 185, de 21.9.2005).*

Expte.: D/23/03

Detectados errores en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 31 de agosto de 2005, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Cerro del Hierro», Código de la Junta de Andalucía SE-10045-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en los términos municipales de Alanís, Cazalla de la Sierra y San Nicolás del Puerto, provincia de Sevilla.

A la vista del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en parte modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en uso de las facultades que me vienen conferidas, se pasa a la siguiente corrección:

En los FUNDAMENTOS DE DERECHO, donde dice:

Segundo. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás normas de general y pertinente aplicación.

Tercero. Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, insertándose los anuncios reglamentarios en los Boletines Oficiales de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Cuarto. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro exterior del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, informes técnicos y jurídicos, y registros topográficos que obran en el expediente.

Debería decir:

Segundo. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás normas de general y pertinente aplicación.

Tercero. El Informe emitido por la Asesoría Jurídica considera ajustada a derecho la actuación del Ingeniero Operador. Haciendo constar todas las incidencias en el acta de apeo atendiendo las manifestaciones de don Joaquín Trejo López y de don José Orejudo de la Flor una vez estudiada la documentación aportada. De las alegaciones presentadas durante la exposición pública del expediente se estiman las alegaciones realizadas por don Manuel Zapata Taramón respecto a la ocupación de terrenos ubicados en la finca superior al túnel de la vía del ferrocarril, desestimando el resto de alegaciones presentadas, como aparece reflejado en el informe jurídico que obra en el expediente.

Cuarto. Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, insertándose los anuncios reglamentarios en los Boletines Oficiales de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Quinto. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro exterior del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, informes técnicos y jurídicos, y registros topográficos que obran en el expediente.

Sevilla, 25 de noviembre de 2005

**4. Administración de Justicia****TRIBUNAL DE CUENTAS**

*EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. C-164/05-0. (PD. 4593/2005).*

**SECCION DE ENJUICIAMIENTO****DEPARTAMENTO 3.º**

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-164/05-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 28 de noviembre de 2005, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-164/05-0, del ramo CC.LL

(Ayto. de Estepona-«Planeamiento Estepona XXI, S.L.»-Inf. Fisc. TCu-Ejec. 1995/99), Málaga, por las irregularidades señaladas en el Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Estepona y sus Sociedades Mercantiles participadas (ejercicios 1995 a 1999), detectadas en relación con la Sociedad «Planeamiento Estepona XXI, S.L.», en particular, las siguientes: 1. Falta de constancia de la efectiva realización de la prestación que supuso la entrega de una parcela en la ampliación de capital de 20 de febrero de 1997 (epígrafe 6.55, pág. 124 del Informe de Fiscalización); 2. Pago a AEDON en concepto de facturas por 38 millones de ptas., no acreditadas (epígrafe 6.5.5, pág. 126 del Informe); 3. Abono improcedente de 13,5 millones de ptas. a cinco personas encargadas de la dirección de las obras adjudicadas a Cubiertas y MZOV, S.A. (epígrafe 6.55, pág. 128 del Informe); 4. Pago duplicado a Urbaconsult, S.L., de 5,8 millones de ptas. descrito en el epígrafe 6.5.5.7 (pág. 129); 5. Pagos indebidos durante los años 1996, 1997, 1998 y 1999 a varios perceptores en concepto de dietas por asistencia a una Comisión de control

y gestión, no prevista en Estatutos y de la que no consta Libro de Actas ni ninguna documentación (epígrafe 6.4., apartado 1, pág. 102); 6. Otros pagos sin justificar a proveedores, descritos en el epígrafe 6.4, apartado 3 (pág. 103 del Informe); y 7. Pagos por servicios no debidamente justificados relatados en el epígrafe 6.4, apartados 4 y 5 (págs. 103 y 104).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a veintinueve de noviembre de dos mil cinco.- El Director Técnico, Secretario del Procedimiento, D. Navarro Corbacho. Firmado y rubricado.

*EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. C-165/05-0. (PD. 4592/2005).*

#### SECCION DE ENJUICIAMIENTO

##### DEPARTAMENTO 3.º

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-165/05-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 29 de noviembre de 2005, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-165/05-0, del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona-«Televisión Mar, S.L.»-Inf. Fisc. TCu-Ejec. 1995/99), Málaga, por las irregularidades señaladas en el Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Estepona y sus Sociedades Mercantiles participadas (ejercicios 1995 a 1999), detectadas en relación con la Sociedad «Televisión Mar, S.L.», en particular, las siguientes: 1. Gastos efectuados a pesar de no tener actividad alguna (epígrafe 6.5.9, pág. 142, del Informe de Fiscalización; 2. Pagos indebidos durante los años 1997, 1998 y 1999, a varios perceptores, en concepto de dietas por asistencia a una Comisión de control y gestión no prevista en Estatutos y de la que no consta Libro de Actas ni ninguna documentación (epígrafe 6.4, apartado 1, pág. 102); y 3. Pagos por servicios no justificados relatados en el epígrafe 6.4, apartado 4 (pág. 103).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a treinta de noviembre de dos mil cinco.- El Director Técnico, Secretario del Procedimiento, D. Navarro Corbacho. Firmado y rubricado.

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

*EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 353/2004. (PD. 4588/2005).*

NIG: 0405341C20021000241.  
Núm. Procedimiento: Ap. Civil 353/2004.  
Asunto: 300730/2004.  
Autos de: Proced. Ordinario (N) 193/2002.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Huércal-Overa.  
Apelante: INDESA, C.B.  
Apelado: Playa de Terreros Residencial, S.L.  
Procurador: Barón Carrillo, David.  
Abogado: Gregorio Giménez Gómiz.

#### EDICTO

Audiencia Provincial de Almería 3.  
Recurso Ap. Civil 353/04.  
Parte a notificar: «Aqua City Park, S.L.».

En el recurso referenciado, se ha dictado la Sentencia del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA 151/05

Ilmos. Sres.  
Presidente: Doña Tarsila Martínez Ruiz.  
Magistrados: Don Jesús Martínez Abad. Doña Soledad Jiménez de Cisneros Cid.

En la ciudad de Almería, a diecisiete de junio de dos mil cinco.

La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial, ha visto y oído en grado de apelación, rollo número 353/04 los autos procedentes del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Huércal-Overa seguidos con el número 193/02, sobre Juicio Ordinario entre partes, de una como apelante la demandante «Indesa, C.B.», no personada en esta alzada, y de otra como apelada la mercantil codemandada «Playas de Terreros Residencial, S.L.», representada por el Procurador don David Barón Carrillo y dirigida por el Letrado don Gregorio Jiménez Gómiz. Ha sido también parte demandada, declarada en rebeldía, la entidad «Aqua City Park, S.L.»

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se aceptan los de la sentencia apelada como relación de trámites y antecedentes del procedimiento.

Segundo. Por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Huércal-Overa en los referidos autos se dictó Sentencia con fecha 7 de julio de 2004, cuyo Fallo dispone:

«Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Silva Muñoz, en nombre y representación de INDESA, C.B., contra Playas de Terreros Residencial, S.L. y contra Aqua City Park, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo dictar Sentencia con los pronunciamientos siguientes:

1.º Absolver a las codemandadas de todos los pedimentos de contrario.

2.º Condenar a la actora a las costas causadas en la presente instancia.»

Tercero. Contra la referida sentencia y por la representación procesal de la parte demandante se interpuso en tiempo y forma recurso de apelación, que fue admitido en ambos efectos, elevándose los autos a este Tribunal, donde se formó el rollo correspondiente, y seguido el recurso por sus trámites, se señaló día para votación y fallo, la que tuvo lugar el 15 de junio de 2005, solicitando en su recurso el Letrado de la parte apelante se dicte sentencia por la que se condene a los demandados al pago de la cantidad de 26.366,65 €, más los intereses legales de dicha cantidad, así como al pago de las costas devengadas en 1.ª instancia, y el Letrado de la parte apelada interesó la desestimación del recurso y la

confirmación íntegra de la resolución recurrida, con condena en costas a la parte recurrente.

Cuarto. En la tramitación de ambas instancias se han observado las prescripciones legales.

Ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Jesús Martínez Abad.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Frente a la sentencia de instancia, que acogiendo la excepción de falta de legitimación pasiva absolvió a los demandados de las pretensiones formuladas en su contra, interpone la parte actora recurso de apelación a fin de que se revoque la resolución combatida y en su lugar se estimen íntegramente los pedimentos formulados en la demanda.

La parte apelada en trámite de oposición al recurso, solicitó la confirmación de la sentencia recurrida.

Segundo. Alega la recurrente como primer motivo de impugnación que la resolución combatida ha acogido erróneamente la excepción de falta de legitimación pasiva a pesar de que dicha legitimación no fue discutida por los demandados en el juicio Ejecutivo que anteriormente se siguió entre las mismas partes en reclamación de diversas letras de cambio impagadas, entre ellas las que constituyen el objeto de la deuda que se reclama en esta litis.

Pues bien, el motivo de impugnación ha de prosperar en la medida en que el examen del Juicio Ejecutivo núm. 124/99 del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huércal Overa, que por testimonio obra incorporado a los presentes autos, pone de relieve que fue la propia demandada «Playas de Terreros Residencial, S.L.» la que, en su escrito de oposición a la ejecución (Hecho Cuarto), indicó que las letras ejecutadas se libraron en pago del contrato de construcción de una piscina concertado por las partes el 6 de febrero de 1998, a realizar en una parcela propiedad de la citada mercantil pactándose como precio de la obra la suma de 29.215.000 ptas. más IVA, letras que fueron entregadas a INDESA, C.B., para su cobro.

Obviamente dicho contrato es el aportado por la actora como documento núm. 1 de su escrito de demanda, siendo el negocio causal subyacente que originó el libramiento de diversas letras de cambio, entre ellas las tres que al adolecer de fuerza ejecutiva –según lo resuelto en la sentencia de apelación que decidió definitivamente el referido juicio Ejecutivo– se reclaman a través de la acción extracambiaria que se ejercita en estos autos. Y como quiera que la parte ejecutada –y demandada en el presente proceso– no sólo no cuestionó sino que admitió expresamente en el proceso ejecutivo la existencia y validez del citado contrato de obra aceptando, por consiguiente, el poder del representante de las entidades mercantiles ahora demandadas que, en nombre y representación de las mismas, firmó el contrato, no puede ahora cuestionar válidamente dichas facultades de representación como tampoco la autenticidad de las firmas estampadas en el citado documento, pues aceptar dicha tesis –como erróneamente lo hace la sentencia recurrida– entraña una flagrante vulneración del principio general del Derecho conforme al cual nadie puede ir válidamente contra sus propios actos, de manera que el reconocimiento de la existencia y autenticidad del contrato de obra realizado por la parte demandada en un proceso judicial anterior, le vincula ineludiblemente en sus actuaciones posteriores, no siendo lícito ni admisible que cuestione ahora lo que admitió sin cortapisas anteriormente.

En consecuencia, el recurso ha de ser estimado en este concreto motivo, revocando la resolución apelada en cuanto acoge la excepción de falta de legitimación pasiva, por lo que debemos entrar a conocer de los demás motivos de oposición aducidos por la parte demandada en su escrito de oposición

a la demanda y que no llegaron a ser examinados por el Juzgado al estimar erróneamente la citada excepción procesal.

Tercero. En este sentido, la parte demandada planteó asimismo la falta de legitimación activa de INDESA por tratarse de una comunidad de bienes carente de personalidad jurídica.

En efecto, la doctrina jurisprudencial clásica ha venido sosteniendo que las comunidades de bienes no tienen personalidad jurídica y, por tanto, no puede ser titular de derechos y obligaciones. De ahí, en principio, que no pueda ser demandada ni demandar por sí sola, por lo que sólo puede intervenir en juicio a través de sus partícipes.

Ahora bien, la doctrina procesal más moderna se va inclinando por estimar que pertenecen a lo que se denomina «uniones sin personalidad» jurídica, pero hábiles para ser parte en el proceso mediante la actuación de sus gestiones, directores de hecho o de derecho.

Como conclusión a lo hasta ahora expuesto puede afirmarse que, en nuestro ordenamiento Civil, las comunidades de bienes no son sujetos de derecho, personas jurídicas diferentes a los miembros que las forman y, en este sentido, habría parte de razón en lo alegado por la parte recurrida. Existen, sin embargo, dos argumentos decisivos que inclinan en sentido contrario la resolución del litigio:

1.º En primer lugar, la doctrina de los actos propios, a que anteriormente hicimos alusión, ya que, como quiera que al formalizar el contrato los demandados reconocieron a la actora personalidad y aptitud para hacerlo y habiendo asimismo aceptado diversas letras de cambio libradas por INDESA en pago de dichos trabajos, no puede ahora discutirle ni negarle la capacidad que antes le reconoció.

2.º En segundo lugar y fundamentalmente porque quien en este proceso aparece otorgando poder al Procurador que presentó la demanda no es la Comunidad de Bienes como tal, sino los tres únicos componentes de la misma, don Manuel y don José Gabriel Bayo García y doña María García Guerrero (folio 39 y ss. de los autos), que son los mismos que, en su calidad de miembros de la comunidad de bienes, formularon frente a «Playas de Terreros Residencial, S.L.» la anterior demanda de juicio Ejecutivo, acreditando documentalmente en aquellos autos –testimonio íntegro de los cuales se aportó con la demanda rectora de la presente litis– la constitución y composición personal de la comunidad de bienes integrada por los mismos.

En consecuencia, la excepción planteada debe sucumbir.

Cuarto. Finalmente, en cuanto al fondo sustancial de la controversia, conviene puntualizar que aunque en la demanda se reclame el pago de determinadas letras de cambio así como los gastos e intereses derivados de su impago, sin embargo la acción ejercitada no es la cambiaria que nace de dichos títulos-valores, sino la acción declarativa de naturaleza extracambiaria respecto de la cual las letras de cambio no operan como genuinos títulos-valores sino como documentos normales que servirán en su caso de medio de prueba de la deuda contraída, sometiéndose en estos supuestos a las normas que el Código Civil establece a propósito del valor de tales documentos, siendo de aplicación, por ejercitarse la acción ordinaria, las reglas que rigen respecto de las pruebas de las obligaciones, sin que les sea aplicable la restricción que la legislación mercantil reglamenta en lo que se refiere a excepciones oponibles por el demandado en el juicio cambiario sino que, por el contrario, la letra sale del marco de la Ley Cambiaria sometiéndose exclusivamente a las disposiciones generales sobre obligaciones y contratos previstas en el Código Civil, pues como tiene declarado la jurisprudencia, cuando la letra es perjudicada por incumplimiento de requisitos formales o cuando se produce la prescripción extintiva, queda entonces convertida en un mero documento probatorio de la obligación de pago que en ella se consigna.

Desde esta perspectiva la acción causal es ejercitable únicamente contra aquél de quien se recibió las letras (y sus avalistas) y a quien se entregó de cualquier modo el valor de las mismas, es decir, contra quien o quienes fueron parte en la relación causal subyacente, lo que obliga al demandante, por tratarse de un hecho constitutivo de su pretensión (art. 217.2 de la LEC), a acreditar, como condición indispensable para el éxito de su reclamación, el negocio causal que le legitima para accionar, circunstancia plenamente probada en la presente litis a través del contrato de construcción de piscina lúdica que las partes concertaron el 6.2.1998, y así lo han admitido los contratantes, incumbiendo a los demandados, como hecho extintivo de la obligación por ellos contraída (art. 217.3 de la LEC), la prueba del pago de las obras ejecutadas por la actora en cumplimiento de dicho contrato, y más concretamente de las cantidades representadas en las letras que, por carecer de fuerza ejecutiva, han sido reclamadas en este juicio ordinario, prueba que en modo alguno se ha producido, limitándose a cuestionar la legitimidad de unas firmas y de una representación que fue aceptada en el anterior juicio Ejecutivo y que, con arreglo a la doctrina de los actos propios, no es admisible cuestionar en un proceso posterior lo que denota una actitud procesal claramente ventajista y, por ende, merecedora de un enérgico repudio, máxime cuando ni tan siquiera se ha sostenido el pago de las obras realizadas por la actora en ejecución del contrato origen de la presente deuda.

Quinto. Por cuanto se ha argumentado el recurso ha de ser estimado y, con revocación de la sentencia apelada procede acoger en su integridad las pretensiones formuladas en la demanda, condenando solidariamente a las mercantiles demandas a abonar la cantidad de 26.366,65 euros, más sus intereses legales devengados desde la interposición de la demanda (arts. 1.100 y 1.108 del Código Civil).

Sexto. En materia de costas, procede imponer a las entidades demandadas las ocasionadas en la primera instancia, dada la íntegra estimación de los pedimentos de la demanda (art. 394.1 de la LEC), sin que deba hacerse expresa declaración de las causadas en esta alzada, al haber sido acogido el recurso formulado por la actora (art. 398.2 LEC).

Vistas las disposiciones citadas y demás de pertinente y general aplicación.

#### FALLAMOS

Que con estimación del recurso de apelación deducido contra la Sentencia dictada en fecha 7 de Julio de 2004 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huércal-Overa en autos de Juicio ordinario de que deriva la presente alzada, debemos revocar y revocamos la expresada resolución y, en su lugar, estimando la demanda interpuesta por INDESA, C.B., condenamos solidariamente a las entidades mercantiles «Playas de Terreros Residencial, S.L.» y «Aqua City Park, S.L.» a pagar a la actora la cantidad de veintiséis mil trescientos sesenta y seis euros y sesenta y cinco céntimos (26.366,65 €), más sus intereses legales desde la interposición de la demanda, así como las costas de la primera instancia, sin hacer expresa imposición de las ocasionadas en esta alzada.

Devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia acompañados de certificación literal de la presente resolución a efectos de ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte rebelde por providencia del día de la fecha el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el

tablón de anuncios del Tribunal y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a la demandada rebelde «Aqua City Park, S.L.».

En Almería, a veinticinco de noviembre de dos mil cinco.- La Secretaría Judicial.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. SEIS)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 336/2003. (PD. 4585/2005).*

NIG: 2990143C20036000279.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 336/2003. Negociado: F.J. Sobre: Ordinario.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procuradora: Sra. Conejo Doblado, María del Mar.

Contra: Don Juan Carlos Jiménez Cortés y doña Ethel Anne Ainscough.

Procuradora: Sra. Alonso Montero, Belén.

#### EDICTO

Don Fernando R. Díaz Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Núm. Dos de Torremolinos.

Hago saber: Que en el Procedimiento Ordinario núm. 336/2003, promovido por Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Juan Carlos Jiménez Cortés y otro, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

#### SENTENCIA NUM. 182/2005

En Torremolinos, a veintiocho de octubre de dos mil cinco.

En nombre de S.M. El Rey, la Sra. Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su partido, doña Isabel M.<sup>a</sup> Pérez Vegas, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario, sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado con el núm. 336/03, a instancia de la entidad «Banco Santander Central Hispano, S.A.», representada por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> del Mar Conejo Doblado y dirigida por el Letrado don Manuel Conejo Doblado, contra don Juan Carlos Jiménez Cortés, en situación procesal de rebeldía, y doña Ethel Anne Ainscough, representada por la Procuradora doña Belén Alonso Montero y dirigida por la Letrada doña Silvia Umberts i Canals, constando en actuaciones sus demás circunstancias personales y recayendo la presente resolución en base a los siguientes... y

#### FALLO

Que, estimando como estimo la demanda presentada por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> del Mar Conejo Doblado, en la representación de «Banco Santander Central Hispano, S.A.», debo condenar y condeno a don Juan Carlos Jiménez Cortés y doña Ethel Anne Ainscough, a pagar solidariamente a la actora la cantidad de 6.712,58 euros, que le es en deber, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y con expresa condena en costas a la parte demandada.

Librese y únase certificación de esta sentencia a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así, por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación al codemandado Juan Carlos Jiménez Cortés, expido el presente en Torremolinos a dieciocho de noviembre de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 360/2001. (PD. 4611/2005).*

NIG: 2906742C20010010530.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 360/2001. Negociado: 6T.  
De: Don Antonio González Labella.  
Procurador: Sr. Rafael Rosa Cañadas.  
Contra: Aparcamientos Gomar, S.A.

#### E D I C T O

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 360/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga a instancia de Antonio González Labella contra Aparcamientos Gomar, S.A., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.  
Lugar: Málaga.  
Fecha: 6 de junio de dos mil cinco.  
Parte demandante: Antonio González Labella.  
Abogado: Salvador Camino Gutiérrez.  
Procurador: Rafael Rosa Cañadas.  
Parte demandada: Aparcamientos Gomar, S.A.  
Objeto del juicio: Declaración de dominio.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Rafael Rosa Cañadas en nombre y representación de don Antonio González Labella contra Aparcamientos Gomar, S.A., rebelde, debo declarar y declaro el dominio a favor del actor de la finca local garaje sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 7, planta 2.ª, puerta 57, con la denominación de Parking Tomás de Heredia, con una superficie de 12,5 m<sup>2</sup> y una cuota de 0,25 en la división horizontal, inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Málaga, tomo 766, libro 355, folio 13, y debo acordar y acuerdo la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Málaga; así mismo debo acordar y acuerdo la cancelación y rectificación de las inscripciones contradictorias, a cuyos efectos remítanse los mandamientos correspondientes; todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC). Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la

fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a seis de junio de dos mil cinco.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Aparcamientos Gomar, S.A., con paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Málaga a treinta y uno de octubre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CUATRO DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 549/2004. (PD. 4586/2005).*

NIG: 2905441C20044000443.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 549/2004. Negociado: JL.  
De: Gesbahía, S.L., (Representante Antonio Morales).  
Procurador: Sr. del Moral Chaneta, Ernesto.  
Contra: Don Angel López Medina.

#### E D I C T O

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 549/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Gesbahía, S.L. (Representante Antonio Morales) contra Angel López Medina sobre Desahucio por precario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM.

En Fuengirola a catorce de septiembre de dos mil cinco

Vistos por doña Mariana Peregrina Blanco, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro y su partido los presentes autos núm. 549/2004 de Juicio de desahucio por falta de pago, seguido entre parte, como demandante Gesbahía, S.L. (representante Antonio Morales) y representada por el Procurador Sr. del Moral Chaneta, Ernesto y defendido por el/la Letrado/a don/doña, y como demandado Angel López Medina que no ha comparecido en el acto de juicio.

#### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Ernesto del Moral Chaneta en nombre de Gesbahía, S.L. (representante Antonio Morales) debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la finca descrita en el Hecho Primero de esta resolución, condenando al demandado Angel López Medina a que desaloje y deje libre a disposición de la parte actora en el plazo legal la finca número once, vivienda número dos, tipo B, situada en la planta segunda en altura, sin contar la baja de la casa número seis de la Urbanización El Juncal, al partido judicial de Las Lagunas, término municipal de Mijas, hoy calle Virgen de la Concepción, número cinco, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, abonando cada parte las costas causadas a su instancia y siendo por mitad las comunes.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse en el término de cinco días por medio de escrito presentado en este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Angel López Medina, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a veintinueve de septiembre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. DOS DE BERJA

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor  
cuantía núm. 278/2000. (PD. 4590/2005).*

NIG: 0402941C20002000143.  
Procedimiento: Menor Cuantía 278/2000. Negociado: PP.  
Sobre: Deslinde y Amojonamiento Reivindicatorio.  
De: Doña Margarita Salmerón Villalobos e Isabel Sánchez Reyes.  
Procuradora: Sra. Rosalía F. Ruiz Fornieles.  
Letrado: Sr. Juan Blas Martínez Sánchez.  
Contra: Don Antonio Sánchez Reyes.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 278/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Berja a instancia de Margarita Salmerón Villalobos contra Antonio Sánchez Reyes e Isabel Sánchez Reyes sobre Deslinde y Amojonamiento Reivindicatorio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Berja (Almería), a catorce de junio de dos mil cinco.

Vistos por don Miguel Angel Fernández Bueno, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de Berja y su Partido, los autos de juicio declarativo de Menor Cuantía seguidos en este Juzgado con el núm. 278/00 a, instancia de doña Margarita Salmerón Villalobos, quien intervino representada por la Procuradora Sra. Ruiz Fornieles y asistida por el Letrado Sr. Martínez Sánchez, contra doña Isabel Sánchez Reyes y don Antonio Sánchez Reyes, en situación procesal de rebeldía; sobre deslinde y amojonamiento acción reivindicatoria. Por el poder que me ha sido conferido y, en nombre de S.M. el Rey, pronuncio la presente Sentencia.

F A L L O

Que, estimando íntegramente la demanda promovida por doña Margarita Salmerón Villalobos, quien intervino representada por la Procuradora Sra. Ruiz Fornieles y asistida por el Letrado Sr. Martínez Sánchez, contra doña Isabel Sánchez Reyes y don Antonio Sánchez Reyes, en situación procesal de rebeldía:

A) Se declara que la finca propiedad de la actora, «B. Finca que se destinará a regadío, sita el término de Adra, pago de La Habana o Cortijo del Cabo, también conocido como Capilla, con una cabida de cinco hectáreas, que linda: Norte, camino de servicio; Sur, Autovía del Mediterráneo; Este, resto de la finca matriz; y Oeste, fincas que se segregarán a continuación y se describirán con las letras C y E», registral núm. 47.838, con una cabida de cinco hectáreas y que se describe en el Hecho Tercero de la demanda, linda por su viento Oeste por las Fincas C y E propiedad hoy de doña Isabel Sánchez Reyes y don Antonio Sánchez Reyes.

B) Se declara que los demandados son propietarios de las fincas que han quedado descritas en los apartados 1.2 y 1.3 del Hecho Segundo de la demanda, con superficies de 1 ha y 50 a y de 1 ha y 50 a, respectivamente, que sumada a la finca descrita en el apartado 1.1, hace un total de cinco hectáreas.

C) Habrá de practicarse el deslinde y amojonamiento del lindero Oeste de la finca de la actora doña Margarita Salmerón Villalobos con el lindero Este de las fincas de los demandados

doña Isabel Sánchez Reyes y don Antonio Sánchez Reyes, a la vista de los documentos acompañados a esta demanda y por la línea que resulta de la escritura de segregación y Disolución Parcial de Condominio, lo que se llevará a efecto en ejecución de Sentencia.

D) Se declara que los demandados, doña Isabel Sánchez Reyes y don Antonio Sánchez Reyes, han invadido la finca de la actora en la franja de terreno que se concreta en el plano aportado (documento núm. 7) de 13.494,58 m<sup>2</sup> de superficie. Y se les condena a reponer a la actora en la posesión del mencionado trozo de terreno que indebidamente han invadido y poseen; o, subsidiariamente y para el supuesto de que se dieran las condiciones de la accesión invertida, se les condena al abandono del terreno invadido más los daños causados.

E) Se condena en costas a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, y contra ella podrá prepararse y, en su caso, interponerse recurso de apelación ante este Juzgado por ante la Ilma. Audiencia Provincial, en los cinco días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi Sentencia, de la que quedará testimonio en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

E/.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe, en Berja (Almería).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Sánchez Reyes, extiendo y firmo la presente en Berja a veintisiete de septiembre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. DOS DE LUCENA

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor  
cuantía núm. 131/2000. (PD. 4589/2005).*

NIG: 1403841C20002000142.  
Procedimiento: Menor Cuantía 131/2000. Negociado: R.  
Sobre: Menor Cuantía.  
De: Don Manuel Pérez Granados, don Francisco Pérez Granados, doña Araceli Pérez Granados, doña Araceli Cortés Pérez, don José Cortés Pérez y don Rafael Cortés Pérez.  
Procuradora: Sra. Araceli García Saravia.  
Contra: Don Juan Pérez Granados, don Antonio Pérez Granados, don Miguel Pérez Granados, doña Araceli Pérez Rivas, doña Josefa Pérez Rivas, doña Angeles Pérez Rivas, don Antonio Pérez Rivas, don Miguel Pérez Rivas, doña Concepción Rodríguez Pérez, don Antonio Rodríguez Pérez, don Juan Rodríguez Pérez y don Enrique Sais-Ceballos Pérez.  
Procuradores: Sr. Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón, Sra. Adeline Caballero Sauca y doña Carmen Almenara Angulo.  
Letrado: Sr. Manuel Egea Manrique.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 131/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lucena, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Lucena, a 10 de diciembre de 2002.

Don Luis Martínez Durán, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Lucena, vistos los presentes autos de juicio de menor cuantía, seguidos ante este Juzgado con el número 131/00, a instancia de don Manuel Pérez Granados, don Francisco Pérez Granados, doña Araceli Pérez Granados, doña Araceli Cortés Pérez, don José Cortés Pérez y don Rafael Cortés Pérez, representados por la Procuradora de los Tribunales doña Araceli García Saravia y asistidos por la Letrada doña Leonor María Zurita León, contra don Juan Pérez Granados, don Antonio Pérez Granados, don Miguel Pérez Granados, doña Araceli Pérez Rivas, doña Josefa Pérez Rivas, doña Angeles Pérez Rivas, don Antonio Pérez Rivas, don Miguel Pérez Rivas, doña Concepción Rodríguez Pérez, don Antonio Rodríguez Pérez, don Juan Rodríguez Pérez y don Enrique Sais-Ceballos Pérez representados por los Procuradores de los Tribunales don Pedro Ruiz de Castroviejo, doña Carmen Almenara Angulo y doña Adeline Caballero Sauca, en acción de elevación a escritura pública de contrato verbal de aceptación de herencia, división y adjudicación de patrimonio hereditario, he dictado en nombre de S.M. El Rey la siguiente sentencia.

## FALLO

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Araceli García Saravia actuando en nombre y representación de don Manuel Pérez Granados, don Francisco Pérez Granados, doña Araceli Pérez Granados, doña Araceli Cortés Pérez, don José Cortés Pérez y don Rafael Cortés Pérez contra don Juan Pérez Granados, don Antonio Pérez Granados, don Miguel Pérez Granados, doña Araceli Pérez Rivas, doña Josefa Pérez Rivas, doña Angeles Pérez Rivas, don Antonio Pérez Rivas, don Miguel Pérez Rivas, doña Concepción Rodríguez Pérez, don Juan Rodríguez Pérez y don Enrique Sais-Ceballos Pérez, debo declarar y declaro la plena validez y eficacia de contrato verbal de aceptación de herencia, división y adjudicación de patrimonio hereditario que hicieron los propios herederos, y debo condenar y condeno a los demandados a la elevación a escritura pública del contrato referido, en el plazo de un mes a contar desde la firmeza de esta sentencia, y en caso de no hacerlo se podrá otorgar la citada escritura con intervención del Sr. Juez en nombre de los demandados.

A tenor de la estimación total de la demanda entiendo que cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Que estimando totalmente la demanda reconvenicional interpuesta por el procurador de los Tribunales don Pedro Ruiz de Castroviejo actuando en nombre y representación de don Juan Bautista Pérez Granados contra doña Araceli Cortés Pérez, don José Cortés Pérez y don Rafael Cortés Pérez, debo declarar y declaro la plena validez y eficacia de contrato celebrado entre doña Rosa y don Juan Pérez Granados el día 24 de marzo de 1986, por el que se vendía la novena parte indivisa de la finca adjudicada, y debo condenar y condeno a los demandados-reconvencionales a que eleven a escritura pública el contrato referido o bien a que otorguen el instrumento público suficiente y necesario a favor de don Juan Pérez Granados.

Las costas causadas en este proceso reconvenicional serán asumidas en su totalidad por la parte demandada.

La presente resolución, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación en legal forma; recurso a interponer en este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Juan Rodríguez Pérez y don Enrique Sais-Ceballos Pérez, extiendo y firmo la presente en Lucena a siete de octubre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. SEIS DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 298/2005. (PD. 4646/2005).*

NIG: 2905441C20056000430.

Procedimiento: J.Verbal (N) 298/2005. Negociado:

De: Don Salvador y doña María Pérez Vega.

Procurador: Sr. Félix García Agüera.

Letrado: Sr. Antonio Moles Mingorance.

Contra: Don Rafael Romero Aguado.

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J.Verbal (N) 298/2005, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Fuengirola, a instancia de Salvador y María Pérez Vega, contra Rafael Romero Aguado sobre cancelación de censo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## «SENTENCIA

En Fuengirola, a 28 de octubre de 2005.

Vistos por M.<sup>a</sup> Esperanza Fernández Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Fuengirola, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 298/05, seguidos a instancia de don Salvador Pérez Vega y doña María Pérez Vega, representados por el Procurador don Félix García Agüera y dirigido por el Letrado don Antonio Moles Mingorance, contra don Rafael Romero Aguado y sus desconocidos herederos, en rebeldía, sobre cancelación de censo.

(...) Vistos los preceptos generales citados y demás de general y pertinente aplicación,

## FALLO

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por don Salvador Pérez Vega y doña María Pérez Vega contra don Rafael Romero Aguado y sus desconocidos herederos, debo declarar y declaro la prescripción extintiva de los censos que gravan la finca sita en C/ Barranquero, hoy General Sanjurjo, núm. 24, de Fuengirola, planta baja con patio y pozo medianero, inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuengirola núm. 1, finca núm. 1535, libro 32, folio 87, condenando a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones así como al abono de las costas causadas en esta instancia. Una vez firme la presente resolución líbrese mandamiento al Registro de la Propiedad para que proceda a la cancelación de las cargas a que se refiere la presente sentencia.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberán preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, M.<sup>a</sup> Esperanza Fernández Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Fuengirola.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rafael Romero Aguado, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintiuno de noviembre de dos mil cinco.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 294/2004. (PD. 4587/2005).*

NIG: 2905441C20041000221.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 294/2004. Negociado:

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Fuengirola

Juicio: Proced. Ordinario (N) 294/2004

Parte demandante: Edificaciones Estrella, S.L.

Parte demandada: Jean Arsene Charles Brogniet y Dirk Schekkerman

Sobre: Proced. Ordinario (N)

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Vistos por doña María de los Angeles Serrano Salazar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado con el núm. 294/05 a instancia de Edificaciones Estrella de Sohail, S.L. representada por el Procurador don Carlos Javier Blanco Rodríguez contra Jean Arsene Charles Brogniet y Dirk Schekkerman en situación de rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 15 de junio de 2004, fue interpuesta por la representación procesal de Edificaciones Estrella de Sohail, S.L., demanda de Juicio Ordinario contra Jean Arsene Charles Brogniet y Dirk Schekkerman en base a los hechos que en dicho escrito se indican, y que en razón de la brevedad no se transcriben, los que se dan total e íntegramente por reproducidos en esta resolución, y, después de invocar los preceptos legales oportunos y citar los fundamentos jurídicos aplicables al caso, termina suplicando al Juzgado que, previa la admisión a trámite de dicha demanda, y teniéndole por parte en la misma, se dicte en su día sentencia de acuerdo con sus pedimentos.

Segundo. Que la parte demandada no contestó la demanda dentro del plazo concedido al efecto, siendo declarada en situación de rebeldía por providencia de 13 de septiembre de 2005.

Tercero. Convocándose las partes a la Audiencia Previa, ésta se celebró el día 13 de octubre de 2005, quedando los autos para sentencia al solo proponerse prueba documental.

Cuarto. Que en la sustanciación de este proceso, se han observado los trámites y prescripciones legales.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Considerando la jurisprudencia que la rebeldía del demandado supone una contestación a la demanda en sentido negativo a la petición del actor, de tal manera que subsiste en éste la carga de probar los hechos constitutivos de su reclamación, procede determinar en primer lugar los hechos que han quedado acreditados:

De la prueba practicada en el presente procedimiento, valorando la documental aportada, queda acreditado que por contrato privado de 5 de septiembre de 2002, la entidad actora adquirió por compra a Jena Arsene Charles Brogniet la finca número 9861 inscrita en el libro 156, folio 160, del Registro

número 2 de Mijas. A su vez el vendedor había adquirido la referida finca por compra a Dirk Schekkerman según contrato privado de 15 de enero de 2000 constando en el registro de la propiedad como propietario a Dirk Schekkerman.

Por lo expuesto se estima la demanda objeto del presente procedimiento, declarando en consecuencia el dominio de la entidad actora sobre la finca número 9861 inscrita en el libro 156, folio 160, del Registro número 2 de Mijas.

Segundo. En cuanto a las costas, el artículo 394 de la LEC, prevé su imposición a aquella de las partes cuyas pretensiones no han sido estimadas, en el caso concreto dada la estimación de la demanda, se impone su pago a la demandada

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Javier Blanco Rodríguez en nombre y representación de Edificaciones Estrella de Sohail, S.L., contra Jean Arsene Charles Brogniet y Dirk Schekkerman y en consecuencia declaro el dominio de aquella sobre la finca número 9861 inscrita en el libro 156, folio 160, del Registro número 2 de Mijas, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, con expresa condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de apelación en el plazo de 5 días desde su notificación. Así por esta su sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de la señora Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Fuengirola, veinticinco de noviembre de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE MOTRIL

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 165/2004. (PD. 4591/2005).*

Administración (3) Administración de Justicia  
Organismo (4) Juzgado de Primera Instancia e Instrucción  
núm. Uno de Motril (Granada).

Extracto del Edicto (6) J. Ordinario 165/04, Negociado: MON.

E D I C T O

Don Antonio Carrascosa González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Motril.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Ordinario núm. 165/04 seguido a instancia de entidad Aceitas Borges Pont, S.A., contra don Luis Rascón Anguís y entidad Oleomarta, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En Motril, a 18 de abril de 2005.

El Ilmo. Sr. don Antonio Carrascosa González, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad y de su partido judicial, después de haber examinado los autos de juicio ordinario registrado con el número 165/2004, incoado en virtud de demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Rejón, en nombre y representación de la mercantil "Aceites Borges Pont, S.A.", asistida por la Letrado doña Ana Rubó, contra la también mercantil "Oleomarta, S.A." y contra Luis Rascón Anguís, ambos en situación de constante en rebeldía en los presentes autos, ha pronunciado, en nombre de su Majestad el Rey, la siguiente:

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña Pilar Rejón, en nombre y representación de la mercantil "Aceites Borges Pont, S.A.", frente a la mercantil "Oleomarta, S.L." y Luis Rascón Anguís, debo condenar y condeno a éstos a que abonen a la primera la cantidad de veintiséis mil trescientos treinta y seis euros y nueve céntimos (26.336,09 €), cantidad que se incrementará en el interés que corresponda legalmente; ello con imposición a los referidos demandados del pago de la totalidad de las costas devengadas en este procedimiento.

Firme la presente resolución procédase al archivo de las mismas, sin perjuicio de que la parte inste la ejecución del procedimiento correspondiente, dejando nota en los libros de su clase.

Notifíquese esta sentencia a todas las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Líbrese testimonio de esta resolución para su unión a los autos de su razón, notificación y cumplimiento, y póngase la misma en el libro de sentencias civiles de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando el mismo celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Secretaría Judicial, doy fe, en Motril, a dieciocho de abril de dos mil cinco.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Luis Rasgón Anguís y legal representante de la entidad Oleomarta, S.L., extiendo y firmo la presente en Motril a nueve de septiembre de dos mil cinco.- El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. SIETE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante de los autos núm. 465/2005.  
(PD. 4612/2005).*

NIG: 4109144S20050005023.  
Procedimiento: Cantidad 465/2005. Negociado:

De: Don José A. Ramírez Gil.  
Contra: Levasur Empresa Constructora y Jesús Manuel Medina Raposo.

#### EDICTO

Doña M.<sup>a</sup> Concepción Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 465/2005 a instancia de la parte actora don José A. Ramírez Gil contra Levasur Empresa Constructora y Jesús Manuel Medina Raposo sobre cantidad se ha dictado sentencia de fecha 21.11.05 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por José A. Ramírez Gil contra Levasur Empresa Constructora, S.L., y Jesús Manuel Medina Raposo, debo condenar y condeno a ambas empresas a que solidariamente paguen al actor 2.467,98 euros, sin especial pronunciamiento respecto a Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social, con sede en esta capital y que deberán anunciar por ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

La demandada recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita indispensablemente acreditará, al anunciar el recurso, haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 4026000068, abierta por este Juzgado de lo Social núm. Siete en el Banco Banesto la cantidad objeto de condena, utilizando para ello el modelo oficial y concretando además el número y año del procedimiento, pudiéndose sustituir la referida consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. El resguardo de consignación o en su caso el documento de aseguramiento quedará bajo la custodia del Sr. Secretario, que expedirá testimonio de los mismos para su unión a los autos, facilitándose el oportuno recibo.

Asimismo deberá acreditar haber consignado, bien al anunciar el recurso o al formalizarlo, el depósito de 150,25 euros, en la cuenta «Depósitos» establecida por este Juzgado en el Banco Banesto de esta ciudad, con el núm. 4026000065, indicando a continuación el número y año del procedimiento.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Levasur Empresa Constructora y Jesús Manuel Medina Raposo, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de noviembre de dos mil cinco.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro de Equipos e Instalaciones de Seguridad para el edificio sede de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, Innovación, Ciencia y Empresa, Empleo y para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén. (PD. 4641/2005).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 23.2018SM.05.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de Equipos e Instalaciones de Seguridad para el edificio sede de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, Innovación, Ciencia y Empresa, Empleo y para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.
    - b) División por lotes y número: No hay.
    - c) Lugar de ejecución: Jaén.
    - d) Plazo de ejecución: 45 días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.000 €.
5. Garantía provisional: 1.600 €.
  - Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio.
  - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 5.ª planta, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfonos: 955 064 782/955 066 809.
  - e) Telefax: 955 064 719.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 11 de enero de 2006.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No hay.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del 13 de enero de 2006.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Además presentarán en el sobre núm. 1 la documentación exigida en la cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja, Isla de la Cartuja.  
3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No hay.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
  - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Sala de Juntas de la Consejería de Economía y Hacienda, planta baja. Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: 23 de enero de 2006.
  - e) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación calificará previamente la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda el resultado de la misma a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.

Sevilla, 24 de noviembre de 2005.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Gestión, operación y mantenimiento del Nasi de la red corporativa de la Junta de Andalucía. (PD. 4615/2005).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Gestión, operación y mantenimiento del Nasi (nodo de acceso a servicios internos) de la red corporativa de la Junta de Andalucía.
  - b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.
  - c) Plazo de ejecución: Máximo 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 94.800,00 euros (noventa y cuatro mil ochocientos euros).
5. Garantía provisional: 1.896,00 euros (mil ochocientos noventa y seis euros).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.

b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14, planta sótano 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955 048 500.

e) Telefax: 955 048 458.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Los especificados en los Pliegos Base de esta contratación.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Según Pliegos Base de esta contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: 41006-Sevilla.

d) Fecha examen documentación administrativa: El miércoles 11 de enero de 2006.

e) Apertura de proposiciones: A las 9 horas del lunes 16 de enero de 2006.

10. Gastos de anuncios: Aproximadamente 800 €.

11. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de elaboración de trabajo sobre el sector industrial andaluz, encuadrado dentro de los objetivos del programa industrial para Andalucía 2003-2006 (PIA III). (PD. 4616/2005).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 175/2005.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Elaboración de trabajo sobre el sector industrial andaluz, encuadrado dentro de los objetivos del programa industrial para Andalucía 2003-2006 (PIA III).

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

c) Plazo de ejecución: 1 año.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 159.929,68 euros (ciento cincuenta y nueve mil novecientos veintinueve euros y sesenta y ocho céntimos).

5. Garantía provisional: 3.198,59 euros (tres mil ciento noventa y ocho euros con cincuenta y nueve céntimos).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.

b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14, planta sótano 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955 048 500.

e) Telefax: 955 048 458.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Los especificados en los Pliegos Base de esta contratación.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Según Pliegos Base de esta contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

## 9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: 41006-Sevilla.

d) Fecha examen documentación administrativa: El miércoles 11 de enero de 2006.

e) Apertura de proposiciones: A las 9,30 horas del lunes 16 de enero de 2006.

10. Gastos de anuncios: Aproximadamente 800 €.

11. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4643/2005).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

## A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Pza. de España, Puerta de Navarra, Sector III.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 066 078.

e) Telefax: 955 066 067.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 18 de enero de 2006, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 955 066 067.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

b) Domicilio: Pza. de San Andrés, núm. 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 6 de febrero de 2006.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

## B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2005/2973 (2-SE-1760-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Rehabilitación del firme en la A-371, de Las Cabezas de San Juan a Villamartín, tramo: Las Cabezas de San Juan a intersección N-IV, p.k. 0,000 al 6,200.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 598.601,08 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 11.972,02 euros.

b) Definitiva: 23.944,04 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2005/3026 (2-SE-1695-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo del firme en la A-371, de Las Cabezas de San Juan a Villamartín p.k. 6,200 al 16,700.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 9 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 480.763,79 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 9.615,28 euros.

b) Definitiva: 19.230,55 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 4642/2005).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número de Expte.: 2005/2597 (07-SE-1779-0.0-0.0-SV).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Remodelación mediante glorieta en la intersección A-460 con A-3104 (SE-111).

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Brenes (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (150.605,00 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Tres mil doce euros con diez céntimos (3.012,10 euros).

b) Definitiva: Seis mil veinticuatro euros con veinte céntimos (6.024,20 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Pza. de España, Puerta de Navarra, Sector III.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 066 078.

e) Telefax: 955 066 067.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 18 de enero de 2006, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 955 066 067.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, núm. 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 6 de febrero de 2006.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde

pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +IF8H6Y). (PD. 4636/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area de Gestión Sanitaria de Osuna. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros y Contrataciones.

c) Número de expediente: CCA. +IF8H6Y.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte sanitario, urgente y programado, mediante concierto.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.443.296 €.

5. Garantías. Provisional: 12.216,48 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Suministros y Contrataciones.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 2.

c) Localidad y Código Postal: Osuna (Sevilla), 41640.

d) Teléfono: 955 077 439.

e) Telefax: 955 820 775.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Area de G.S. de Osuna.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Área de G.S. de Osuna, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Área de G.S. de Osuna o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++H3FNU). (PD. 4637/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen de las Nieves. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras e Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. ++H3FNU.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de revisión oficial obligatoria de las instalaciones del Hospital.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 39.456 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Compras e Inversiones.

b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.

c) Localidad y Código Postal: Granada. 18014.

d) Teléfono: 958 020 222.

e) Telefax: 958 020 032.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente

a la publicación de este anuncio en el BOJA; cuando el plazo de presentación de ofertas finalice en sábado, las que se entreguen ese día, se depositarán en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno de Granada, sito en Gran Vía de Colón, núm. 48-50. 18010 Granada.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno del citado Hospital, a las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +-291QW). (PD. 4638/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.

c) Número de expediente: CCA. +-291QW.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia de redacción del proyecto modificado de ejecución y del estudio de seguridad y salud de las obras del Centro Hospitalario de Alta Resolución de Guadix, Granada.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 62.297,06 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b)

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 018 277.

e) Telefax: 955 018 045.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a)

7. Requisitos específicos del contratista. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 21 de noviembre de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de un analizador paramétrico vectorial de dispositivos DWDM. (PD. 4608/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

c) Número de expediente: VIC 09/05 PAC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de analizador paramétrico vectorial de dispositivos DWDM.

b) Número de unidades a entregar: Uno.

c) División por lotes y números: Lote único.

d) Lugar de entrega: Departamento de Ingeniería de Comunicaciones de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación.

e) Plazo de entrega: 8 semanas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 95.750,00 euros.

5. Garantía provisional. 1.915,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad de Málaga. Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Teléfono: 952 137 032.

e) Telefax: 952 131 048.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde su publicación en el BOJA.

b) Documentación a presentar: Ver Pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1. Entidad: Universidad de Málaga.

2. Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja.

3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad de Málaga.

b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno.

c) Localidad: Málaga.

d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.

e) Hora: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:

13. Portal informático de información y obtención de Pliegos: <http://www.uma.es/ficha.php?id=6116>.

Málaga, 21 de noviembre de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de suministro, entrega e instalación de un sistema de análisis y medida de circuitos y dispositivos de comunicaciones que funcionen a frecuencias de 300 Hz a 50 GHz. (PD. 4609/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.

c) Número de expediente: VIC 14/05 PAC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de sistema de análisis y medida de circuitos y dispositivos de comunicaciones que funcionen a frecuencias de 300 Hz a 50 GHz.

b) Número de unidades a entregar: Uno.

c) División por lotes y números: Lote único.

d) Lugar de entrega: Departamento de Ingeniería de Comunicaciones de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Telecomunicación.

e) Plazo de entrega: 10 semanas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso.  
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 183.477,00 euros.  
 5. Garantía provisional. 3.669,54 euros.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Universidad de Málaga. Vicerrectorado de Investigación y Doctorado.  
 b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, 3.<sup>a</sup> planta.  
 c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.  
 d) Teléfono: 952 137 032.  
 e) Telefax: 952 131 048.  
 f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.  
 7. Requisitos específicos del contratista. Ver Pliego.  
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.  
 a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde su publicación en el BOJA.  
 b) Documentación a presentar: Ver Pliego.  
 c) Lugar de presentación: Registro General.  
 1. Entidad: Universidad de Málaga.  
 2. Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja.  
 3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.  
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.  
 e) Admisión de variantes: No.  
 9. Apertura de las ofertas.  
 a) Entidad: Universidad de Málaga.  
 b) Domicilio: Plaza de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno.  
 c) Localidad: Málaga.  
 d) Fecha: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.  
 e) Hora: Se publicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación y Doctorado. Edificio Pabellón de Gobierno.  
 10. Otras informaciones:  
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.  
 12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas:  
 13. Portal informático de información y obtención de pliegos: <http://www.uma.es/ficha.php?id=6116>.

Málaga, 22 de noviembre de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

*EDICTO de 10 de noviembre de 2005, de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad, a concurso de las obras de Rehabilitación de Zonas Degradadas. MUR-DN-2. Polígono San Pablo, Sector B. (PP. 4334/2005).*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.  
 c) Número de expediente: 255/05.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Descripción: Proyecto de Rehabilitación de Zonas Degradadas. MUR-DN-2. Polígono San Pablo, Sector B.  
 b) Lugar de ejecución: Sevilla.  
 c) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso público.  
 4. Tipo de licitación: 6.458.197,43 euros.  
 5. Garantía provisional: 129.163,95 euros.  
 6. Obtención de documentación e información.  
 a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.  
 b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.  
 c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.  
 d) Teléfono: 954 480 250.  
 e) Telefax: 954 480 293.  
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones; que si fuera sábado, se entenderá el siguiente día hábil.  
 7. Requisitos específicos del contratista.  
 a) Clasificación: Grupo G; Subgrupo 6; Categoría F.  
 8. Presentación de las ofertas.  
 a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.  
 b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.  
 c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja, Sevilla, 41092.  
 d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.  
 e) Admisión de variantes: No se admiten.  
 9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones; salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.  
 10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.  
 11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 10 de noviembre de 2005.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Venancio Gutiérrez Colomina.

*ANUNCIO de adjudicación de concurso público (Expte. 22/2005). (PP. 4399/2005).*

1. Entidad adjudicadora.  
 a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Coordinación de Programas y Prensa.  
 c) Número de expediente: 22/05.  
 2. Objeto del contrato.  
 a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de difusión de los programas y actividades municipales en prensa emisoras de radio, así como suministros de diversos artículos publicitarios.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 21 de septiembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 120.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de noviembre de 2005.

b) Contratista: Marín Asociados.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 120.000,00 euros.

Sevilla, 14 de noviembre de 2005.- El Secretario General, Venancio Gutiérrez Colomina.

*ANUNCIO de Subasta Pública (Expte. 114/05). (PP. 4427/2005).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 114/05 de Contrat. de O. y S.

a) Objeto: Contratación de la obra de reformas varias en el colegio público «San José de Palmete».

b) Presupuesto de licitación: 193.919,82 €.

c) Partida presupuestaria: 0510-42101-62200/05 (50.000,00 €); 0510-42101-62200/06 (143.919,82 €).

d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación (3.878,40 €).

e) Plazo de ejecución: 6 meses.

f) Clasificación exigida: Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: d.

3. Forma de contratación.

a) Subasta Pública.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, sita en C/ Pajaritos, 14. Tef. 954 590 653.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura de los sobres núm. 1 de Documentación General, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 10,00 horas, en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva, 1. La apertura de los sobres núm. 2, conteniendo las ofertas económicas, se realizará en acto público, el martes siguiente al de la apertura de los sobres núm. 1, en el lugar y a la hora antes indicados.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de noviembre de 2005.- El Secretario General, P.D. La Jefa del Servicio de Patrimonio, M.<sup>ª</sup> José Carrasco Burgos.

EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, por la que se anuncia la licitación del servicio de planificación y compra de medios para los anuncios institucionales y las campañas de comunicación y publicidad a desarrollar por EGMASA. (PD. 4599/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla. Tlfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET 409888.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Servicio de planificación y compra de medios para los anuncios institucionales y las campañas de comunicación y publicidad a desarrollar por EGMASA.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Quinientos mil euros (500.000,00 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: 2% importe licitación.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) En nuestra página web www.egmasa.es Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 13,00 horas del día 16 de enero de 2006.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

9. Apertura de oferta técnica.

a) Fecha y hora de apertura de oferta técnica: 20 de enero de 2006, a las 10,00 horas.

b) Lugar: Sala de Contratación de EGMASA (C/ Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla).

10. La fecha de apertura pública del sobre núm. 3 será publicada en la página web de EGMASA, en el tablón de anuncios de EGMASA y mediante comunicación a los licitadores; en el acto público del sobre núm. 2, el Presidente de la Mesa de Contratación ofrecerá asimismo a los asistentes la posibilidad de comunicar la fecha a aquellas otras entidades que aunque no hayan presentado ofertas, estén interesadas en la licitación.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 24 de noviembre de 2005.

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis Jiménez Piñanes.

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 2005, por la que se anuncia la licitación del concurso de ejecución de estructuras, equipos, instalaciones eléctricas e instalaciones auxiliares de la línea de afino en la planta de recuperación y compostaje del Andévalo en Tharsis (Huelva). (PD. 4600/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Tlfno.: 902 525 100. Fax: 955 044 610. Página Web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET 203975.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Ejecución de estructuras, equipos, instalaciones eléctricas e instalaciones auxiliares de la línea de afino en la planta de recuperación y compostaje del Andévalo en Tharsis (Huelva).

b) Lugar de ejecución: Tharsis (Huelva).

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Seiscientos veintiocho mil trescientos cuarenta y ocho euros con noventa y nueve céntimos (628.348,99 euros).

5. Garantía.

a) Provisional: 2% importe licitación.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) En nuestra página web www.egmasa.es, Sección Egmasa Contrata con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 13,00 horas del día 19 de diciembre de 2005.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

10. La fecha de apertura pública del sobre núm. 3 será publicada en la página web de Egmasa, en el tablón de anuncios de Egmasa y mediante comunicación a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 28 de noviembre de 2005.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis Jiménez Piñanes.

*RESOLUCION de 5 de diciembre de 2005, por la que se anuncia la licitación de la ejecución de estructuras metálicas y elementos auxiliares en las obras de mejora y línea de afino en la planta de recuperación y compostaje del Andévalo en Tharsis (Huelva). (PD. 4617/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa de Gestión Medioambiental, S.A.

Dirección: Johann G. Gutenberg, s/n, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. Telf. 902 525 100. Fax 955 044 610 Página web: www.egmasa.es.

b) Número de expediente: NET 603509.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Ejecución de estructuras metálicas y elementos auxiliares en las obras de mejora y línea de afino en la planta de recuperación y compostaje del Andévalo en Tharsis (Huelva).

b) Lugar de ejecución: Tharsis (Huelva).

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Novecientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres euros con setenta y siete céntimos (978.253,77 euros).

5. Garantía.

a) Provisional: 2% del importe licitación.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) En nuestra página web www.egmasa.es, sección Egmasa Contrata, con referencia al citado número de expediente o en las señas indicadas en el punto 1 del presente anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 13,00 horas del día 22 de diciembre de 2005.

b) Lugar de presentación: Registro de Contratación en la dirección indicada en el punto 1 del presente anuncio.

10. La fecha de apertura pública del sobre núm. 3 será publicada en la página web de Egmasa, en el tablón de anuncios de Egmasa y mediante comunicación a los licitadores.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Director de Asesoría Jurídica y Contratación, Luis Jiménez Piñanes.

## EMPRESA PUBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR

*RESOLUCION de 29 de noviembre de 2005, por la que anuncia la adjudicación que se cita.*

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación para la adquisición de dos Ecógrafos Doppler Color Ginecología, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir para sus Centros de Andújar y Montilla.

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Publica Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CP22/HMA/05.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de dos Ecógrafos Doppler Color Ginecología.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir en sus Centros de Andújar y Montilla.

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Desde el día siguiente a la formalización del contrato, hasta 31 de diciembre de 2005.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 82.000,00 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 15 de noviembre de 2005.

d) Adjudicatario: General Electric Medical Systems España, S.A.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 82.000,00 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 29 de noviembre de 2005.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.*

Resolución de la E. P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación de la contratación del suministro de especialidades varias, para la E. P. Hospital Alto Guadalquivir en sus Hospitales de Andújar, Montilla y Alta Resolución de Sierra de Segura.

Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: NSP07/EPHAG-123/06.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de especialidades varias.

b) División de lotes y números: Sí.

c) Lugar de ejecución: E. P. Hospital Alto Guadalquivir en sus Hospitales de Andújar, Montilla y Alta Resolución de Sierra de Segura.

d) Plazo de ejecución y fecha límite de entrega (meses): Desde el 1 de enero de 2006 hasta 31 de diciembre de 2007.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma de adjudicación: Sin publicidad.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.837.068,21 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de noviembre de 2005.

d) Adjudicatario: Sanofi Aventis, S.A.U.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 385.629,00 euros, IVA incluido.

g) Adjudicatario: Bristol-Myers Squibb, S.L.

h) Nacionalidad: Española.

i) Importe de adjudicación: 470.523,36 euros, IVA incluido.

j) Adjudicatario: Abbott Laboratories, S.A.

k) Nacionalidad: Española.

l) Importe de adjudicación: 70.939,80 euros, IVA incluido.

m) Adjudicatario: Altana Pharma, S.A.

n) Nacionalidad: Española.

o) Importe de adjudicación: 163.350 euros, IVA incluido.

p) Adjudicatario: Wyeth Farma, S.A.

q) Nacionalidad: Española.

r) Importe de adjudicación: 135.441 euros, IVA incluido.

s) Adjudicatario: Boehringer Ingelheim España, S.A.

t) Nacionalidad: Española.

u) Importe de adjudicación: 221.832,27 euros, IVA incluido.

v) Adjudicatario: Schering-Plough, S.A.

w) Nacionalidad: Española.

x) Importe de adjudicación: 262.212,40 euros, IVA incluido.

y) Adjudicatario: Roche Farma, S.A.

z) Nacionalidad: Española.

aa) Importe de adjudicación: 100.224,00 euros, IVA incluido.

bb) Adjudicatario: Gilead Sciences, S.L.

cc) Nacionalidad: Española.

dd) Importe de adjudicación: 89.457,12 €.

ee) Adjudicatario: Baxter, S.L.

ff) Nacionalidad: Española.

gg) Importe de adjudicación: 138.021,00 euros, IVA incluido.

5. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total: 58.241,28 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 2 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

## EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO de la Gerencia Provincial de Granada, de licitación de concurso de ejecución de obra de rehabilitación de edificio para la obtención de 8 viviendas protegidas en alquiler y 2 locales en C/ Calderería Nueva, 15, 15b y C/ Correo Viejo, 25, en el ARC Bajo Albaicín. Granada. (PD. 4640/2005).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2005/2581. 26-Albaicín/Calderería, 15-Correo V, 25.

b) Lugar de ejecución: Granada.

c) Plazo de ejecución: 18 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos treinta y tres mil ciento sesenta y ocho euros con cuatro céntimos (533.168,04 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 10.663,36 euros.

6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación del Bajo Albaicín.

a) Domicilio: Plaza de Isabel la Católica, 4-1.ª planta izda.

b) Localidad y Código Postal: Granada, 18009.

c) Teléfono y fax: 958 216 080.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 25 de enero de 2006.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Granada. Domicilio: C/ San Antón, 72-1.ª planta. 18005, Granada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica. Fecha: A las 9,15 horas del día 6 de febrero de 2006.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Granada, 7 de diciembre de 2005.- El Gerente Provincial, Miguel Ocaña Torres.

#### FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES

*ANUNCIO de licitación de concurso de prestación de servicios de publicidad. (PD. 4639/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Comunicación y Estudios.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Diseño, creatividad, producción, planificación y compra de espacios en medios, así como el seguimiento y evaluación del plan de medios y de otras acciones de comunicación de la campaña institucional denominada «Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas 2006».

b) División por lotes y número:

Lote 1. Creatividad y producción.

Lote 2. Planificación y compra de espacios en medios, seguimiento y evaluación del plan de medios y de otras acciones de comunicación.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Doce (12) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto total: 1.300.000 €:

Lote 1: 200.000 €.

Lote 2: 1.100.000 €.

5. Garantía definitiva: 4% presupuesto de licitación por cada lote.

e) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/fundacionde-serviciosociales>.

7. Requisitos específicos el contratista: Los especificados en el Pliego de condiciones.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 12,00 horas del vigésimo segundo (22.º) día, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo si dicha fecha coincidiera en sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La relacionada en los Pliegos de contratación.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

2.ª Domicilio: Avda. Averroes, 8, planta baja, Módulo 5, Edificio Acrópolis, 41020, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis (6) meses, a contar desde la presentación de las proposiciones.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, Pedro Rodríguez Delgado.

#### GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

*ANUNCIO de licitación de concurso de restauración paisajística. (PD. 4618/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-CO1092/ORPO: Restauración paisajística de la variante este de Montalbán en las carreteras CO-741 y CO-742.

b) Lugar de ejecución. Provincia: Córdoba, Comunidad Autónoma de Andalucía, España.

c) Plazo de ejecución: Dos meses y medio (2,5).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos mil doscientos cuarenta y ocho euros con ochenta y nueve céntimos IVA incluido (400.248,89).

5. Garantías: No se exigen.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.º planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 17 de enero de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, Sevilla, 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-CO1092/ORPO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de restauración paisajística. (PD. 4619/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-HU5043/ORPO: Restauración paisajística de la variante de Calañas en la A-493 y A-485.

b) Lugar de ejecución. Provincia: Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con cincuenta y siete céntimos, IVA incluido (128.448,57).

5. Garantías: No se exigen.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 17 de enero de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta (Sevilla), 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta (Sevilla), 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones. Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-HU5043/ORPO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

**ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 4620/2005).**

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-SE5099/OEJO: Obra de nuevo paso inferior bajo el ferrocarril en la travesía de Casariche en la carretera SE-752, Casariche-Badolatosa.

b) Lugar de ejecución. Provincia: Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Dos millones setenta y un mil setecientos diez euros con diecinueve céntimos IVA incluido (2.071.710,19).

5. Garantías: No se exigen.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría f.

Grupo D, Subgrupo 5, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 17 de enero de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, Sevilla, 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-SE5099/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

**ANUNCIO de licitación de concurso de restauración paisajística. (PD. 4621/2005).**

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-HU1034/ORPO: Restauración Paisajística de la variante de Lucena del Puerto en la A-486, Tramo: Variante de Lucena del Puerto.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento setenta y cinco mil setecientos veinte euros con veintidós céntimos, IVA incluido (175.720,22).

5. Garantías: No se exigen.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo K. Subgrupo 6. Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 10 de enero de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, Sevilla, 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-HU1034/ORPO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto. Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 5 de diciembre de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de restauración paisajística. (PD. 4634/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-RG1067/ORPO: Restauración paisajística del acondicionamiento de la A-369 entre el p.k. 79+000 y 90+500. Tramo: Atajate-Puerto del Espino.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos dieciocho mil catorce euros con cinco céntimos. IVA incluido (318.014,05).

5. Garantías: No se exigen.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 17 de enero de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta (Sevilla.) 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta (Sevilla), 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-RG1067/ORPO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de restauración paisajística. (PD. 4633/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-RG1068/ORPO: Restauración paisajística del acondicionamiento de la A-369 entre el p.k. 90+500 y 98+000, Tramo: Puerto del Espino-Gaucín.

b) Lugar de ejecución. Provincia: Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento setenta y un mil quinientos seis euros con cincuenta y cinco céntimos, IVA incluido (171.506,55).

5. Garantías: No se exigen.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría c.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 17 de enero de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta (Sevilla), 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta (Sevilla), 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-RG1068/ORPO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

#### IAVANTE FUNDACION PARA EL AVANCE TECNOLOGICO Y ENTRENAMIENTO PROFESIONAL

*ANUNCIO para convocatoria de concurso para la contratación del servicio administrativo de recepción de las sedes IAVANTE en Granada y Sevilla a cargo de Fundación IAVANTE. (PD. 4613/2005).*

Convocatoria de concurso para la contratación del Servicio Administrativo de Recepción de las Sedes IAVANTE en Granada y Sevilla a cargo de Fundación IAVANTE.

Entidad adjudicadora: Fundación IAVANTE.

Número de expediente: 004/05.

Objeto del contrato. Descripción del objeto: Contratación del Servicio Administrativo de Recepción de IAVANTE en sus Sedes de Granada y Sevilla.

Plazo de entrega: Del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso público.

Presupuesto base de licitación: 54.000 euros (cincuenta y cuatro mil euros) IVA incluido.

Fianza provisional: No se requiere aval para licitación.

Fianza definitiva: 4% del importe adjudicado.

Obtención de documentación e información. Entidad: IAVANTE. C/ María Curie, 16, Edificio Possibilia 2005, 1.ª planta. 29590 Campanillas, Málaga. Teléfono: 951 015 300. Fax: 951 015 301. Correo electrónico: iavante@iavantefundacion.com.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las 13,00 horas.

Documentación a presentar: Véase documentación del concurso.

Lugar de presentación: Domicilio de IAVANTE.

Admisión de variante: No.

División por lotes: Sí.

Apertura de las ofertas: Domicilio de IAVANTE.

Fecha: 48 horas después de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Hora: 11,00.

Gastos de publicación: A cargo del adjudicatario.

Málaga, 5 de diciembre de 2005.- La Directora Gerente, Carmen Blanco Dalmau.

#### VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA, S.A.

*ANUNCIO de concurso de obra de ampliación de la ITV de Carmona (Sevilla). (PD. 4644/2005).*

Mediante la presente se comunica a las empresas constructoras, instaladoras y de servicios que pudieran estar interesadas, que queda abierto concurso público para la adjudicación de obras de ampliación de la Estación de Inspección Técnica de Vehículos (ITV), sita en Carmona (Sevilla), Pol. Industrial El Pilero.

En las oficinas de VEIASA en Sevilla, Isla de la Cartuja, C/ Albert Einstein, s/n, y en horario de 9 a 14 y de 16 a 18 horas de la tarde, los concurrentes pueden recoger el Pliego de Condiciones y posteriormente reproducir los planos y mediciones del proyecto.

El plazo de admisión de proposiciones será de treinta días naturales a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, y serán presentadas en la dirección de las Oficinas de VEIASA antes indicada.

Sevilla, 12 de diciembre de 2005.- El Director de Administración y Sistemas, F. Javier Castro Baco.

*ANUNCIO de concurso de obras para la construcción de una Estación de ITV en Guadix (Granada). (PD. 4645/2005).*

Mediante la presente se comunica a las empresas constructoras, instaladoras y de servicios que pudieran estar interesadas, que queda abierto concurso público para la construcción de una Estación de ITV en el Centro de Transportes de Mercancías de Guadix (Granada).

En las oficinas de VEIASA en Sevilla, Isla de la Cartuja, C/ Albert Einstein, s/n, y en horario de 9 a 14 y de 16 a 18 horas de la tarde, los concurrentes pueden recoger el pliego de condiciones y posteriormente reproducir los planos y mediciones del proyecto.

El plazo de admisión de proposiciones será de treinta días naturales a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, y serán presentadas en la dirección de las oficinas de VEIASA antes indicada.

Sevilla, 12 de diciembre de 2005.- El Director de Administración y Sistemas, F. Javier Castro Baco.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud de aprovechamiento de recurso de la Sección B) «Yacimiento de Origen No Natural», situado en el Paraje El Antolín, de los términos municipales de Bélmez y Peñarroya-Pueblonuevo. (PP. 4475/2005).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber que por Aurelio Leal Alamillo, con DNI 30.183.586-L, en representación de la entidad mercantil Excavaciones Leal, S.L., con domicilio en Bélmez (Córdoba), C/ Córdoba, núm. 25, se solicita el aprovechamiento del yacimiento de origen no natural, perteneciente a la Sección B), de las escombreras procedentes del lavado y tratamiento de carbón, extraído de las instalaciones mineras de la empresa Encasur existentes en el lavadero conocido como El Antolín, de los términos municipales de Bélmez y Peñarroya-Pueblonuevo.

Lo que se hace público, a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Córdoba, 2 de noviembre de 2005.- El Delegado, Andrés Luque García.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 7 de diciembre de 2005, por la que se amplía el plazo de información pública del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.*

Mediante la Resolución de 5 de octubre de 2005 (BOJA núm. 201, de 14.10.2005), se establecía un período de dos meses para la información pública del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, al mismo tiempo que se procedía al trámite de audiencia a la Administración General del Estado y a las Diputaciones andaluzas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de Andalucía, y el Decreto 83/1995, de 28 de marzo, por el que se formulaba dicho Plan.

A la vista de las varias solicitudes recibidas en orden a la conveniencia de prorrogar dicho plazo, con el fin de facilitar la máxima participación de la sociedad y sus instituciones en este proceso

#### HE RESUELTO

Ampliar el período de información pública del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía hasta el 14 de enero del año 2006, inclusive, así como para la audiencia a la Administración General del Estado y Diputaciones andaluzas.

Sevilla, 7 de diciembre de 2005

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resolución de recurso de alzada referente a autorización de transporte privado de mercancías por carretera.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, a don Ramón Torres Hernández de Resolución de la Dirección General de Transportes que desestima recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Cádiz referente a rehabilitación de la autorización de transporte privado complementario de mercancías núm. 10296690, clase MPC, ámbito nacional, adscrita al vehículo matrícula CA-1707-BJ, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública por medio del presente anuncio, significándole que el expediente administrativo obra en el Servicio de Gestión del Transporte de la Dirección General de Transportes, sito en C/ Diego Martínez Barrio, núm. 10, de Sevilla, disponiendo el interesado de un plazo de diez días para conocer el texto íntegro del acto administrativo.

Contra la indicada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 7 de noviembre de 2005.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete a Información Pública la modificación solicitada en la concesión de servicio público regular de viajeros por carretera entre «Sabiote y Ubeda» (VJA-045). (PP. 4476/2005).*

Don José Navarrete Blanco, en representación de la empresa Autocares Navarrete, S.L., titular de la concesión VJA-045 «Sabiote y Ubeda», solicita al amparo del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, la modificación del calendario de la concesión consistente en la supresión del servicio los sábados.

Se convoca expresamente:

- Excm. Diputación Provincial de Jaén.
- Excmos. Ayuntamientos de aquellos términos municipales por los que discurren los servicios objeto de la presente modificación.
- Las asociaciones y agrupaciones empresariales de transporte que puedan estar interesadas.
- Las Centrales Sindicales de la provincia.
- Las asociaciones de usuarios y consumidores de Andalucía.
- Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten expediciones con algún punto de contacto en relación con los tráficos de dicha concesión.
- Y, en general, a cuantos tengan interés en el asunto.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento, previo examen de la documentación pertinente en el Servicio de Transportes de Jaén, sito en la calle Arquitecto Berges, núm. 7, bajo, y efectuar cuantas alegaciones y observaciones estimen oportunas, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Jaén, 11 de noviembre de 2005.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución de desistimiento a la solicitud de ayuda por incorporación de socios presentada por Cilniana, S. Coop. And., relativa al expediente 102/2005/SOC.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de resolución de desistimiento, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio Andaluz de Empleo (Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga) pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

### RESOLUCION DECLARANDO EL DESISTIMIENTO A LA SOLICITUD DE AYUDA POR INCORPORACION DE SOCIOS

Expediente: 102/2005/SOC.

Visto el expediente promovido por la empresa Cilniana, S. Coop. And., con CIF F-92504992, con domicilio social en C/ Caravaca, 22, solicitando subvención para cooperativas y sociedades laborales, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA de 3 de febrero de 2004), por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local, esta Dirección Provincial dicta la presente Resolución en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Que en fecha 20.7.2005, y como quiera que la solicitud de iniciación del procedimiento no reunía los requisitos exigidos en la legislación específica de aplicación, fue requerido el mencionado promotor al objeto de que, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la mencionada notificación, aportara al expediente determinada documentación, todo ello con la prevención establecida en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Que ha transcurrido en exceso el plazo otorgado al citado promotor, sin que acompañara la documentación requerida, ni haber justificado su omisión.

#### CONSIDERANDO

Primero. Que el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dispone que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Segundo. Que el art. 54.1.a) de la misma Ley, dispone que serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos.

Tercero. Que el art. 58.1 de la citada Ley 30/1992, dispone que se notificarán a los interesados las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo siguiente.

Cuarto. Que el art. 42.1 de la repetida Ley, dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación; y en el segundo párrafo de este mismo número, que en los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con la indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Quinto. El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga es competente para dictar la presente resolución, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 21 de enero de 2004.

Vistos los preceptos citados y demás de legal y general aplicación, esta Dirección Provincial acuerda declarar el desistimiento de la solicitud de ayuda en el expediente 102/2005/SOC.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con advertencia de que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse el recurso de alzada de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114, 115 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el Sr. Director-Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, quien resolverá por delegación del Presidente del organismo, conforme a lo establecido en la Orden de 31 de octubre de 2003, y posteriormente se podrá acudir a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en los términos previstos en los artículos 25, 45 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 22 de noviembre de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución favorable a la solicitud de calificación como I+E al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 a la empresa Abdelilah Bouzid relativa al expediente 258/2005/IE.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación

se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga.

Núm. expediente: 258/2005/IE.

Empresa: Abdelilah Bouzid.

Extracto acto administrativo: Resolución favorable de calificación como I+E.

Málaga, 22 de noviembre de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica resolución denegatoria a la solicitud de ayuda al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 presentada por la empresa Alejandro Vega relativa a los expedientes 26/2005/CON Málaga.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de resoluciones denegatorias a la empresa Alejandro Vega, por el presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio Andaluz de Empleo (Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

Resolución denegatoria de la solicitud de ayuda por contratación indefinida/incorporación de socios/as trabajadores/as. Expedientes: 26/2005/CON.

Visto el expediente promovido por la empresa Alejandro Vega, con CIF núm. X4757635Q, con domicilio social en Urb. Azahara 1, Avda. Valle del Golf, Fase III, puerta 23, solicitando subvención por contratación indefinida, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 21 de enero de 2004 (BOJA de 3 de febrero de 2004), modificada por la Orden de 22.11.04 (BOJA de 26.11.04), por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y empresas calificadas como I+E dirigidas al fomento del desarrollo local, esta Dirección Provincial dicta la presente resolución en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que en fecha 5.4.2005 ha tenido entrada el expediente citado.

Segundo. Que una vez comprobada la documentación aportada en dicho expediente, se comprueba que no se reúnen los requisitos exigidos en la Orden de 21 de enero de 2004 modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004, por haberse producido la baja de la trabajadora en la empresa con fecha 1 de junio de 2005.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga es competente para dictar la presente reso-

lución, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de 22.11.04.

Segundo. En la presente solicitud no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Orden de 21 de enero de 2004 modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004.

Vistos los preceptos citados y demás de legal y general aplicación, esta Dirección Provincial acuerda denegar la solicitud de subvención formulada en su día por Alejandro Vega, en el expediente 26/2005/CON por haberse producido la baja de la trabajadora en la empresa con fecha 1 de junio de 2005.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con advertencia de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que emitió la resolución definitiva o, potestativamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a su notificación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en los términos previstos en los artículos 25, 45 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 22 de noviembre de 2005.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador MA-82/05.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador MA-82/05, incoado a don Robert Gustav Fischel, con último domicilio conocido en C/ Segundo Molino, Camino de La Lobilla, La Cala Media, de Estepona (Málaga), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud del art. 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.<sup>a</sup> planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), de Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Málaga, 5 de diciembre de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdos de Iniciación de Procedimiento de Reintegro de Subvenciones a Entidades Deportivas, concedidas al amparo de las Ordenes de 18 de diciembre de 2000 y de 21 de mayo de 2002.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a las entidades que a continuación se relacionan en el último domicilio conocido, se les notifica a través de este anuncio el Acuerdo de Iniciación de Procedimiento de Reintegro, adoptado el día 21 de julio de 2005.

Entidad: Club de Boxeo «Peña Faustino».  
 Núm. Expte.: AL-D-131/01.  
 Dirección: Don Fernando Sierra Castañedo. Calzada de Castro, 43, 3.º F.  
 Localidad: 04006, Almería.  
 Asunto: Notificación.

Entidad: «U.D. Africana de Roquetas».  
 Núm. Expte.: AL-D-05/02.  
 Dirección: Don Calilo Fofana. Paseo de los Baños, 65.  
 Localidad: 04740, Roquetas de Mar (Almería).  
 Asunto: Notificación.

Notifíquese este Acuerdo en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley de 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a las Entidades citadas en el último domicilio conocido, informando a los interesados de que disponen de un plazo de 10 días hábiles para presentar las justificaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Almería, 1 de diciembre de 2005.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 151, 152, 153 y 154/05. Que en relación con el expediente de protección abierto a los menores L.M.J.I. y J.C.R., hijos de José Manuel Casares Fernández, se acuerda notificar Trámite de Audiencia para la Propuesta de Desamparo, respecto a los mencionados menores, pudiendo presentar

alegaciones y documentos que estime conveniente en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 30 de noviembre de 2005.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 28 de octubre de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, de rectificación de errores, dictada en el expediente número 352-2005-41-0602 sobre protección de menores.*

Núm. Expte.: 352-2005-41-0602.

Nombre y apellidos: Doña M.ª del Rosario Sánchez Reyes.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña M.ª del Rosario Sánchez Reyes en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 28 de octubre de 2005, se dicta Resolución de rectificación de errores de la Resolución de ratificación de desamparo del menor J.C.S. de fecha 21 de octubre de 2005.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña M.ª del Rosario Sánchez Reyes, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 28 de octubre de 2005.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

*ACUERDO de 23 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 23 de noviembre de 2005, de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Verdier Armario, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 24 de octubre de 2005, acordando dejar sin efecto la resolución dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección con fecha 26 de diciembre de 1991, al haber alcanzado dicho menor la mayoría de edad.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 780.1.º de la citada Ley Procesal.

Cádiz, 23 de noviembre de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Almería, de Resolución de Extinción de Medida y Archivo de Expedientes 67/5 y 68/5 sobre protección de menores, de fecha 25 de noviembre de 2005, a don José Antonio Martín Granados.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don José Antonio Martín Granados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto de la resolución dictada. Para su conocimiento íntegro el interesado podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha resuelto extinguir la medida de protección, acordada por Resolución de fecha 30 de septiembre de 1996, dejando sin efecto el resto de las medidas contenidas en dicha Resolución y proceder al archivo de los expedientes 67/05 y 68/05, referente a los menores J.A. y E.M.Z., con fecha 25 de noviembre de 2005.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos de comunicarle que contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuitas por Abogado y Procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Almería, 25 de noviembre de 2005.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de Desamparo de 9 de septiembre de 2005, dictada en los expedientes 352/2004/41/76-77 y 352/2005/41/0007 sobre protección de menores.*

Nombre y apellidos: Don Rafael Bermúdez Fernández y doña Gloria Dual Cortés.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose a los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados, en paradero desconocido, podrán

comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 24 de noviembre de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se dispone la notificación, a los interesados que se citan, del Decreto 171/2005, de 12 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Teatro Miguel de Cervantes, en Málaga.*

Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa a los interesados relacionados en el Anexo, del Decreto 171/2005, de 12 de julio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el Teatro Miguel de Cervantes de Málaga, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 149, de 2 de agosto de 2005, páginas 61 a 65, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación por medio de este Anuncio.

Contra el mencionado acto se podrán interponer los recursos que en el mismo se indican.

## A N E X O

Doña Carmen Gambero Alés, don Juan Rosado Bergón, don Miguel Angel Solero Corpas, doña María Astorga Muñoz, don Juan Miguel Bartolomé Pardo, don Rafael Ignacio Muriel Moyano, doña Ana Romero Gutiérrez, don Juan Salazar Gil, don Manuel Jurado Morales, don Francisco Reyes Aguirre, doña Antonia Ruiz Amores, don Juan Vera Moreno, don Juan José Vargas Céspedes, doña Carmen Rodríguez Sáenz, doña Elisa García Díaz, don Leandro Martínez Ortega, doña M.ª Auxiliadora García Pérez, doña M.ª Josefa Camacho Fernández, don José Manuel Luque Chaparro, don Antonio Hurtado Mendoza, doña Caridad Sánchez Sánchez, don Pedro Ruiz García, don Gabriel Jurado Muñoz, don José Sepúlveda Sepúlveda, doña Rafaela Sepúlveda Sepúlveda, don Federico Brikman Hoffman, don Rafael Trujillo Jiménez, doña Aurelia Romero Carpena, don Miguel Castañeda Bárcena, doña Isabel Casas Bueno, doña Josefa Morilla Martín, don José Fernández Gon-

zález, Parque Málaga, S.A., Financiación de Proyectos, Comefasa, S.L., don Emilio Sanvicente Garrote, don Enrique Rodríguez Molero, don Manuel Antonio Navarro Mármol, doña Ascensión Urdiales Trigueros, doña Pilar y doña Sacramento Corbacho Tejón y don Carlos Gutiérrez-Maturana Larios Pries.

Málaga, 8 de noviembre de 2005.- El Delegado, Francisco López Fernández.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador SE/2003/470/CAZ, instruido por la Delegación Provincial de Jaén, la resolución definitiva recaída en el expediente núm. 412/2004, acordada por el Viceconsejero.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Juan Zamarro Calleja, en su propio nombre y representación.  
Expediente: SE/2003/470/CAZ.  
Infracción: Muy grave, art. 46 del Reglamento de Caza y Disposición Derogatoria Unica L.O. 10/95, de 23 de noviembre, del Código Penal.  
Fecha: 27 de octubre de 2003.  
Sanción: 300,51 €.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 412/2004.  
Sentido de la resolución: Desestimar.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador JA/2002/380/G.C./CAZ, instruido por la Delegación Provincial de Jaén, la resolución definitiva recaída en el expediente núm. 2212/2003, acordada por el Viceconsejero.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Franco Iacoangeli, en su propio nombre y representación.  
Expediente: JA/2002/380/G.C./CAZ.  
Infracción: Muy grave, art. 46.2.B) del Reglamento de Caza.  
Fecha: 17 de junio de 2002.  
Sanción: Multa de 601,01 €, indemnización de 12,02 € y anulación de la licencia de caza e inhabilitación para obtenerla durante un período de tres años.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2212/2003.  
Sentido de la Resolución: Inadmitir por extemporáneo.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador JA/2002/377/G.C./CAZ, instruido por la Delegación Provincial de Jaén, la resolución definitiva recaída en el expediente núm. 2211/2003, acordada por el Viceconsejero.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Eros Zucchini, en su propio nombre y representación.  
Expediente: JA/2002/377/G.C./CAZ.  
Infracción: Grave, art. 48.1.18 del Reglamento de Caza.  
Fecha: 17 de junio de 2002.  
Sanción: Multa de 30,05 €.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2211/2003.  
Sentido de la resolución: Desestimar.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador JA/2002/365/G.C./CAZ, instruido por la Delegación Provincial de Jaén, la resolución definitiva recaída en el expediente núm. 2209/2003, acordada por el Viceconsejero.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Giuseppe Pisano, en su propio nombre y representación.  
Expediente: JA/2002/365/G.C./CAZ.  
Infracción: Muy grave, art. 46.1.F) del Reglamento de Caza.  
Fecha: 17 de junio de 2002.  
Sanción: Multa de 601,01 €, indemnización de 24,04 € y anulación de la licencia de caza e inhabilitación para obtenerla durante tres años.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2209/2003.  
Sentido de la Resolución: Desestimar.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador JA/2002/364/G.C./CAZ, instruido por la Delegación Provincial de Jaén, la resolución definitiva recaída en el expediente núm. 2206/2003, acordada por el Viceconsejero.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Francesco Mazza, en su propio nombre y representación.

Expediente: JA/2002/364/G.C./CAZ.

Infracción: Muy grave, art. 46.2.B) del Reglamento de Caza. Fecha: 17 de junio de 2002.

Sanción: Multa de 601,01 €, indemnización de 12,02 € y anulación de la licencia de caza e inhabilitación para obtenerla durante un período de tres años.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2206/2003. Sentido de la Resolución: Desestimar.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador JA/2002/379/G.C./CAZ, instruido por la Delegación Provincial de Jaén, la resolución definitiva recaída en el expediente núm. 2205/2003, acordada por el Viceconsejero.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Daniele Zucchini, en su propio nombre y representación.

Expediente: JA/2002/379/G.C./CAZ.

Infracción: Grave, art. 48.1.18, del Reglamento de Caza. Fecha: 17 de junio de 2002.

Sanción: Multa de 30,05 €.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2205/2003. Sentido de la Resolución: Desestimar.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Alfonso Alarcón Mateos, en su propio nombre y representación, contra Resolución de la Secretaría General Técnica, por la que se aprobó el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Gerena».*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Alfonso Alarcón Mateos, en su propio nombre y representación.

Expediente: VP 312/02.

Fecha: 1 de diciembre de 2003.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1309/2004.

Sentido de la Resolución: Desestimar.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado en el procedimiento sancionador AL/2002/662/G.C./ENP, instruido por la Delegación Provincial de Almería, la resolución definitiva recaída en el expediente núm. 379/2004, acordada por el Viceconsejero.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Inocencio Lao Cañabate, en su propio nombre y representación.

Expediente: AL/2002/662/G.C./ENP.

Infracción: Menos grave, art. 26.J) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía.

Fecha: 23 de mayo de 2003.

Sanción: Multa de 1.502,53 € y obligación no pecuniaria de solicitar autorización al Ayuntamiento de Nacimiento, y caso de ser denegada o no solicitada, procederá la restitución del terreno al estado previo a los trabajos.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 379/2004.

Sentido de la Resolución: Estimar parcialmente.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por la entidad Volteones, S.A., en su propio nombre y representación, contra Resolución de la Delegación Provincial de Córdoba, recaída sobre el Plan Técnico de Caza del coto CO-12.569.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Volteones, S.A., en su propio nombre y representación.  
Expediente: Coto CO-12.569.  
Fecha: 10 de noviembre de 2003.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2187/2003.  
Sentido de la Resolución: Desestimar.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2005, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se acuerda someter a información pública el Anteproyecto de Ley de Gestión del Ciclo Integral del Agua y Medidas de Fiscalidad del Agua.*

La Directiva 2000/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, ha determinado una nueva orientación de las políticas de los Estados Miembros en esta materia cuyo eje vertebrador se sustancia en la protección y la recuperación del agua y de los ecosistemas hídricos, mejorando la gestión de los recursos utilizados de manera sostenible e introduciendo el principio de recuperación de costes de los servicios públicos ligados al uso de las aguas.

La Junta de Andalucía se ha incorporado a esta nueva concepción del uso y protección del agua, con la asunción de nuevos servicios y funciones en cuencas intracomunitarias, dotándose además de una estructura organizativa propia para el ejercicio de sus competencias en esta materia, la Agencia Andaluza del Agua, organismo autónomo de carácter administrativo adscrito a la Consejería de Medio Ambiente.

Se ha elaborado el «Anteproyecto de Ley de Gestión del Ciclo Integral del Agua y Medidas de Fiscalidad del Agua», con el fin de incorporar al ordenamiento jurídico autonómico los cambios necesarios que permitan avanzar en la política de aguas a fin de garantizar un mejor servicio a los ciudadanos en el ciclo integral del agua de uso urbano e introducir criterios de fiscalidad ecológica que ayuden a proteger y recuperar la calidad de este recurso natural.

Este Anteproyecto de Ley tiene como primera finalidad la ordenación de una parte importante de la gestión del ciclo integral del agua de uso urbano, concretamente el abastecimiento de agua en alta o aducción y la depuración de las aguas residuales urbanas. Además se incluyen medidas tributarias, al crear la tasa de aducción y la tasa de depuración así como la creación del impuesto del agua, como instrumento al servicio de la protección del medio ambiente y más concretamente del recurso agua. En la finalidad del mismo prima el principio de responsabilidad medioambiental y el de recuperación de costes de los servicios del agua, recogidos en la Directiva Marco de Aguas.

En consecuencia, dada la especial naturaleza del Anteproyecto de Ley y su alcance general, y considerando que puede afectar a los derechos e intereses legítimos de los ciudadanos, conforme al artículo 22.3 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno,

#### HE RESUELTO

Primero. Someter a información pública el «Anteproyecto de Ley de Gestión del Ciclo Integral del Agua y Medidas de Fiscalidad del Agua», por un plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del Anteproyecto de Ley se encontrará a disposición de los interesados en la sede de los Servicios Centrales de la Agencia Andaluza del Agua (Dirección Gerencia, Avda. Carlos III, s/n, Edificio de la Prensa, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41071), así como en las de las distintas Direcciones Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua: en Almería (C/ Reyes Católicos, 43, 04071 Almería); en Cádiz (Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª Pta., 11008, Cádiz); en Córdoba (C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª Pta. Edificio Servicios Múltiples, 14071 Córdoba); en Granada (C/ Marqués de la Ensenada, 1, 18071, Granada); en Huelva (C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, 21071, Huelva); en Jaén (C/ Fuente del Serbo, 3, Edificio Mirador, 23071, Jaén); Málaga (C/ Mauricio Moro Pareto, 2, Edificio Eurocom, Bloque Sur, 29071, Málaga); en Sevilla (Avda. Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla); siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

Tercero. Asimismo, los interesados podrán consultar el texto del Anteproyecto de Ley de Gestión del Ciclo Integral del Agua y Medidas de Fiscalidad del Agua en la página web de la Consejería de Medio Ambiente ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Cuarto. Las alegaciones deberán presentarse por escrito en los Servicios Centrales de la Agencia Andaluza del Agua y en las Direcciones Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ser dirigidas a la Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua o a los Directores Provinciales.

Quinto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 2005.- El Director Gerente, Juan Corominas Masip.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2005/410/AGMA/ENP.*

Núm. Expte.: AL/2005/410/AGMA/ENP.

Interesado: Don José Fernández Cruz.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2005/410/AGMA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2005/410/AGMA/ENP.

Interesado: Don José Fernández Cruz.

DNI: 27.508.343.

Infracción: Grave, según art. 26.2.J) de Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (El incumplimiento de las condiciones impuestas en las concesiones y autorizaciones administrativas cuando hubieran causado daño al espacio natural protegido, sin perjuicio de su caducidad, revocación o suspensión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 duodécima de la Ley 4/1989).

Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 17 de noviembre de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador AL/2005/652/P.A/FOR.*

Núm. expte.: AL/2005/652/P.A/FOR.

Interesada: Silvia Dixon Janet.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador AL/2005/652/P.A/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2005/652/P.A/FOR.

Interesada: Doña Silvia Dixon Janet.

NIE: M-3193994S.

Infracción: Muy grave, según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía, en relación con el art. 80.2 de la misma Ley.

Sanción. Multa: 6.010,13 a 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de la alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación para interponer alegaciones.

Almería, 23 de noviembre de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución Definitiva de Caducidad de expediente sancionador AL/2004/889/AG.MA/FOR.*

Núm. Expte. AL/2004/889/AG.MA/FOR.

Interesado: Agrotecnia, S.A.T.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Resolución Definitiva de Caducidad del expediente sancionador AL/2004/889/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2004/889/AG.MA/FOR.

Interesado: Agrotecnia, S.A.T.

Infracción: Muy grave según el art.76.3 de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía.

Acto notificado: Resolución Definitiva de Caducidad.

Plazo para recursos: Un mes a contar desde el día siguiente a su publicación para interponer recurso de alzada.

Almería, 23 de noviembre de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores HU/2005/836/G.C./CAZ, HU/2005/828/G.C./CAZ, HU/2005/908/G.C./PES, HU/2005/906/G.C./PES.*

Núms. Exptes.: HU/2005/836/G.C./CAZ, HU/2005/828/G.C./CAZ, HU/2005/908/G.C./PES, HU/2005/906/G.C./PES.

Interesados: Don Pedro Roque López (48915123-B), don Antonio González Pérez (29423606-M), don Enrique Díaz Barragán (30222766-F), don Andrés Padilla González (29748852-P).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes HU/2005/836/G.C./CAZ, HU/2005/828/G.C./CAZ, HU/2005/908/G.C./PES, HU/2005/906/G.C./PES, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de noviembre de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2005/567/G.C./PES, HU/2005/417/G.C./PES.*

Números de expedientes: HU/2005/567/G.C./PES, HU/2005/417/G.C./PES.

Interesados: Don Secundino Alvarez Fernández (09636519-W), don Antonio Martínez Rodríguez (48925311-X).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2005/567/G.C./PES, HU/2005/417/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 21 de noviembre de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Reintegro del expediente de reintegro 01/05.*

Núm. Expte.: 01/05.

Interesado: Asociación Huelva Natura.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Reintegro del expediente de reintegro 01/05 por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Servicios Ambientales de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 28 de noviembre de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

#### AYUNTAMIENTO DE BENALUA DE LAS VILLAS

*EDICTO de 8 de noviembre de 2005, sobre información pública de estudio de impacto ambiental. (PP. 4337/2005).*

En cumplimiento del artículo 19 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento

de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se somete al trámite de información pública el estudio de Impacto Ambiental correspondiente a la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Benalúa de las Villas, a los efectos que durante el plazo de treinta días los interesados puedan formular alegaciones.

Benalúa de las Villas, 8 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Luis Garrido García.

*EDICTO de 8 de noviembre de 2005, sobre aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbanística. (PP. 4336/2005).*

Se hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 3 de noviembre de 2005, acordó aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Benalúa de las Villas.

Se abre plazo de información pública, por período de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas, según la tramitación prevista en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento y artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Benalúa de las Villas, 8 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Luis Garrido García.

#### AYUNTAMIENTO DE MIJAS

*CORRECCION de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 231, de 25.11.2005).*

Anuncio de Corrección de errores de Bases para la provisión por libre designación del puesto de Jefe de Policía Local del Cuerpo de Policía Local de Mijas. Publicadas en el BOJA núm. 231, de 25 de noviembre.

Corregir la base primera. Donde aparece «Categoría de Puesto de Trabajo: Intendente.» sea eliminada.

Mijas, 1 de diciembre de 2005

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MEDIO-ALTO ANDARAX Y BAJO NACIMIENTO

*EDICTO de 4 de noviembre de 2005, sobre exposición al público de la aprobación inicial de Proyecto de Estatutos. (PP. 4355/2005).*

Aprobados inicialmente el día 31 de octubre de 2005, por la Asamblea de Concejales de los Ayuntamientos de Alhambra, Huécija y Bentarique, promotores de la Mancomunidad de Municipios del Medio-Alto Andarax y Bajo Nacimiento, los Estatutos por los que habrá de regirse, se someterá a información pública por plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pudiendo ser examinado en la Secretaría de los Ayuntamientos de cada uno de los municipios promotores, durante las horas de oficina, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y presentar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bentarique, 4 de noviembre de 2005.- El Alcalde, Enrique Cantón Amate.

## IES LOS MANANTIALES

*ANUNCIO de extravío de título de BUP. (PP. 4447/2005).*

IES Los Manantiales.

Se hace público el extravío de título de BUP, de José Luis Bruña Rivera, expedido el 20 de junio de 1992.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 17 de noviembre de 2005.- La Directora, Cristina Fernández Martínez.

## IES FRANCISCO DE LOS COBOS

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 4169/2005).*

IES Francisco de los Cobos.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de Carlos David Perales Cejudo, expedido el 28 de abril de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Ubeda, 2 de noviembre de 2005.- El Director, Carlos de la Rosa Vasco.

## IES LOS CERROS

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 4140/2005).*

IES Los Cerros.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, rama Sanitaria, profesión Clínica, de Concepción Navarrete Tallante, expedido el 17 de marzo de 1991.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Jaén en el plazo de 30 días.

Ubeda, 2 de noviembre de 2005.- El Director, Gervasio Real Suárez.

## IES POLITECNICO HERMENEGILDO LANZ

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Especialista. (PP. 4287/2005).*

IES Politécnico Hermenegildo Lanz.

Se hace público el extravío de título de Técnico Especialista, Rama Metal, especialidad Máquinas-Herramientas, de Salvador Pérez Rivera, expedido el 6 de julio de 1981.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 8 de noviembre de 2005.- El Director, Raimundo Fornieles Pérez.

## IES POLITECNICO JESUS MARIN

*ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 4283/2005).*

IES Politécnico Jesús Marín.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, rama Administrativa y Comercial, especialidad Administrativa, de Ana M.<sup>a</sup> Vallejo Moncayo, expedido el 28 de agosto de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 8 de noviembre de 2005.- El Director, Arturo Fernández Sanmartín.

## IES SANTA BARBARA

*ANUNCIO de extravío de título de FPI. (PP. 4052/2005).*

IES Santa Bárbara.

Se hace público el extravío de título de FPI, especialidad de Clínica, de Amparo Sánchez Torres, expedido el 3 de julio de 2003.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 20 de octubre de 2005.- El Director, Salvador Gil Nieblas.

## SDAD. COOP. AND. COVIRAN

*ANUNCIO de fusión entre Coviran, S.C.A., y Gremio Económico Social Detallistas de Ultramarinos, S.C.L.V. (PP. 4412/2005).*

Que de conformidad con los acuerdos adoptados, en segunda convocatoria y por unanimidad de los asistentes, entre presentes y representados, por las Asambleas de Coviran, S.C.A., con domicilio social en Atarfe (Granada), en Ctra. Nal. 432, p.k. 431, celebrada el día 19 de junio, y el Gremio Económico Social Detallistas de Ultramarinos, S.C.L.V., con domicilio social en Carretera de Yecla, núm. 4, de Villena (Alicante), celebrada el 26 de junio del actual, han acordado su fusión por absorción de la segunda en la primera.

La fecha a partir de la cual las operaciones de las cooperativas que se fusionen habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la cooperativa nueva o absorbente es el día uno de enero de dos mil cinco.

Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 103 y siguientes de la Ley 2/99, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, modificada por la Ley 3/2002, de 16 de diciembre, en relación con los artículos 75 y siguientes de la Ley 8/2003, de 24 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad Valenciana, tanto el proyecto de fusión como toda la documentación relativa a la misma ha estado a disposición de los socios desde la convocatoria de las respectivas Asambleas.

En Atarfe (Granada) y en Villena (Alicante), 24 de octubre de 2005.- El Presidente de Coviran, S.C.A., Antonio Robles Lizancos; El Presidente de Gremio Económico Social Detallistas de Ultramarinos, S.C.L.V., Andrés Muñoz Candela.

## SDAD. COOP. AND. DEL CAMPO MARBEL

*ANUNCIO de disolución. (PP. 4467/2005).*

Sociedad Cooperativa Andaluza del Campo Marbel.

Don Francisco Javier Márquez Shaw y don Antonio Fernández Belmonte, Secretario Cesante y Liquidador Unico Entrante de la Sociedad Cooperativa Andaluza del Campo Marbel, en liquidación (CIF: F-23052569):

Certificamos: Que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada por esta Sociedad Cooperativa en su domicilio social, en la Calle Madre Soledad Torres Acosta, núm. 1, 3.º, en Jaén, el día quince de septiembre dos mil cinco, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda, con la asistencia de la totalidad de los socios que integran esta Sociedad (doña Aurora Quirós Montoro, don Francisco-Javier Márquez Shaw, don Antonio Fernández Belmonte y doña Carolina Shaw García) estando igualmente presentes todos los miembros del Consejo Rector.

Y en segunda convocatoria se procedió a su celebración con el siguiente orden del día:

- Lectura del acta anterior y su aprobación si procede.
- Propuesta de Disolución de la Cooperativa y su aprobación si procede.
- Cese del Consejo Rector.
- Nombramiento de Socio Liquidador.
- Ruegos y preguntas.

Abierto el acto por el Presidente, se da lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad de todos los socios.

Dentro del segundo punto del orden del día, y de acuerdo con el art. 110, Apartado C, de la Ley de Cooperativas (Ley 2/1999, de 31 de marzo, y Ley 3/2002, de 16 de diciembre), se acuerda por la totalidad de los componentes de la Cooperativa la disolución de la misma, todo ello de acuerdo con la referida normativa.

Seguidamente, y dentro del tercer punto del orden del día, se procede a cesar a todos los miembros del Rector, quienes estando presentes, se dan por notificados.

Acto seguido, y tras votación secreta, se acuerda nombrar Socio Liquidador Unico a don Antonio Fernández Belmonte, mayor de edad, casado en primeras nupcias, bajo régimen de gananciales, con doña Aurora Quirós Montoro, vecino de Jaén, con domicilio en la calle Sebastián Martínez, núm. 1, 5.º D; y con DNI 25858278-E.

El designado estando presente, acepta el cargo, manifestando no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades ni prohibiciones establecidas en el art. 70 de la Ley de Socie-

dades Cooperativas y las de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía, ni de las de inhabilitación vigente previstas en el art. 172.2.2.º de la Ley 22/2003, de 9 de julio.

Autorizando al Secretario cesante junto con el Liquidador único de la Sociedad para que expidan certificación del presente acuerdo y junto con el Presidente cesante, eleven a públicos los presentes acuerdos, En el turno de ruegos y preguntas, éstas no se efectuaron.

Para que conste y surta efectos donde proceda, firmamos el presente en Jaén, el día quince de septiembre de dos mil cinco, con el V.º B.º del Sr. Presidente.- El Presidente cesante, doña Aurora Quirós Montoro.- El Secretario cesante, don Francisco Márquez Shaw.- El Liquidador Unico, don Antonio Fernández Belmonte.

## SDAD. COOP. AND. DE TRANSPORTES EGODI

*ANUNCIO de disolución. (PP. 4384/2005).*

Sociedad Cooperativa Andaluza de Transportes Egodi, en liquidación.

En la Asamblea General de Socios de esta entidad, celebrada en Córdoba el 15 de octubre de 2005, se ha acordado la disolución de esta Cooperativa.

En Córdoba 15, de octubre de 2005.- El Liquidador, Eduardo González Fonseca. DNI 30.475.332-X.

## SDAD. COOP. AND. MULTISERVICIOS GAUCIN

*ANUNCIO de disolución. (PP. 4459/2005).*

Por acuerdo adoptado en Asamblea General Extraordinaria de socios de la Sociedad Cooperativa Multiservicios Gaucín, Soc. Coop. And., celebrada el día 31 de octubre de 2005, se ha decidido la disolución de la misma, que tendrá efectos a partir del día 31 de diciembre de 2005, nombrándose liquidador al siguiente socio: Don Antonio Manzano Mejías, DNI 74922697-J y domicilio a efectos de notificaciones calle Mártires, núm. 12, de Gaucín (Málaga).

Lo que, en cumplimiento de la vigente Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público para general conocimiento.

Málaga, 17 de noviembre de 2005.- El Presidente Liquidador, Antonio Manzano Mejías, DNI 74.922.697-J.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63